



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA Y  
ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL  
DE AGRICULTURA  
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL  
DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

S.G. DE REGULACIÓN  
DE MERCADOS

**RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS A INVERSIONES MATERIALES O INMATERIALES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE PRODUCTOS AGRARIOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL 2014-2020, PARA EL FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN DE ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROALIMENTARIAS DE CARÁCTER SUPRAAUTONÓMICO, REGULADAS MEDIANTE EL REAL DECRETO 1010/2015, DE 6 DE NOVIEMBRE, Y CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA 2019 BDNS (IDENTIF.): 440666**

LÍNEA DE AYUDA FEADER 05046001 04 411 00 INVERSIONES EN ACTIVOS FÍSICOS (ARTÍCULO 17)

Visto el Programa Nacional de Desarrollo Rural, regulado por el Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020 para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico, y la Resolución de 19 de febrero de 2019, del Fondo Español de Garantía Agraria O. A. (FEGA), por la que se convocan, para el año 2019, dichas ayudas, y teniendo en cuenta que:

**PRIMERO.-** La evaluación de las solicitudes, en base a lo establecido en el artículo 12 del citado real decreto, se ha efectuado por el Órgano Colegiado constituido a tal efecto y de acuerdo con los criterios contemplados en el anexo III del mismo. Dicha evaluación se concretó en la reunión del Órgano Colegiado que tuvo lugar el pasado 25 de junio de 2019.

**SEGUNDO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 12.7, de las bases reguladoras, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, elaboró la propuesta de resolución provisional, con la lista de solicitantes para los que se proponía la ayuda y su cuantía.

Con fecha 15 de julio de 2019, se publicó en la Web oficial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la citada resolución provisional en aplicación de lo dispuesto en el artículo 12.9 de las bases reguladoras, concediendo un plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a su publicación para presentar alegaciones en aplicación del procedimiento de urgencia previsto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La tramitación de urgencia se fundamenta en la necesidad de garantizar el cumplimiento de los plazos previstos en las bases reguladoras y por

sg.regulacionmercados@fega.es

C/ JOSE ABASCAL, 4 - 7ª planta  
28003 - MADRID  
TEL: 913474918 y 913474800  
FAX: 913474707



interés de los propios solicitantes, atendiendo a que el primer periodo de ejecución subvencionable finaliza el 1 de septiembre de 2019, debiendo presentar los beneficiarios la solicitud de pagos antes del 16 de septiembre.

**TERCERO.-** Con fecha 22 de julio de 2019, y dentro del periodo de alegaciones, AN AVÍCOLA MÉLIDA S.L. presentó en la sede electrónica del FEAGA O.A. un escrito de no conformidad a la propuesta de resolución provisional para el expediente 2019\_04.2\_AN AVÍCOLA MÉLIDA\_01 (MÓDULOS DE CARGA MÉLIDA).

En consecuencia, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 12.10, el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, la comisión de valoración se reunió el 25 de julio de 2019, procediendo al examen de tales alegaciones presentadas por AN AVÍCOLA MÉLIDA S.L. y quedando recogido en su correspondiente informe de valoración, tal y como se desarrolla a continuación:

### Alegaciones realizadas

En relación al cumplimiento del artículo 2.3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

*<< (...) Tal y como indica la normativa en el apartado 14 del Anexo I, indica como subvencionable los elementos destinados al transporte de los productos agroalimentarios objeto de transformación así como los aparatos de transporte interno en las instalaciones.*

*En este caso, los jaulones es la unidad funcional de ejecución, necesaria para ese transporte e introducción siendo el comienzo del proceso productivo. (...)>>*

En relación al cumplimiento del artículo 6.2 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

*<< (...) los jaulones son una unidad funcional de ejecución por lo que no es una parte de una etapa productiva no contemplada en este proyecto (...) es una primera etapa, necesaria y complementaria con el resto de etapas y maquinarias (...) el transporte de pollos en los jaulones dentro de la planta es el inicio del proceso, unidad funcional de ejecución, siendo una etapa en sí del proceso completo de procesado avícola. >>*

En relación al cumplimiento del artículo 7.1 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

*<< (...) no se ha solicitado ni percibido ninguna ayuda por este mismo concepto, por los jaulones como unidad funcional de ejecución.*

*El proyecto de inversión – actuación – presentado en este expediente, no forma parte de un proyecto presentado en G<sup>o</sup>Navarra ni en concepto ni en finalidad y objetivos.(...) Entendemos que se pueden presentar en diferentes expedientes o convocatorias de ayudas, conceptos diferentes que están enlazados en el proceso global de producción/transacción, coincidentes o no en el tiempo cercano.*



*(...) el concepto de inversión son jaulones (no incluidos en ningún otro expediente de ayudas) con el objetivo de reducción de costes debida principalmente a la optimización de los inputs y mejora del impacto ambiental. >>*

En relación al cumplimiento del artículo 3.2 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

*<< De los objetivos indicados inicialmente hay que resaltar de manera clara, los siguientes:*

- *Reducción de la contaminación ambiental.*
- *Reducción consumo de agua.*
- *Mejora del tratamiento del agua en la EDAR.*
- *Facilitar la gestión y valorización de estos residuos sólidos.*

*Ya que estos nuevos jaulones – sistema de transporte, mejoran claramente la reducción del uso del agua, tanto en el consumo como en los vertidos.*

*Siendo todos ellos, objetivos que refrendan la finalidad de mejora de los procesos de transformación y/o comercialización, tal y como se ha ido describiendo en los puntos anteriores.>>*

#### Valoración de las alegaciones

Considerada la justificación aportada en las alegaciones realizadas por AN AVÍCOLA MÉLIDA S.L. el 22 de julio de 2019, conjuntamente con la información presentada en el expediente de solicitud de ayuda, se estima que queda satisfecho lo establecido en los artículos 2.3, 3.2, 6.2 y 7.1 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

**CUARTO.** - En consecuencia, en cumplimiento de lo previsto en artículo 12.10 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, se elaboró por parte del órgano instructor la correspondiente propuesta de resolución definitiva de las solicitudes de subvenciones.

**QUINTO.-** Se ha verificado que los beneficiarios que se proponen cumplen la totalidad de requisitos exigidos en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

**SEXTO.-** Los proyectos que han superado satisfactoriamente el proceso de selección, cumplen con las condiciones de elegibilidad y los criterios de selección establecidos para la submedida 4.2 del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020.

**SÉPTIMO.-** Los proyectos seleccionados se enmarcan en la medida 4 del Programa Nacional de Desarrollo Rural, en concreto en la submedida 4.2 y contribuyen a la prioridad 3 y área focal 3C, establecidas en el artículo 5 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento europeo y del Consejo, de 17 de diciembre.

**OCTAVO.-** Visto el informe del órgano colegiado y la documentación obrante en el expediente, el órgano instructor formula y eleva a este Organismo la propuesta de resolución definitiva.



Por tanto, conforme al artículo 13 del citado Real Decreto.

## RESUELVO

**Primero.-** No considerar las siguientes solicitudes:

Solicitante	Expediente	Fecha de renuncia (registro)
SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA BAJO DUERO (COBADÚ)	2019_04.2_COBADU_03 (PIENSO A GRANEL)	08/04/2019
SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES (COVAP)	2019_04.2_COVAP_06 (LECHE FRESCA)	15/04/2019
DCOOP S.COOP.AND.	2019_04.2_DCOOP_03 (CONSTRUCCIÓN ALMAZARA)	28/05/2019
	2019_04.2_DCOOP_10 (LECHE CABRA)	08/04/2019
	2019_04.2_DCOOP_11 (MODERNIZACIÓN LÁCTEA ANTEQUERA)	08/04/2019

**Segundo.-** No estimar los dos expedientes: 2019\_04.2\_EAGROUP\_04 (PREVISIONES COMERCIALES) y 2019\_04.2\_EAGROUP\_05 (DIVERSIFICACIÓN LECHE), por incumplimiento de los requisitos establecidos en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

**Tercero.-** Aceptar las alegaciones presentadas por AN AVÍCOLA MÉLIDA S.L., durante el plazo de alegaciones para el proyecto 2019\_04.2\_AN AVICOLA MELIDA\_01 (MÓDULOS DE CARGA MÉLIDA).

**Cuarto.-** Conceder, con cargo a la partida presupuestaria 21.103.414B.774.06 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado, en lo que respecta a la financiación nacional, y con cargo a la partida presupuestaria 21.103.414B.774.05, en lo que respecta a la financiación con cargo a los fondos FEADER, las treinta y nueve subvenciones, respecto a las cuarenta y seis presentadas inicialmente, destinadas a la realización de proyectos de inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios, listadas en los anexos II y III de este documento, a las entidades AN. S.COOP., AN AVÍCOLA MÉLIDA S.L., SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA BAJO DUERO (COBADÚ), COTÉCNICA S.C.C.L., SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES (COVAP), CONSORCIO DE PROMOCIÓN DEL OVINO S.C., DCOOP S.C.A., EA GROUP S.C., NATURLEITE S.L., OVIARAGÓN S.C.L. y UNIÓN NUTS S.C.C.L., por un importe total de 35.983.241,20 €, de los que



13.312.245,33 € corresponden a 2019 y 22.670.995,87 € corresponden a 2020, tal como se recoge en los anexos II y III.

La contribución financiera de la Unión Europea, a través del fondo FEADER, equivaldrá al 53% del total del importe subvencionado, es decir, 7.055.490,00 € para 2019 y 12.015.627,79 € para 2020. La contribución financiera nacional corresponderá al 47% restante, es decir, 6.256.755,33 € para 2019 y 10.655.368,08 € para 2020.

No se ha superado la cuantía máxima del crédito fijado para esta convocatoria por lo que se mantiene el porcentaje máximo de ayuda para ambos periodos, es decir, el 60% de los gastos subvencionables en el caso de que los beneficiarios sean EAP y el 40% de los gastos subvencionables en el caso de las entidades mercantiles participadas mayoritariamente por una EAP, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

**Quinto.-** El pago de estas ayudas se entiende condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases reguladoras, la resolución de convocatoria y demás reglamentación vigente. En particular, al tratarse de ayudas cofinanciadas con FEADER, se atenderá a lo dispuesto en las normas establecidas en materia de información y publicidad, detalladas en el anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014, de la Comisión, de 17 de julio de 2014

**Sexto.-** Se informa a los beneficiarios que estas ayudas pueden estar sujetas a la obligación de su declaración en el impuesto correspondiente (impuesto de sociedades, etc.) a cuyo efecto se les comunica que pueden consultar dicho aspecto en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

**Séptimo.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la notificación individual de la presente propuesta de resolución se sustituye por la publicación de la misma mediante su inserción en la página Web oficial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web oficial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

EL PRESIDENTE

Firmado electrónicamente por  
Miguel Ángel Riesgo Pablo



**ANEXO II  
LISTA DE SOLICITANTES PARA LOS QUE SE PROPONE LA AYUDA Y SU CUANTÍA**

SOLICITANTE	DENOMINACIÓN	IMPORTES 2019					IMPORTES 2020				
		INVERSIÓN	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN (euros)			INVERSIÓN	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN (euros)		
				AGE	FEADER	TOTAL			AGE	FEADER	TOTAL
AN. S.COOP.	2019_04.2_AN_01 (MEJORA CARGA PIENSOS)	220.823,00 €	220.823,00 €	62.272,09 €	70.221,71 €	132.493,80 €	886.217,57 €	886.217,57 €	249.913,35 €	281.817,19 €	531.730,54 €
	2019_04.2_AN_02 (CEREALES TAJONAR)	1.000,00 €	1.000,00 €	282,00 €	318,00 €	600,00 €	1.021.743,25 €	954.826,24 €	269.261,00 €	303.634,74 €	572.895,74 €
	2019_04.2_AN_03 (ESTRUCTURA OPERATIVA)	156.985,29 €	156.985,29 €	44.269,85 €	49.921,32 €	94.191,17 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	2019_04.2_AN_04 (ALMACENAMIENTO TUDELA)	1.269.116,15 €	1.218.492,68 €	343.614,94 €	387.480,67 €	731.095,61 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	2019_04.2_AN_05 (LEGUMINOSAS LA VELLÉS)	88.837,36 €	88.837,36 €	25.052,14 €	28.250,28 €	53.302,42 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	2019_04.2_AN_06 (SEMILLAS STA MARIA DEL CAMPO)	750,00 €	750,00 €	211,50 €	238,50 €	450,00 €	323.988,65 €	264.738,33 €	74.656,21 €	84.186,78 €	158.842,99 €
	2019_04.2_AN_07 (CEREALES LANGA DE DUERO)	1.000,00 €	1.000,00 €	282,00 €	318,00 €	600,00 €	1.022.969,78 €	1.022.969,78 €	288.477,47 €	325.304,39 €	613.781,86 €
	<b>TOTAL AN S. COOP.</b>	<b>1.738.511,80 €</b>	<b>1.687.888,33 €</b>	<b>475.984,52 €</b>	<b>536.748,48 €</b>	<b>1.012.733,00 €</b>	<b>3.254.919,25 €</b>	<b>3.128.751,92 €</b>	<b>882.308,03 €</b>	<b>994.943,10 €</b>	<b>1.877.251,13 €</b>
AN AVÍCOLA MÉLIDA S.L.	2019_04.2_AN AVICOLA MELIDA_01 (MÓDULOS DE CARGA MÉLIDA)	1.130.625,65 €	1.130.625,65 €	138.162,45 €	155.800,22 €	293.962,67 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	<b>TOTAL AN AVÍCOLA MÉLIDA S.L.</b>	<b>1.130.625,65 €</b>	<b>1.130.625,65 €</b>	<b>138.162,45 €</b>	<b>155.800,22 €</b>	<b>293.962,67 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>



SOLICITANTE	DENOMINACIÓN	IMPORTES 2019					IMPORTES 2020				
		INVERSIÓN	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN (euros)			INVERSIÓN	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN (euros)		
				AGE	FEADER	TOTAL			AGE	FEADER	TOTAL
<b>SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA BAJO DUERO (COBADÚ)</b>	2019_04.2_COBADU_01 (DESHIDRATADORA)	1.296.722,20 €	1.296.722,20 €	310.772,04 €	350.445,07 €	661.217,11 €	8.695.007,19 €	8.508.848,31 €	2.039.227,96 €	2.299.554,93 €	4.338.782,89 €
	2019_04.2_COBADU_02 (NUEVO ERP)	1.018.000,00 €	954.304,65 €	269.113,91 €	303.468,88 €	572.582,79 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	<b>TOTAL SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA BAJO DUERO (COBADÚ)</b>	<b>2.314.722,20 €</b>	<b>2.251.026,85 €</b>	<b>579.885,95 €</b>	<b>653.913,95 €</b>	<b>1.233.799,90 €</b>	<b>8.695.007,19 €</b>	<b>8.508.848,31 €</b>	<b>2.039.227,96 €</b>	<b>2.299.554,93 €</b>	<b>4.338.782,89 €</b>
<b>COTÉCNICA S.C.C.L.</b>	2019_04.2_COTECNICA_01 (TECNOLOGÍAS DIGESTIBILIDAD)	4.061.389,70 €	4.061.389,70 €	1.131.750,83 €	1.276.229,65 €	2.407.980,48 €	4.376.139,86 €	4.371.796,81 €	1.218.249,17 €	1.373.770,35 €	2.592.019,52 €
	<b>TOTAL COTÉCNICA S.C.C.L.</b>	<b>4.061.389,70 €</b>	<b>4.061.389,70 €</b>	<b>1.131.750,83 €</b>	<b>1.276.229,65 €</b>	<b>2.407.980,48 €</b>	<b>4.376.139,86 €</b>	<b>4.371.796,81 €</b>	<b>1.218.249,17 €</b>	<b>1.373.770,35 €</b>	<b>2.592.019,52 €</b>
<b>SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES (COVAP)</b>	2019_04.2_COVAP_01 (SEGURIDAD Y CAPACIDAD SUMINISTROS)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.218.879,90 €	2.216.893,22 €	625.163,89 €	704.972,04 €	1.330.135,93 €
	2019_04.2_COVAP_02 (VACUNO CARNE MEJORA)	105.368,91 €	75.599,91 €	21.319,18 €	24.040,77 €	45.359,95 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	2019_04.2_COVAP_03 (IBÉRICOS CRECIMIENTO Y MEJORAS)	179.725,96 €	176.225,96 €	49.695,72 €	56.039,85 €	105.735,57 €	2.267.070,81 €	2.267.070,81 €	639.313,97 €	720.928,52 €	1.360.242,49 €
	2019_04.2_COVAP_04 (ALIMENTACIÓN ANIMAL MEJORA)	151.405,81 €	151.405,81 €	42.696,44 €	48.147,05 €	90.843,49 €	1.528.879,05 €	1.528.879,05 €	431.143,89 €	486.183,54 €	917.327,43 €
	2019_04.2_COVAP_05 (LÁCTEOS CRECIMIENTO Y MEJORAS)	188.977,72 €	188.977,72 €	53.291,72 €	60.094,91 €	113.386,63 €	4.693.245,34 €	4.427.057,21 €	1.248.430,14 €	1.407.804,19 €	2.656.234,33 €
	<b>TOTAL SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES (COVAP)</b>	<b>625.478,40 €</b>	<b>592.209,40 €</b>	<b>167.003,06 €</b>	<b>188.322,58 €</b>	<b>355.325,64 €</b>	<b>10.708.075,10 €</b>	<b>10.439.900,29 €</b>	<b>2.944.051,89 €</b>	<b>3.319.888,29 €</b>	<b>6.263.940,18 €</b>



SOLICITANTE	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2019					IMPORTE 2020				
		INVERSIÓN	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN (euros)			INVERSIÓN	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN (euros)		
				AGE	FEADER	TOTAL			AGE	FEADER	TOTAL
CONSORCIO DE PROMOCIÓN DEL OVINO S.C.	2019_04.2_CPO_01 (PLANTA PROCESAMIENTO LECHE)	651.938,10 €	525.138,10 €	148.088,94 €	166.993,92 €	315.082,86 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	2019_04.2_CPO_02 (ALMACÉN VILLAFILA)	255.422,34 €	255.422,34 €	72.029,10 €	81.224,30 €	153.253,40 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	2019_04.2_CPO_03 (PROGRAMA MEJORAS)	66.965,23 €	49.403,25 €	13.931,72 €	15.710,23 €	29.641,95 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	2019_04.2_CPO_04 (ALMACÉN TORRES)	225.231,39 €	225.231,39 €	63.515,25 €	71.623,58 €	135.138,83 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	<b>TOTAL CONSORCIO PROMOCIÓN DEL OVINO, S.C.</b>	<b>1.199.557,06 €</b>	<b>1.055.195,08 €</b>	<b>297.565,01 €</b>	<b>335.552,03 €</b>	<b>633.117,04 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>
DCOOP S.C.A.	2019_04.2_DCOOP_01 (AMPLIACIÓN EXTRACTORA ORUJO)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.241.437,84 €	2.196.187,84 €	619.324,97 €	698.387,73 €	1.317.712,70 €
	2019_04.2_DCOOP_02 (SISTEMAS INFORMACIÓN)	50.614,10 €	50.614,10 €	14.273,18 €	16.095,28 €	30.368,46 €	36.000,00 €	28.000,00 €	7.896,00 €	8.904,00 €	16.800,00 €
	2019_04.2_DCOOP_04 (MODERNIZACIÓN ALMENDRAS VILLARRUBIA)	964.826,26 €	964.826,26 €	272.081,01 €	306.814,75 €	578.895,76 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	2019_04.2_DCOOP_05 (AMPLIACIÓN ALMAZARA DOS HERMANAS)	1.099.528,65 €	1.099.528,65 €	310.067,08 €	349.650,11 €	659.717,19 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €





SOLICITANTE	DENOMINACIÓN	IMPORTES 2019					IMPORTES 2020				
		INVERSIÓN	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN (euros)			INVERSIÓN	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN (euros)		
				AGE	FEADER	TOTAL			AGE	FEADER	TOTAL
DCCOOP S.C.A.	2019_04.2_DCCOOP_06 (CAMIONES)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	516.890,00 €	516.890,00 €	145.762,98 €	164.371,02 €	310.134,00 €
	2019_04.2_DCCOOP_07 (ADEREZO Y ALMAZARA MORÓN)	6.904.600,00 €	6.904.600,00 €	1.947.097,20 €	2.195.662,80 €	4.142.760,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	2019_04.2_DCCOOP_08 (MODERNIZACIÓN ADEREZO DOS HERMANAS)	661.080,79 €	661.080,79 €	186.424,78 €	210.223,69 €	396.648,47 €	4.368.269,67 €	4.235.939,67 €	1.194.534,99 €	1.347.028,81 €	2.541.563,80 €
	2019_04.2_DCCOOP_09 (MODERNIZACIÓN ADEREZO MONTURQUE)	1.401.052,55 €	1.401.052,55 €	395.096,82 €	445.534,71 €	840.631,53 €	492.523,83 €	358.329,43 €	101.048,90 €	113.948,76 €	214.997,66 €
	<b>TOTAL DCCOOP, S.C.A.</b>	<b>11.081.702,35 €</b>	<b>11.081.702,35 €</b>	<b>3.125.040,07 €</b>	<b>3.523.981,34 €</b>	<b>6.649.021,41 €</b>	<b>7.655.121,34 €</b>	<b>7.335.346,94 €</b>	<b>2.068.567,84 €</b>	<b>2.332.640,32 €</b>	<b>4.401.208,16 €</b>
EA GROUP S.C.	2019_04.2_EAGROUP_01 (EQUIPOS PORTÁTILES TRAZABILIDAD)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	36.394,70 €	36.394,70 €	10.263,31 €	11.573,51 €	21.836,82 €
	2019_04.2_EAGROUP_02 (SELECCIÓN CORDEROS)	41.215,00 €	28.595,00 €	8.063,79 €	9.093,21 €	17.157,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	2019_04.2_EAGROUP_03 (REDUCCIÓN DE COSTES)	11.652,90 €	11.652,90 €	3.286,12 €	3.705,62 €	6.991,74 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	<b>TOTAL EA GROUP, S.C.</b>	<b>52.867,90 €</b>	<b>40.247,90 €</b>	<b>11.349,91 €</b>	<b>12.798,83 €</b>	<b>24.148,74 €</b>	<b>36.394,70 €</b>	<b>36.394,70 €</b>	<b>10.263,31 €</b>	<b>11.573,51 €</b>	<b>21.836,82 €</b>



SOLICITANTE	DENOMINACIÓN	IMPORTES 2019					IMPORTES 2020				
		INVERSIÓN	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN (euros)			INVERSIÓN	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN (euros)		
				AGE	FEADER	TOTAL			AGE	FEADER	TOTAL
NATURLEITE S.L.	2019_04.2_NATURLEITE_01 (CRECIMIENTO Y MEJORAS)	303.572,40 €	302.684,34 €	56.904,66 €	64.169,08 €	121.073,74 €	2.134.452,45 €	2.002.758,45 €	376.518,59 €	424.584,79 €	801.103,38 €
	<b>TOTAL NATURLEITE S.L.</b>	<b>303.572,40 €</b>	<b>302.684,34 €</b>	<b>56.904,66 €</b>	<b>64.169,08 €</b>	<b>121.073,74 €</b>	<b>2.134.452,45 €</b>	<b>2.002.758,45 €</b>	<b>376.518,59 €</b>	<b>424.584,79 €</b>	<b>801.103,38 €</b>
OVIARAGON S.C.L.	2019_04.2_OVIARAGON_01 (MÁQUINAS TRANSFORMACIÓN)	425.919,95 €	423.020,95 €	119.291,91 €	134.520,66 €	253.812,57 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	2019_04.2_OVIARAGON_02 (QUESERIA PERALES)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	680.001,31 €	679.638,81 €	191.658,15 €	216.125,14 €	407.783,29 €
	2019_04.2_OVIARAGON_03 (MEJORAS CALIDAD ZUERA)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	214.038,66 €	116.179,90 €	32.762,73 €	36.945,21 €	69.707,94 €
	2019_04.2_OVIARAGON_04 (CRIBADO ALFAMBRA)	49.060,00 €	49.060,00 €	13.834,92 €	15.601,08 €	29.436,00 €	104.201,13 €	91.121,13 €	25.696,16 €	28.976,52 €	54.672,68 €
	2019_04.2_OVIARAGON_05 (MERCARAGOZA)	25.000,00 €	25.000,00 €	7.050,00 €	7.950,00 €	15.000,00 €	2.302.156,14 €	2.302.156,14 €	649.208,03 €	732.085,65 €	1.381.293,68 €
	<b>TOTAL OVIARAGON, S.C.L.</b>	<b>499.979,95 €</b>	<b>497.080,95 €</b>	<b>140.176,83 €</b>	<b>158.071,74 €</b>	<b>298.248,57 €</b>	<b>3.300.397,24 €</b>	<b>3.189.095,98 €</b>	<b>899.325,07 €</b>	<b>1.014.132,52 €</b>	<b>1.913.457,59 €</b>
UNIO NUTS S.C.C.L.	2019_04.2_UNIO_01 (MEJORAS TRANSFORMACION)	399.990,12 €	399.990,12 €	112.797,21 €	127.196,86 €	239.994,07 €	318.710,66 €	318.710,66 €	89.876,41 €	101.349,99 €	191.226,40 €
	2019_04.2_UNIO_02 (DESCASCARADO CABANES)	71.400,12 €	71.400,12 €	20.134,83 €	22.705,24 €	42.840,07 €	450.283,00 €	450.283,00 €	126.979,81 €	143.189,99 €	270.169,80 €
	<b>TOTAL UNIO NUTS, S.C.C.L.</b>	<b>471.390,24 €</b>	<b>471.390,24 €</b>	<b>132.932,04 €</b>	<b>149.902,10 €</b>	<b>282.834,14 €</b>	<b>768.993,66 €</b>	<b>768.993,66 €</b>	<b>216.856,22 €</b>	<b>244.539,98 €</b>	<b>461.396,20 €</b>
<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>23.479.797,65 €</b>	<b>23.171.440,79 €</b>	<b>6.256.755,33 €</b>	<b>7.055.490,00 €</b>	<b>13.312.245,33 €</b>	<b>40.929.500,79 €</b>	<b>39.781.887,06 €</b>	<b>10.655.368,08 €</b>	<b>12.015.627,79 €</b>	<b>22.670.995,87 €</b>



ANEXO III  
DETALLE DE IMPORTES POR SOLICITUDES

**EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR A.N. S.  
COOP.**

2019\_04.2\_AN\_01 (MEJORA CARGA PIENSOS)

**A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE**

A.N. S.COOP., F31097280, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

**B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN**

El proyecto de inversión denominado "MEJORA DE CARGA EN LA PLANTA DE PIENSOS" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y apartado cuarto de la Resolución de 19 de febrero de 2019, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

**C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE**

La solicitud de ayuda, presentada en el registro del FEGA O.A. con fecha 22 de marzo de 2019, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 30 de abril de 2019.

**D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN**

La solicitud ha obtenido un total de 49 puntos (33 por las características del solicitante y 16 por las del proyecto) sobre un máximo de 114 (42 de las características del solicitante y 72 de las características del proyecto).

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<b><i>Características del solicitante (máximo 42 puntos)</i></b>	
<i>1.1 Valoración respecto a la estructura alcance de la entidad asociativa prioritaria (EAP) para realizar la inversión (máximo 12 puntos):</i>	
1.1.1 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.1.2 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base (adicional al apartado anterior)	1 (1)
1.1.3 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.1.4 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15%.	2 (2)
1.1.5 Ámbito de actuación de la EAP superior al ámbito de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.1.6 Ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.1.7 Por contener, al menos, un 25% de mujeres en el Consejo Rector.	0 (2)
1.1.8 Por contener, al menos, un 10% de menores de 41 años en el Consejo Rector.	0 (2)
<i>1.2 Valoración respecto a la capacidad de la EAP para realizar la inversión (máximo 20 puntos):</i>	
1.2.1 EAP con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (10)

C/ JOSE ABASCAL, 4 - 7ª planta  
28003 - MADRID  
TEL: 913474918 y 913474800  
FAX: 913474707

sg.regulacionmercados@fega.es



1.2.2 EAP con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	20 (20)
--	---------



<b>1.3 Valoración del grado de coincidencia entre los objetivos de la inversión y los propuestos por la EAP (máximo 5 puntos):</b>	
1.3.1 Inversión de la EAP coincidente con alguno de los fines constitutivos de la misma, en cuanto a los fines empresariales.	5 (5)
<b>1.4 Ayudas recibidas con anterioridad para inversiones, dirigidos a los profesionales del medio rural y financiados por el Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER) y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Cuando la EAP no haya sido beneficiaria con anterioridad de ayudas con destino a la inversión (máximo 5 puntos):</b>	
1.4.1 No haber sido beneficiaria de la medida de inversiones del PNDR en el mismo periodo presupuestario FEADER.	0 (5)
<b>Características del proyecto (máximo 72 puntos)</b>	
<b>2.1 Valoración respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 6 puntos):</b>	
2.1.1 En los casos de inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (2)
2.1.2 En los casos de inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	0 (2)
2.1.3 En los casos de inversiones que supongan traslado de las instalaciones del interior de un casco urbano a una zona rural (fuera del casco urbano).	0 (2)
<b>2.2 Valoración respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 10 puntos):</b>	
2.2.1 Inversión de la EAP vinculada a la creación de empleo en la propia EAP.	0 (5)
2.2.2 Inversión de la EAP vinculada a la creación de empleo en el medio rural con influencia respecto a la EAP.	0 (5)
<b>2.3 Valoración respecto a presencia de jóvenes y mujeres (máximo 5 puntos):</b>	
2.3.1 En los casos de solicitudes que generen empleo femenino de al menos un 25% en los empleados.	0 (2.5)
2.3.2 En los casos de solicitudes que cogenerateden empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 25% de los empleos.	0 (2.5)
<b>2.4 Sector agroalimentario que representara la futura inversión (máximo 10 puntos):</b>	
2.4.1 Proyecto de inversión que se destina a una mayor transformación industrial.	5 (5)
2.4.2 Proyecto de inversión que conlleve una integración vertical, esto es, que el proyecto de inversión sea parte o todo de un proyecto global que integre la cadena alimentaria, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (5)
<b>2.5 Previsión de la concentración de la oferta del producto comercializado por la EAP y su importancia respecto al sector total nacional que representara (potencial de concentración de oferta) (máximo 10 puntos):</b>	
2.5.1 Incremento del 10% en volumen de producto en kg o litros que se va a concentrar con el proyecto de inversión durante el periodo de durabilidad de la inversión.	0 (5)
2.5.2 Incremento del 20% en volumen de producto que concentra la EAP respecto al total del producto nacional comercializado (cuota de mercado) tras haberse finalizado el proyecto de inversión.	0 (5)
<b>2.6 Previsión de implantación de los productos agroalimentarios nacionales en países fuera de la UE (máximo 10 puntos):</b>	
2.6.1 Si al menos el 20% del volumen de producción previsto va destinado al comercio exterior durante el periodo de durabilidad de la inversión.	0 (10)
<b>2.7 Previsión de adecuación a requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 10 puntos):</b>	
2.7.1 Si el proyecto de inversión lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad o medioambiental, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (1)
2.7.2 El proyecto de inversión se orienta en todo o en parte a la producción de una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (1)
2.7.3 El proyecto de inversión se orienta en todo o en parte a la producción ecológica.	0 (1)
2.7.4 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la mejora de la eficiencia energética y/o la reducción del consumo hídrico.	0 (1)
2.7.5 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la mejora en el tratamiento y/o gestión de residuos y subproductos.	0 (1)
2.7.6 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (1)
2.7.7 Si el proyecto de inversión propone la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o calefacción.	0 (2)
2.7.8 Si el proyecto de inversión contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación al cambio climático.	0 (2)
<b>2.8 Las inversiones deberán tener en cuenta las mejoras o nuevas técnicas disponibles (MTD) propias de su sector de actividad que consigan mejores niveles productivos con menor consumo de recursos. Para acreditar esto, en la memoria que acompañe a la solicitud de ayuda se justificará expresamente y de forma razonada en qué medida las inversiones han tenido en cuenta las MTD (máximo 11 puntos):</b>	
2.8.1 Si el proyecto de inversión contempla las mejoras o nuevas técnicas disponibles (MTD) propias de su sector de actividad.	11 (11)



## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por A.N. S.COOP. implica una subvención total de **664.224,34 euros**, de los que 132.493,80 euros son para el primer periodo de ejecución (pago en 2019) y 531.730,54 euros son para el segundo periodo (pago en 2020).

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente de acuerdo a la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 1 (pago 2019)		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
MONTACARGAS	MONTACARGAS	56.823,00 €	56.823,00 €	<b>34.093,80 €</b>
PALA CARGADORA	PALA CARGADORA	163.000,00 €	163.000,00 €	<b>97.800,00 €</b>
<b>GASTOS GENERALES VINCULADOS</b>				
ESTUDIO DE VIABILIDAD	ESTUDIO DE VIABILIDAD	1.000,00 €	1.000,00 €	<b>600,00 €</b>
<b>TOTAL</b>		<b>220.823,00 €</b>	<b>220.823,00 €</b>	<b>132.493,80 €</b>

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 2 (pago 2020)		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
TÚNEL DE CARGA	OBRA CIVIL	65.872,97 €	65.872,97 €	<b>39.523,78 €</b>
TÚNEL DE CARGA	MECANIZACIÓN Y LLENADO	289.730,00 €	289.730,00 €	<b>173.838,00 €</b>
TÚNEL DE CARGA	SILOS	435.000,00 €	435.000,00 €	<b>261.000,00 €</b>
TÚNEL DE CARGA	AUTOMATIZACIÓN	38.838,93 €	38.838,93 €	<b>23.303,36 €</b>
TUNEL DE CARGA	ELECTRICIDAD	22.320,18 €	22.320,18 €	<b>13.392,11 €</b>
TÚNEL DE CARGA	BÁSCULA	20.837,00 €	20.837,00 €	<b>12.502,20 €</b>
<b>INVERSIONES INTANGIBLES</b>				
TÚNEL DE CARGA	LICENCIA	5.668,49 €	5.668,49 €	<b>3.401,09 €</b>
<b>GASTOS GENERALES VINCULADOS</b>				
TÚNEL DE CARGA	HONORARIOS	7.800,00 €	7.800,00 €	<b>4.680,00 €</b>
<b>PLACA INFORMATIVA</b>				
DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA	CARTEL INFORMATIVO	100 €	100 €	<b>60,00 €</b>
DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA	PLACA INFORMATIVA	50 €	50 €	<b>30,00 €</b>
<b>TOTAL</b>		<b>886.217,57 €</b>	<b>886.217,57 €</b>	<b>531.730,54 €</b>
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>1.107.040,57 €</b>	<b>1.107.040,57 €</b>	<b>664.224,34 €</b>



Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre: todas las partidas son subvencionables y no se han aplicado reducciones.



## 2019\_04.2\_AN\_02 (CEREALES TAJONAR)

### A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

A.N. S.COOP., F31097280, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

### B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "NUEVO CENTRO DE ALMACENAMIENTO DE CEREALES EN TAJONAR" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y apartado cuarto de la Resolución de 19 de febrero de 2019, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

### C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el registro del FEGA O.A. con fecha 22 de marzo de 2019, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 24 de abril de 2019.

### D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 44 puntos (33 por las características del solicitante y 11 por las del proyecto) sobre un máximo de 114 (42 de las características del solicitante y 72 de las características del proyecto).

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<b>Características del solicitante (máximo 42 puntos)</b>	
<i>1.1 Valoración respecto a la estructura alcance de la entidad asociativa prioritaria (EAP) para realizar la inversión (máximo 12 puntos):</i>	
1.1.1 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.1.2 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base (adicional al apartado anterior)	1 (1)
1.1.3 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.1.4 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15%.	2 (2)
1.1.5 Ámbito de actuación de la EAP superior al ámbito de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.1.6 Ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.1.7 Por contener, al menos, un 25% de mujeres en el Consejo Rector.	0 (2)
1.1.8 Por contener, al menos, un 10% de menores de 41 años en el Consejo Rector.	0 (2)
<i>1.2 Valoración respecto a la capacidad de la EAP para realizar la inversión (máximo 20 puntos):</i>	
1.2.1 EAP con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (10)
1.2.2 EAP con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	20 (20)
<i>1.3 Valoración del grado de coincidencia entre los objetivos de la inversión y los propuestos por la EAP (máximo 5 puntos):</i>	
1.3.1 Inversión de la EAP coincidente con alguno de los fines constitutivos de la misma, en cuanto a los fines empresariales.	5 (5)
<i>1.4 Ayudas recibidas con anterioridad para inversiones, dirigidos a los profesionales del medio rural y financiados por el Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER) y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Cuando la EAP no haya sido beneficiaria con anterioridad de ayudas con destino a la inversión (máximo 5 puntos):</i>	
1.4.1 No haber sido beneficiaria de la medida de inversiones del PNDR en el mismo periodo presupuestario FEADER.	0 (5)





<b>Características del proyecto (máximo 72 puntos)</b>	
<b>2.1 Valoración respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 6 puntos):</b>	
2.1.1 En los casos de inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (2)
2.1.2 En los casos de inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	0 (2)
2.1.3 En los casos de inversiones que supongan traslado de las instalaciones del interior de un casco urbano a una zona rural (fuera del casco urbano).	0 (2)
<b>2.2 Valoración respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 10 puntos):</b>	
2.2.1 Inversión de la EAP vinculada a la creación de empleo en la propia EAP.	0 (5)
2.2.2 Inversión de la EAP vinculada a la creación de empleo en el medio rural con influencia respecto a la EAP.	0 (5)
<b>2.3 Valoración respecto a presencia de jóvenes y mujeres (máximo 5 puntos):</b>	
2.3.1 En los casos de solicitudes que generen empleo femenino de al menos un 25% en los empleados.	0 (2.5)
2.3.2 En los casos de solicitudes que cogeneren empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 25% de los empleos.	0 (2.5)
<b>2.4 Sector agroalimentario que representara la futura inversión (máximo 10 puntos):</b>	
2.4.1 Proyecto de inversión que se destina a una mayor transformación industrial.	0 (5)
2.4.2 Proyecto de inversión que conlleve una integración vertical, esto es, que el proyecto de inversión sea parte o todo de un proyecto global que integre la cadena alimentaria, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (5)
<b>2.5 Previsión de la concentración de la oferta del producto comercializado por la EAP y su importancia respecto al sector total nacional que representara (potencial de concentración de oferta) (máximo 10 puntos):</b>	
2.5.1 Incremento del 10% en volumen de producto en kg o litros que se va a concentrar con el proyecto de inversión durante el periodo de durabilidad de la inversión.	0 (5)
2.5.2 Incremento del 20% en volumen de producto que concentra la EAP respecto al total del producto nacional comercializado (cuota de mercado) tras haberse finalizado el proyecto de inversión.	0 (5)
<b>2.6 Previsión de implantación de los productos agroalimentarios nacionales en países fuera de la UE (máximo 10 puntos):</b>	
2.6.1 Si al menos el 20% del volumen de producción previsto va destinado al comercio exterior durante el periodo de durabilidad de la inversión.	0 (10)
<b>2.7 Previsión de adecuación a requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 10 puntos):</b>	
2.7.1 Si el proyecto de inversión lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad o medioambiental, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (1)
2.7.2 El proyecto de inversión se orienta en todo o en parte a la producción de una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (1)
2.7.3 El proyecto de inversión se orienta en todo o en parte a la producción ecológica.	0 (1)
2.7.4 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la mejora de la eficiencia energética y/o la reducción del consumo hídrico.	0 (1)
2.7.5 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la mejora en el tratamiento y/o gestión de residuos y subproductos.	0 (1)
2.7.6 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (1)
2.7.7 Si el proyecto de inversión propone la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o calefacción.	0 (2)
2.7.8 Si el proyecto de inversión contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación al cambio climático.	0 (2)
<b>2.8 Las inversiones deberán tener en cuenta las mejoras o nuevas técnicas disponibles (MTD) propias de su sector de actividad que consigan mejores niveles productivos con menor consumo de recursos. Para acreditar esto, en la memoria que acompañe a la solicitud de ayuda se justificará expresamente y de forma razonada en qué medida las inversiones han tenido en cuenta las MTD (máximo 11 puntos):</b>	
2.8.1 Si el proyecto de inversión contempla las mejoras o nuevas técnicas disponibles (MTD) propias de su sector de actividad.	11 (11)



## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por A.N. S.COOP. implica una subvención total de **573.495,74 euros**, de los que 600,00 euros son para el primer periodo de ejecución (pago en 2019) y 572.895,74 euros son para el segundo periodo (pago en 2020).

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente de acuerdo a la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 1 (pago 2019)		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>GASTOS GENERALES VINCULADOS</b>				
ESTUDIO DE VIABILIDAD	ESTUDIO DE VIABILIDAD	1.000,00 €	1.000,00 €	600,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>1.000,00 €</b>	<b>1.000,00 €</b>	<b>600,00 €</b>

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 2 (pago 2020)		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
NAVE	OBRA CIVIL, URBANIZACIÓN: RETIRADA Y COLOCACIÓN VALLA CIERRE.	2.025,00 €	1.350,00 €	810,00 €
NAVE	OBRA CIVIL: URBANIZACIÓN.	183.317,01 €	117.075,00 €	70.245,00 €
NAVE	OBRA CIVIL	641.685,34 €	641.685,34 €	385.011,20 €
NAVE	IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTA NAVE EXISTENTE	75.316,55 €	75.316,55 €	45.189,93 €
NAVE	BASCULA	40.786,18 €	40.786,18 €	24.471,71 €
<b>INVERSIONES INTANGIBLES</b>				
NAVE	LICENCIAS	45.078,17 €	45.078,17 €	27.046,90 €
<b>GASTOS GENERALES VINCULADOS</b>				
NAVE	HONORARIOS	33.385,00 €	33.385,00 €	20.031,00 €
<b>PLACA INFORMATIVA</b>				
DOC INFORMATIVA	CARTEL Y PLACA	150,00 €	150,00 €	90,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>1.021.743,25 €</b>	<b>954.826,24 €</b>	<b>572.895,74 €</b>
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>1.022.743,25 €</b>	<b>955.826,24 €</b>	<b>573.495,74 €</b>



Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se ha reducido el concepto de gasto “Obra civil, urbanización: Retirada y colocación valla cierre” dentro de la actuación “NAVE” para el periodo 2 por un valor presupuestado de 2.025,00 € a un importe subvencionable de 1.350,00 €, por haber superado los límites máximos establecidos en Anexo II, apartado I, punto 1 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se ha reducido el concepto de gasto “Obra civil: Urbanización” dentro de la actuación “NAVE” para el periodo 2 por un valor presupuestado de 183.317,01 € a un importe subvencionable de 117.075,00 €, por haber superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado I, punto 2 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.



## 2019\_04.2\_AN\_03 (ESTRUCTURA OPERATIVA)

### A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

A.N. S.COOP., F31097280, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

### B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado “MEJORA DE LA ESTRUCTURA OPERATIVA DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN” cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y apartado cuarto de la Resolución de 19 de febrero de 2019, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

### C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el registro del FEGA O.A. con fecha 22 de marzo de 2019, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 2 de mayo de 2019.

### D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 33 puntos (33 por las características del solicitante y 0 por las del proyecto) sobre un máximo de 114 (42 de las características del solicitante y 72 de las características del proyecto).

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<b>Características del solicitante (máximo 42 puntos)</b>	
<i>1.1 Valoración respecto a la estructura alcance de la entidad asociativa prioritaria (EAP) para realizar la inversión (máximo 12 puntos):</i>	
1.1.1 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.1.2 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base (adicional al apartado anterior)	1 (1)
1.1.3 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.1.4 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15%.	2 (2)
1.1.5 Ámbito de actuación de la EAP superior al ámbito de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.1.6 Ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.1.7 Por contener, al menos, un 25% de mujeres en el Consejo Rector.	0 (2)
1.1.8 Por contener, al menos, un 10% de menores de 41 años en el Consejo Rector.	0 (2)
<i>1.2 Valoración respecto a la capacidad de la EAP para realizar la inversión (máximo 20 puntos):</i>	
1.2.1 EAP con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (10)
1.2.2 EAP con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	20 (20)
<i>1.3 Valoración del grado de coincidencia entre los objetivos de la inversión y los propuestos por la EAP (máximo 5 puntos):</i>	
1.3.1 Inversión de la EAP coincidente con alguno de los fines constitutivos de la misma, en cuanto a los fines empresariales.	5 (5)
<i>1.4 Ayudas recibidas con anterioridad para inversiones, dirigidos a los profesionales del medio rural y financiados por el Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER) y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Cuando la EAP no haya sido beneficiaria con anterioridad de ayudas con destino a la inversión (máximo 5 puntos):</i>	
1.4.1 No haber sido beneficiaria de la medida de inversiones del PNDR en el mismo periodo presupuestario FEADER.	0 (5)



<b>Características del proyecto (máximo 72 puntos)</b>	
<b>2.1 Valoración respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 6 puntos):</b>	
2.1.1 En los casos de inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (2)
2.1.2 En los casos de inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	0 (2)
2.1.3 En los casos de inversiones que supongan traslado de las instalaciones del interior de un casco urbano a una zona rural (fuera del casco urbano).	0 (2)
<b>2.2 Valoración respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 10 puntos):</b>	
2.2.1 Inversión de la EAP vinculada a la creación de empleo en la propia EAP.	0 (5)
2.2.2 Inversión de la EAP vinculada a la creación de empleo en el medio rural con influencia respecto a la EAP.	0 (5)
<b>2.3 Valoración respecto a presencia de jóvenes y mujeres (máximo 5 puntos):</b>	
2.3.1 En los casos de solicitudes que generen empleo femenino de al menos un 25% en los empleados.	0 (2.5)
2.3.2 En los casos de solicitudes que cogeneren empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 25% de los empleos.	0 (2.5)
<b>2.4 Sector agroalimentario que representara la futura inversión (máximo 10 puntos):</b>	
2.4.1 Proyecto de inversión que se destina a una mayor transformación industrial.	0 (5)
2.4.2 Proyecto de inversión que conlleve una integración vertical, esto es, que el proyecto de inversión sea parte o todo de un proyecto global que integre la cadena alimentaria, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (5)
<b>2.5 Previsión de la concentración de la oferta del producto comercializado por la EAP y su importancia respecto al sector total nacional que representara (potencial de concentración de oferta) (máximo 10 puntos):</b>	
2.5.1 Incremento del 10% en volumen de producto en kg o litros que se va a concentrar con el proyecto de inversión durante el periodo de durabilidad de la inversión.	0 (5)
2.5.2 Incremento del 20% en volumen de producto que concentra la EAP respecto al total del producto nacional comercializado (cuota de mercado) tras haberse finalizado el proyecto de inversión.	0 (5)
<b>2.6 Previsión de implantación de los productos agroalimentarios nacionales en países fuera de la UE (máximo 10 puntos):</b>	
2.6.1 Si al menos el 20% del volumen de producción previsto va destinado al comercio exterior durante el periodo de durabilidad de la inversión.	0 (10)
<b>2.7 Previsión de adecuación a requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 10 puntos):</b>	
2.7.1 Si el proyecto de inversión lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad o medioambiental, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (1)
2.7.2 El proyecto de inversión se orienta en todo o en parte a la producción de una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (1)
2.7.3 El proyecto de inversión se orienta en todo o en parte a la producción ecológica.	0 (1)
2.7.4 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la mejora de la eficiencia energética y/o la reducción del consumo hídrico.	0 (1)
2.7.5 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la mejora en el tratamiento y/o gestión de residuos y subproductos.	0 (1)
2.7.6 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (1)
2.7.7 Si el proyecto de inversión propone la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o calefacción.	0 (2)
2.7.8 Si el proyecto de inversión contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación al cambio climático.	0 (2)
<b>2.8 Las inversiones deberán tener en cuenta las mejoras o nuevas técnicas disponibles (MTD) propias de su sector de actividad que consigan mejores niveles productivos con menor consumo de recursos. Para acreditar esto, en la memoria que acompañe a la solicitud de ayuda se justificará expresamente y de forma razonada en qué medida las inversiones han tenido en cuenta las MTD (máximo 11 puntos):</b>	
2.8.1 Si el proyecto de inversión contempla las mejoras o nuevas técnicas disponibles (MTD) propias de su sector de actividad.	0 (11)



## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por A.N. S.COOP. implica una subvención total de **94.191,17 euros**, correspondientes al primer periodo de ejecución (pago en 2019).

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente de acuerdo a la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 1 (pago 2019)		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
SOPORTE INFORMÁTICO	SOPORTE INFORMÁTICO	156.185,29 €	156.185,29 €	<b>93.711,17 €</b>
<b>GASTOS GENERALES VINCULADOS</b>				
ESTUDIO DE VIABILIDAD	ESTUDIO DE VIABILIDAD	750,00 €	750,00 €	<b>450,00 €</b>
<b>PLACA INFORMATIVA</b>				
DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA	PLACA INFORMATIVA	50 €	50 €	<b>30 €</b>
<b>TOTAL</b>		<b>156.985,29 €</b>	<b>156.985,29 €</b>	<b>94.191,17 €</b>
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>156.985,29 €</b>	<b>156.985,29 €</b>	<b>94.191,17 €</b>

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre: todas las partidas son subvencionables y no se han aplicado reducciones.



## 2019\_04.2\_AN\_04 (ALMACENAMIENTO TUDELA)

### A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

A.N. S.COOP., F31097280, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

### B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "MEJORA EN ALMACENAMIENTO Y SELECCIÓN DE SEMILLA EN TUDELA" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y apartado cuarto de la Resolución de 19 de febrero de 2019, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

### C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el registro del FEGA O.A. con fecha 22 de marzo de 2019, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 30 de abril de 2019.

### D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 50 puntos (33 por las características del solicitante y 17 por las del proyecto) sobre un máximo de 114 (42 de las características del solicitante y 72 de las características del proyecto).

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<b>Características del solicitante (máximo 42 puntos)</b>	
<i>1.1 Valoración respecto a la estructura alcance de la entidad asociativa prioritaria (EAP) para realizar la inversión (máximo 12 puntos):</i>	
1.1.1 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.1.2 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base (adicional al apartado anterior)	1 (1)
1.1.3 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.1.4 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15%.	2 (2)
1.1.5 Ámbito de actuación de la EAP superior al ámbito de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.1.6 Ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.1.7 Por contener, al menos, un 25% de mujeres en el Consejo Rector.	0 (2)
1.1.8 Por contener, al menos, un 10% de menores de 41 años en el Consejo Rector.	0 (2)
<i>1.2 Valoración respecto a la capacidad de la EAP para realizar la inversión (máximo 20 puntos):</i>	
1.2.1 EAP con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (10)
1.2.2 EAP con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	20 (20)
<i>1.3 Valoración del grado de coincidencia entre los objetivos de la inversión y los propuestos por la EAP (máximo 5 puntos):</i>	
1.3.1 Inversión de la EAP coincidente con alguno de los fines constitutivos de la misma, en cuanto a los fines empresariales.	5 (5)
<i>1.4 Ayudas recibidas con anterioridad para inversiones, dirigidos a los profesionales del medio rural y financiados por el Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER) y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Cuando la EAP no haya sido beneficiaria con anterioridad de ayudas con destino a la inversión (máximo 5 puntos):</i>	
1.4.1 No haber sido beneficiaria de la medida de inversiones del PNDR en el mismo periodo presupuestario FEADER.	0 (5)



<b>Características del proyecto (máximo 72 puntos)</b>	
<b>2.1 Valoración respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 6 puntos):</b>	
2.1.1 En los casos de inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (2)
2.1.2 En los casos de inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
2.1.3 En los casos de inversiones que supongan traslado de las instalaciones del interior de un casco urbano a una zona rural (fuera del casco urbano).	2 (2)
<b>2.2 Valoración respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 10 puntos):</b>	
2.2.1 Inversión de la EAP vinculada a la creación de empleo en la propia EAP.	0 (5)
2.2.2 Inversión de la EAP vinculada a la creación de empleo en el medio rural con influencia respecto a la EAP.	0 (5)
<b>2.3 Valoración respecto a presencia de jóvenes y mujeres (máximo 5 puntos):</b>	
2.3.1 En los casos de solicitudes que generen empleo femenino de al menos un 25% en los empleados.	0 (2.5)
2.3.2 En los casos de solicitudes que cogeneren empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 25% de los empleos.	0 (2.5)
<b>2.4 Sector agroalimentario que representara la futura inversión (máximo 10 puntos):</b>	
2.4.1 Proyecto de inversión que se destina a una mayor transformación industrial.	0 (5)
2.4.2 Proyecto de inversión que conlleve una integración vertical, esto es, que el proyecto de inversión sea parte o todo de un proyecto global que integre la cadena alimentaria, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (5)
<b>2.5 Previsión de la concentración de la oferta del producto comercializado por la EAP y su importancia respecto al sector total nacional que representara (potencial de concentración de oferta) (máximo 10 puntos):</b>	
2.5.1 Incremento del 10% en volumen de producto en kg o litros que se va a concentrar con el proyecto de inversión durante el periodo de durabilidad de la inversión.	0 (5)
2.5.2 Incremento del 20% en volumen de producto que concentra la EAP respecto al total del producto nacional comercializado (cuota de mercado) tras haberse finalizado el proyecto de inversión.	0 (5)
<b>2.6 Previsión de implantación de los productos agroalimentarios nacionales en países fuera de la UE (máximo 10 puntos):</b>	
2.6.1 Si al menos el 20% del volumen de producción previsto va destinado al comercio exterior durante el periodo de durabilidad de la inversión.	0 (10)
<b>2.7 Previsión de adecuación a requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 10 puntos):</b>	
2.7.1 Si el proyecto de inversión lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad o medioambiental, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (1)
2.7.2 El proyecto de inversión se orienta en todo o en parte a la producción de una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (1)
2.7.3 El proyecto de inversión se orienta en todo o en parte a la producción ecológica.	0 (1)
2.7.4 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la mejora de la eficiencia energética y/o la reducción del consumo hídrico.	0 (1)
2.7.5 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la mejora en el tratamiento y/o gestión de residuos y subproductos.	0 (1)
2.7.6 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (1)
2.7.7 Si el proyecto de inversión propone la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o calefacción.	0 (2)
2.7.8 Si el proyecto de inversión contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación al cambio climático.	2 (2)
<b>2.8 Las inversiones deberán tener en cuenta las mejoras o nuevas técnicas disponibles (MTD) propias de su sector de actividad que consigan mejores niveles productivos con menor consumo de recursos. Para acreditar esto, en la memoria que acompañe a la solicitud de ayuda se justificará expresamente y de forma razonada en qué medida las inversiones han tenido en cuenta las MTD (máximo 11 puntos):</b>	
2.8.1 Si el proyecto de inversión contempla las mejoras o nuevas técnicas disponibles (MTD) propias de su sector de actividad.	11 (11)





## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por A.N. S.COOP. implica una subvención total de **731.095,61 euros**, correspondientes al primer periodo de ejecución (pago en 2019).

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo a la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 1 (pago 2019)		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
NAVE/OBRA CIVIL	AMPLIACIÓN NAVE CERALES	866.659,66 €	866.659,66 €	<b>519.995,80 €</b>
NAVE/OBRA CIVIL	AMPLIACIÓN NAVE CERALES/SOLERA EXTERIOR	15.911,75 €	15.911,75 €	<b>9.547,05 €</b>
NAVE/OBRA CIVIL	AMPLIACIÓN NAVE CERALES/INSTALACIÓN CONTRA INCENDIOS	3.534,45 €	3.534,45 €	<b>2.120,67 €</b>
NAVE/OBRA CIVIL	AMPLIACIÓN NAVE CERALES/BAJA TENSIÓN	31.526,35 €	31.526,35 €	<b>18.915,81 €</b>
NAVE/OBRA CIVIL	EDIFICIO OFICINAS Y VESTUARIOS	106.303,47 €	55.680,00 €	<b>33.408,00 €</b>
NAVE/OBRA CIVIL	EDIFICIO OFICINAS Y VESTUARIOS/INSTALACIÓN CONTRA INCENDIOS	1.475,78 €	1.475,78 €	<b>885,47 €</b>
NAVE/OBRA CIVIL	EDIFICIO OFICINAS Y VESTUARIOS/ELECTRICIDAD	10.296,30 €	10.296,30 €	<b>6.177,78 €</b>
NAVE/OBRA CIVIL	EDIFICIO OFICINAS Y VESTUARIOS/TELECOMUNICACIONES	1.272,68 €	1.272,68 €	<b>763,61 €</b>
NAVE/OBRA CIVIL	EDIFICIO OFICINAS Y VESTUARIOS/CLIMATIZACIÓN/VENTILACIÓN	8.193,65 €	8.193,65 €	<b>4.916,19 €</b>
NAVE	MOBILIARIO	23.598,36 €	23.598,36 €	<b>14.159,01 €</b>
SELECCIONADORA	TRATADORA	49.660,00 €	49.660,00 €	<b>29.796,00 €</b>
SELECCIONADORA	TRIARVEJÓN	48.825,00 €	48.825,00 €	<b>29.295,00 €</b>
PRENSA RESIDUOS	PRENSA RESIDUOS	8.450,00 €	8.450,00 €	<b>5.070,00 €</b>
<b>INVERSIONES INTANGIBLES</b>				
NAVE	LICENCIAS	52.258,70 €	52.258,70 €	<b>31.355,22 €</b>
<b>GASTOS GENERALES VINCULADOS</b>				
ESTUDIO DE VIABILIDAD	ESTUDIO DE VIABILIDAD	1.000,00 €	1.000,00 €	<b>600,00 €</b>
NAVE	HONORARIOS	40.000,00 €	40.000,00 €	<b>24.000,00 €</b>



PLACA INFORMATIVA				
DOC INFORMATIVA	CARTEL INFORMATIVO	100,00 €	100,00 €	60,00 €
DOC INFORMATIVA	PLACA INFORMATIVA	50,00 €	50,00 €	30,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>1.269.116,15 €</b>	<b>1.218.492,68 €</b>	<b>731.095,61 €</b>
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>1.269.116,15 €</b>	<b>1.218.492,68 €</b>	<b>731.095,61 €</b>

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se ha reducido el concepto de gasto "Edificio oficinas y vestuarios", dentro de la actuación "NAVE/OBRA CIVIL", desde el valor presupuestado de 106.303,47 € hasta un importe subvencionable de 55.680,00 €, por haberse superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado II, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.



## 2019\_04.2\_AN\_05 (LEGUMINOSAS LA VELLÉS)

### A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

A.N. S.COOP., F31097280, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

### B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado “ALMACÉN DE LEGUMINOSAS EN LA VELLÉS” cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y apartado cuarto de la Resolución de 19 de febrero de 2019, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

### C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el registro del FEGA O.A. con fecha 22 de marzo de 2019, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 24 de abril de 2019.

### D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 54,5 puntos (33 por las características del solicitante y 21,5 por las del proyecto) sobre un máximo de 114 (42 de las características del solicitante y 72 de las características del proyecto).

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<b>Características del solicitante (máximo 42 puntos)</b>	
<i>1.1 Valoración respecto a la estructura alcance de la entidad asociativa prioritaria (EAP) para realizar la inversión (máximo 12 puntos):</i>	
1.1.1 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.1.2 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base (adicional al apartado anterior)	1 (1)
1.1.3 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.1.4 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15%.	2 (2)
1.1.5 Ámbito de actuación de la EAP superior al ámbito de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.1.6 Ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.1.7 Por contener, al menos, un 25% de mujeres en el Consejo Rector.	0 (2)
1.1.8 Por contener, al menos, un 10% de menores de 41 años en el Consejo Rector.	0 (2)
<i>1.2 Valoración respecto a la capacidad de la EAP para realizar la inversión (máximo 20 puntos):</i>	
1.2.1 EAP con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (10)
1.2.2 EAP con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	20 (20)
<i>1.3 Valoración del grado de coincidencia entre los objetivos de la inversión y los propuestos por la EAP (máximo 5 puntos):</i>	
1.3.1 Inversión de la EAP coincidente con alguno de los fines constitutivos de la misma, en cuanto a los fines empresariales.	5 (5)
<i>1.4 Ayudas recibidas con anterioridad para inversiones, dirigidos a los profesionales del medio rural y financiados por el Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER) y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Cuando la EAP no haya sido beneficiaria con anterioridad de ayudas con destino a la inversión (máximo 5 puntos):</i>	
1.4.1 No haber sido beneficiaria de la medida de inversiones del PNDR en el mismo periodo presupuestario FEADER.	0 (5)



<b>Características del proyecto (máximo 72 puntos)</b>	
<b>2.1 Valoración respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 6 puntos):</b>	
2.1.1 En los casos de inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (2)
2.1.2 En los casos de inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
2.1.3 En los casos de inversiones que supongan traslado de las instalaciones del interior de un casco urbano a una zona rural (fuera del casco urbano).	0 (2)
<b>2.2 Valoración respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 10 puntos):</b>	
2.2.1 Inversión de la EAP vinculada a la creación de empleo en la propia EAP.	5 (5)
2.2.2 Inversión de la EAP vinculada a la creación de empleo en el medio rural con influencia respecto a la EAP.	0 (5)
<b>2.3 Valoración respecto a presencia de jóvenes y mujeres (máximo 5 puntos):</b>	
2.3.1 En los casos de solicitudes que generen empleo femenino de al menos un 25% en los empleados.	0 (2.5)
2.3.2 En los casos de solicitudes que cogenerateden empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 25% de los empleos.	2,5 (2.5)
<b>2.4 Sector agroalimentario que representara la futura inversión (máximo 10 puntos):</b>	
2.4.1 Proyecto de inversión que se destina a una mayor transformación industrial.	0 (5)
2.4.2 Proyecto de inversión que conlleve una integración vertical, esto es, que el proyecto de inversión sea parte o todo de un proyecto global que integre la cadena alimentaria, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (5)
<b>2.5 Previsión de la concentración de la oferta del producto comercializado por la EAP y su importancia respecto al sector total nacional que representara (potencial de concentración de oferta) (máximo 10 puntos):</b>	
2.5.1 Incremento del 10% en volumen de producto en kg o litros que se va a concentrar con el proyecto de inversión durante el periodo de durabilidad de la inversión.	0 (5)
2.5.2 Incremento del 20% en volumen de producto que concentra la EAP respecto al total del producto nacional comercializado (cuota de mercado) tras haberse finalizado el proyecto de inversión.	0 (5)
<b>2.6 Previsión de implantación de los productos agroalimentarios nacionales en países fuera de la UE (máximo 10 puntos):</b>	
2.6.1 Si al menos el 20% del volumen de producción previsto va destinado al comercio exterior durante el periodo de durabilidad de la inversión.	0 (10)
<b>2.7 Previsión de adecuación a requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 10 puntos):</b>	
2.7.1 Si el proyecto de inversión lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad o medioambiental, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (1)
2.7.2 El proyecto de inversión se orienta en todo o en parte a la producción de una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (1)
2.7.3 El proyecto de inversión se orienta en todo o en parte a la producción ecológica.	0 (1)
2.7.4 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la mejora de la eficiencia energética y/o la reducción del consumo hídrico.	1 (1)
2.7.5 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la mejora en el tratamiento y/o gestión de residuos y subproductos.	0 (1)
2.7.6 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (1)
2.7.7 Si el proyecto de inversión propone la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o calefacción.	0 (2)
2.7.8 Si el proyecto de inversión contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación al cambio climático.	0 (2)
<b>2.8 Las inversiones deberán tener en cuenta las mejoras o nuevas técnicas disponibles (MTD) propias de su sector de actividad que consigan mejores niveles productivos con menor consumo de recursos. Para acreditar esto, en la memoria que acompañe a la solicitud de ayuda se justificará expresamente y de forma razonada en qué medida las inversiones han tenido en cuenta las MTD (máximo 11 puntos):</b>	
2.8.1 Si el proyecto de inversión contempla las mejoras o nuevas técnicas disponibles (MTD) propias de su sector de actividad.	11 (11)



## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por A.N. S.COOP. implica una subvención total de **53.302,42 euros**, correspondientes al primer periodo de ejecución (pago en 2019).

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo a la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 1 (pago 2019)		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
ALMACÉN	OBRA CIVIL	78.785,92 €	78.785,92 €	<b>47.271,55 €</b>
ALMACÉN	OBRA CIVIL / INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y CPI	4.217,43 €	4.217,43 €	<b>2.530,46 €</b>
<b>INVERSIONES INTANGIBLES</b>				
ALMACÉN	LICENCIAS	606,65	606,65 €	<b>363,99 €</b>
<b>GASTOS GENERALES VINCULADOS</b>				
ALMACÉN	HONORARIOS	5.177,36 €	5.177,36 €	<b>3.106,42 €</b>
<b>PLACA INFORMATIVA</b>				
DOC INFORMATIVA	PLACA INFORMATIVA	50,00 €	50,00 €	<b>30,00 €</b>
<b>TOTAL</b>		<b>88.837,36 €</b>	<b>88.837,36 €</b>	<b>53.302,42 €</b>
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>88.837,36 €</b>	<b>88.837,36 €</b>	<b>53.302,42 €</b>

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre: todas las partidas son subvencionables y no se han aplicado reducciones.



## 2019\_04.2\_AN\_06 (SEMILLAS STA MARÍA DEL CAMPO)

### A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

A.N. S.COOP., F31097280, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

### B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "ACONDICIONAMIENTO DE SEMILLAS EN SANTA MARÍA DEL CAMPO" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y apartado cuarto de la Resolución de 19 de febrero de 2019, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

### C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el registro del FEGA O.A. con fecha 22 de marzo de 2019, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 30 de abril de 2019.

### D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 55,5 puntos (33 por las características del solicitante y 22,5 por las del proyecto) sobre un máximo de 114 (42 de las características del solicitante y 72 de las características del proyecto).

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<b>Características del solicitante (máximo 42 puntos)</b>	
<i>1.1 Valoración respecto a la estructura alcance de la entidad asociativa prioritaria (EAP) para realizar la inversión (máximo 12 puntos):</i>	
1.1.1 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.1.2 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base (adicional al apartado anterior)	1 (1)
1.1.3 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.1.4 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15%.	2 (2)
1.1.5 Ámbito de actuación de la EAP superior al ámbito de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.1.6 Ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.1.7 Por contener, al menos, un 25% de mujeres en el Consejo Rector.	0 (2)
1.1.8 Por contener, al menos, un 10% de menores de 41 años en el Consejo Rector.	0 (2)
<i>1.2 Valoración respecto a la capacidad de la EAP para realizar la inversión (máximo 20 puntos):</i>	
1.2.1 EAP con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (10)
1.2.2 EAP con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	20 (20)
<i>1.3 Valoración del grado de coincidencia entre los objetivos de la inversión y los propuestos por la EAP (máximo 5 puntos):</i>	
1.3.1 Inversión de la EAP coincidente con alguno de los fines constitutivos de la misma, en cuanto a los fines empresariales.	5 (5)
<i>1.4 Ayudas recibidas con anterioridad para inversiones, dirigidas a los profesionales del medio rural y financiados por el Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER) y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Cuando la EAP no haya sido beneficiaria con anterioridad de ayudas con destino a la inversión (máximo 5 puntos):</i>	
1.4.1 No haber sido beneficiaria de la medida de inversiones del PNDR en el mismo periodo presupuestario FEADER.	0 (5)



<b>Características del proyecto (máximo 72 puntos)</b>	
<b>2.1 Valoración respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 6 puntos):</b>	
2.1.1 En los casos de inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (2)
2.1.2 En los casos de inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
2.1.3 En los casos de inversiones que supongan traslado de las instalaciones del interior de un casco urbano a una zona rural (fuera del casco urbano).	0 (2)
<b>2.2 Valoración respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 10 puntos):</b>	
2.2.1 Inversión de la EAP vinculada a la creación de empleo en la propia EAP.	5 (5)
2.2.2 Inversión de la EAP vinculada a la creación de empleo en el medio rural con influencia respecto a la EAP.	0 (5)
<b>2.3 Valoración respecto a presencia de jóvenes y mujeres (máximo 5 puntos):</b>	
2.3.1 En los casos de solicitudes que generen empleo femenino de al menos un 25% en los empleados.	0 (2.5)
2.3.2 En los casos de solicitudes que cogenerateden empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 25% de los empleos.	2,5 (2.5)
<b>2.4 Sector agroalimentario que representara la futura inversión (máximo 10 puntos):</b>	
2.4.1 Proyecto de inversión que se destina a una mayor transformación industrial.	0 (5)
2.4.2 Proyecto de inversión que conlleve una integración vertical, esto es, que el proyecto de inversión sea parte o todo de un proyecto global que integre la cadena alimentaria, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (5)
<b>2.5 Previsión de la concentración de la oferta del producto comercializado por la EAP y su importancia respecto al sector total nacional que representara (potencial de concentración de oferta) (máximo 10 puntos):</b>	
2.5.1 Incremento del 10% en volumen de producto en kg o litros que se va a concentrar con el proyecto de inversión durante el periodo de durabilidad de la inversión.	0 (5)
2.5.2 Incremento del 20% en volumen de producto que concentra la EAP respecto al total del producto nacional comercializado (cuota de mercado) tras haberse finalizado el proyecto de inversión.	0 (5)
<b>2.6 Previsión de implantación de los productos agroalimentarios nacionales en países fuera de la UE (máximo 10 puntos):</b>	
2.6.1 Si al menos el 20% del volumen de producción previsto va destinado al comercio exterior durante el periodo de durabilidad de la inversión.	0 (10)
<b>2.7 Previsión de adecuación a requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 10 puntos):</b>	
2.7.1 Si el proyecto de inversión lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad o medioambiental, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (1)
2.7.2 El proyecto de inversión se orienta en todo o en parte a la producción de una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (1)
2.7.3 El proyecto de inversión se orienta en todo o en parte a la producción ecológica.	0 (1)
2.7.4 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la mejora de la eficiencia energética y/o la reducción del consumo hídrico.	1 (1)
2.7.5 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la mejora en el tratamiento y/o gestión de residuos y subproductos.	1 (1)
2.7.6 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (1)
2.7.7 Si el proyecto de inversión propone la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o calefacción.	0 (2)
2.7.8 Si el proyecto de inversión contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación al cambio climático.	0 (2)
<b>2.8 Las inversiones deberán tener en cuenta las mejoras o nuevas técnicas disponibles (MTD) propias de su sector de actividad que consigan mejores niveles productivos con menor consumo de recursos. Para acreditar esto, en la memoria que acompañe a la solicitud de ayuda se justificará expresamente y de forma razonada en qué medida las inversiones han tenido en cuenta las MTD (máximo 11 puntos):</b>	
2.8.1 Si el proyecto de inversión contempla las mejoras o nuevas técnicas disponibles (MTD) propias de su sector de actividad.	11 (11)



## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por A.N. S.COOP. implica una subvención total de **159.292,99 euros**, de los que 450,00 euros son para el primer periodo de ejecución (pago en 2019) y 158.842,99 euros son para el segundo periodo (pago en 2020).

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo a la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 1 (pago 2019)		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>GASTOS GENERALES VINCULADOS</b>				
ESTUDIO DE VIABILIDAD	ESTUDIO DE VIABILIDAD	750,00 €	750,00 €	<b>450,00 €</b>
<b>TOTAL</b>		<b>750,00 €</b>	<b>750,00 €</b>	<b>450,00 €</b>

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 2 (pago 2020)		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
ALMACÉN	OBRA CIVIL-SOLERAS	44.956,63 €	750,00 €	<b>450,00 €</b>
ALMACÉN	OBRA CIVIL-NAVE	19.348,69 €	4.350,00 €	<b>2.610,00 €</b>
ALMACÉN	OBRA CIVIL-PIQUERA	24.319,72 €	24.319,72 €	<b>14.591,83 €</b>
ALMACÉN	OBRA CIVIL-INSTALACIÓN ELECTRICA	9.196,87 €	9.196,87 €	<b>5.518,12 €</b>
ALMACÉN	OBRA CIVIL - PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO	108,20 €	108,20 €	<b>64,92 €</b>
SELECCIONADORA	SELECCIONADORA	222.058,00 €	222.058,00 €	<b>133.234,80 €</b>
<b>INVERSIONES INTANGIBLES</b>				
ALMACÉN	LICENCIAS	950,54 €	905,54 €	<b>543,32 €</b>
<b>GASTOS GENERALES VINCULADOS</b>				
ALMACÉN	HONORARIOS	3.000,00 €	3.000,00 €	<b>1.800,00 €</b>
<b>PLACA INFORMATIVA</b>				
DOC INFORMATIVA	PLACA INFORMATIVA	50,00 €	50,00 €	<b>30,00 €</b>
<b>TOTAL</b>		<b>323.988,65 €</b>	<b>264.738,33 €</b>	<b>158.842,99 €</b>
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>324.738,65 €</b>	<b>265.488,33 €</b>	<b>159.292,99 €</b>





Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se ha reducido el concepto de gasto "Obra civil-soleras", dentro de la actuación "ALMACÉN" para el periodo 2, desde el valor presupuestado de 44.956,63 € a un importe subvencionable de 750,00 €, por haber superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado I, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se ha reducido el concepto de gasto "Obra civil-nave", dentro de la actuación "ALMACÉN" para el periodo 2, desde el valor presupuestado de 19.348,69 € a un importe subvencionable de 4.350,00 €, por haber superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado II, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se ha reducido el concepto de gasto "Licencias", dentro de la actuación "ALMACÉN" para el periodo 2, desde el valor presupuestado de 950,54 € a un importe subvencionable de 905,54 €, ya que la licencia de primera ocupación se considera "gasto de constitución y primer establecimiento" y por tanto no subvencionable de acuerdo con el Anexo I, punto I, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.



## 2019\_04.2\_AN\_07 (CEREALES LANGA DE DUERO)

### A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

A.N. S.COOP., F31097280, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

### B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "NUEVO CENTRO DE ALMACENAMIENTO DE CEREALES EN LANGA DE DUERO" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y apartado cuarto de la Resolución de 19 de febrero de 2019, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

### C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el registro del FEGA O.A. con fecha 22 de marzo de 2019, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 24 de abril de 2019.

### D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 49 puntos (33 por las características del solicitante y 16 por las del proyecto) sobre un máximo de 114 (42 de las características del solicitante y 72 de las características del proyecto).

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<b>Características del solicitante (máximo 42 puntos)</b>	
<i>1.1 Valoración respecto a la estructura alcance de la entidad asociativa prioritaria (EAP) para realizar la inversión (máximo 12 puntos):</i>	
1.1.1 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.1.2 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base (adicional al apartado anterior)	1 (1)
1.1.3 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.1.4 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15%.	2 (2)
1.1.5 Ámbito de actuación de la EAP superior al ámbito de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.1.6 Ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.1.7 Por contener, al menos, un 25% de mujeres en el Consejo Rector.	0 (2)
1.1.8 Por contener, al menos, un 10% de menores de 41 años en el Consejo Rector.	0 (2)
<i>1.2 Valoración respecto a la capacidad de la EAP para realizar la inversión (máximo 20 puntos):</i>	
1.2.1 EAP con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (10)
1.2.2 EAP con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	20 (20)
<i>1.3 Valoración del grado de coincidencia entre los objetivos de la inversión y los propuestos por la EAP (máximo 5 puntos):</i>	
1.3.1 Inversión de la EAP coincidente con alguno de los fines constitutivos de la misma, en cuanto a los fines empresariales.	5 (5)
<i>1.4 Ayudas recibidas con anterioridad para inversiones, dirigidos a los profesionales del medio rural y financiados por el Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER) y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Cuando la EAP no haya sido beneficiaria con anterioridad de ayudas con destino a la inversión (máximo 5 puntos):</i>	
1.4.1 No haber sido beneficiaria de la medida de inversiones del PNDR en el mismo periodo presupuestario FEADER.	0 (5)



<b>Características del proyecto (máximo 72 puntos)</b>	
<b>2.1 Valoración respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 6 puntos):</b>	
2.1.1 En los casos de inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (2)
2.1.2 En los casos de inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
2.1.3 En los casos de inversiones que supongan traslado de las instalaciones del interior de un casco urbano a una zona rural (fuera del casco urbano).	0 (2)
<b>2.2 Valoración respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 10 puntos):</b>	
2.2.1 Inversión de la EAP vinculada a la creación de empleo en la propia EAP.	0 (5)
2.2.2 Inversión de la EAP vinculada a la creación de empleo en el medio rural con influencia respecto a la EAP.	0 (5)
<b>2.3 Valoración respecto a presencia de jóvenes y mujeres (máximo 5 puntos):</b>	
2.3.1 En los casos de solicitudes que generen empleo femenino de al menos un 25% en los empleados.	0 (2.5)
2.3.2 En los casos de solicitudes que cogeneren empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 25% de los empleos.	0 (2.5)
<b>2.4 Sector agroalimentario que representara la futura inversión (máximo 10 puntos):</b>	
2.4.1 Proyecto de inversión que se destina a una mayor transformación industrial.	0 (5)
2.4.2 Proyecto de inversión que conlleve una integración vertical, esto es, que el proyecto de inversión sea parte o todo de un proyecto global que integre la cadena alimentaria, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (5)
<b>2.5 Previsión de la concentración de la oferta del producto comercializado por la EAP y su importancia respecto al sector total nacional que representara (potencial de concentración de oferta) (máximo 10 puntos):</b>	
2.5.1 Incremento del 10% en volumen de producto en kg o litros que se va a concentrar con el proyecto de inversión durante el periodo de durabilidad de la inversión.	0 (5)
2.5.2 Incremento del 20% en volumen de producto que concentra la EAP respecto al total del producto nacional comercializado (cuota de mercado) tras haberse finalizado el proyecto de inversión.	0 (5)
<b>2.6 Previsión de implantación de los productos agroalimentarios nacionales en países fuera de la UE (máximo 10 puntos):</b>	
2.6.1 Si al menos el 20% del volumen de producción previsto va destinado al comercio exterior durante el periodo de durabilidad de la inversión.	0 (10)
<b>2.7 Previsión de adecuación a requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 10 puntos):</b>	
2.7.1 Si el proyecto de inversión lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad o medioambiental, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (1)
2.7.2 El proyecto de inversión se orienta en todo o en parte a la producción de una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (1)
2.7.3 El proyecto de inversión se orienta en todo o en parte a la producción ecológica.	0 (1)
2.7.4 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la mejora de la eficiencia energética y/o la reducción del consumo hídrico.	1 (1)
2.7.5 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la mejora en el tratamiento y/o gestión de residuos y subproductos.	0 (1)
2.7.6 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (1)
2.7.7 Si el proyecto de inversión propone la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o calefacción.	0 (2)
2.7.8 Si el proyecto de inversión contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación al cambio climático.	2 (2)
<b>2.8 Las inversiones deberán tener en cuenta las mejoras o nuevas técnicas disponibles (MTD) propias de su sector de actividad que consigan mejores niveles productivos con menor consumo de recursos. Para acreditar esto, en la memoria que acompañe a la solicitud de ayuda se justificará expresamente y de forma razonada en qué medida las inversiones han tenido en cuenta las MTD (máximo 11 puntos):</b>	
2.8.1 Si el proyecto de inversión contempla las mejoras o nuevas técnicas disponibles (MTD) propias de su sector de actividad.	11 (11)



## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por A.N. S.COOP. implica una subvención total de **614.381,86 euros**, de los que 600,00 euros son para el primer periodo de ejecución (pago en 2019) y 613.781,86 euros son para el segundo periodo (pago en 2020).

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente de acuerdo a la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 1 (pago 2019)		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>GASTOS GENERALES VINCULADOS</b>				
ESTUDIO DE VIABILIDAD	ESTUDIO DE VIABILIDAD	1.000,00 €	1.000,00 €	<b>600,00 €</b>
<b>TOTAL</b>		<b>1.000,00 €</b>	<b>1.000,00 €</b>	<b>600,00 €</b>

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 2 (pago 2020)		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
ALMACÉN	OBRA CIVIL / CERRAMIENTOS	22.313,61 €	22.313,61 €	<b>13.388,17 €</b>
ALMACÉN	OBRA CIVIL / SOLERA URBANIZACION	55.803,97 €	55.803,97 €	<b>33.482,38 €</b>
ALMACÉN	OBRA CIVIL	752.551,50 €	752.551,50 €	<b>451.530,90 €</b>
ALMACÉN	OBRA CIVIL / ELECTRICIDAD, DATOS Y TELEFONÍA	13.073,07 €	13.073,07 €	<b>7.843,84 €</b>
ALMACÉN	OBRA CIVIL / INCENDIOS	222,00 €	222,00 €	<b>133,20 €</b>
MAQUINARIA	BÁSCULA	10.300,00 €	10.300,00 €	<b>6.180,00 €</b>
MAQUINARIA	PALA CARGADORA	116.046,24 €	116.046,24 €	<b>69.627,74 €</b>
MAQUINARIA	EMPUJADOR	3.500,00 €	3.500,00 €	<b>2.100,00 €</b>
MAQUINARIA	ANALIZADOR	4.100,00 €	4.100,00 €	<b>2.460,00 €</b>
<b>INVERSIONES INTANGIBLES</b>				
ALMACÉN	LICENCIAS	34.909,39 €	34.909,39 €	<b>20.945,63 €</b>
<b>GASTOS GENERALES VINCULADOS</b>				
ALMACÉN	HONORARIOS	10.000,00 €	10.000,00 €	<b>6.000,00 €</b>



PLACA INFORMATIVA				
DOC. INFORMATIVA	CARTEL INFORMATIVO	100,00 €	100,00 €	60,00 €
DOC. INFORMATIVA	PLACA INFORMATIVA	50,00 €	50,00 €	30,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>1.022.969,78 €</b>	<b>1.022.969,78 €</b>	<b>613.781,86 €</b>
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>1.023.969,78 €</b>	<b>1.023.969,78 €</b>	<b>614.381,86 €</b>

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre: todas las partidas son subvencionables y no se han aplicado reducciones.



# EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR AN AVÍCOLA MÉLIDA S.L.

**2019\_04.2\_AN AVÍCOLA MÉLIDA\_01 (MÓDULOS DE CARGA MÉLIDA)**

## **A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE**

AN AVÍCOLA MÉLIDA S.L., B31070584, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

AN AVÍCOLA MÉLIDA S.L. es una empresa participada al 65 % por la Entidad Asociativa Prioritaria A.N. S.COOP.

## **B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN**

El proyecto de inversión denominado "IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS MÓDULOS DE CARGA EN MÉLIDA" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y apartado cuarto de la Resolución de 19 de febrero de 2019, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

## **C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE**

La solicitud de ayuda, presentada en el registro del FEGA O.A. con fecha 22 de marzo de 2019, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 5 de mayo de 2019 y de las alegaciones a la propuesta de resolución provisional con fecha (registro) 22 de julio de 2019.

## **D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN**

La solicitud ha obtenido un total de 47 puntos (33 por las características del solicitante y 14 por las del proyecto) sobre un máximo de 114 (42 de las características del solicitante y 72 de las características del proyecto).

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<b><i>Características del solicitante (máximo 42 puntos)</i></b>	
<b><i>1.1 Valoración respecto a la estructura alcance de la entidad asociativa prioritaria (EAP) para realizar la inversión (máximo 12 puntos):</i></b>	
1.1.1 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.1.2 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base (adicional al apartado anterior)	1 (1)
1.1.3 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.1.4 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15%.	2 (2)
1.1.5 Ámbito de actuación de la EAP superior al ámbito de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.1.6 Ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.1.7 Por contener, al menos, un 25% de mujeres en el Consejo Rector.	0 (2)
1.1.8 Por contener, al menos, un 10% de menores de 41 años en el Consejo Rector.	0 (2)



<b>1.2 Valoración respecto a la capacidad de la EAP para realizar la inversión (máximo 20 puntos):</b>	
1.2.1 EAP con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (10)
1.2.2 EAP con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	20 (20)
<b>1.3 Valoración del grado de coincidencia entre los objetivos de la inversión y los propuestos por la EAP (máximo 5 puntos):</b>	
1.3.1 Inversión de la EAP coincidente con alguno de los fines constitutivos de la misma, en cuanto a los fines empresariales.	5 (5)
<b>1.4 Ayudas recibidas con anterioridad para inversiones, dirigidos a los profesionales del medio rural y financiados por el Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER) y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Cuando la EAP no haya sido beneficiaria con anterioridad de ayudas con destino a la inversión (máximo 5 puntos):</b>	
1.4.1 No haber sido beneficiaria de la medida de inversiones del PNDR en el mismo periodo presupuestario FEADER.	0 (5)
<b>Características del proyecto (máximo 72 puntos)</b>	
<b>2.1 Valoración respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 6 puntos):</b>	
2.1.1 En los casos de inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (2)
2.1.2 En los casos de inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
2.1.3 En los casos de inversiones que supongan traslado de las instalaciones del interior de un casco urbano a una zona rural (fuera del casco urbano).	0 (2)
<b>2.2 Valoración respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 10 puntos):</b>	
2.2.1 Inversión de la EAP vinculada a la creación de empleo en la propia EAP.	0 (5)
2.2.2 Inversión de la EAP vinculada a la creación de empleo en el medio rural con influencia respecto a la EAP.	0 (5)
<b>2.3 Valoración respecto a presencia de jóvenes y mujeres (máximo 5 puntos):</b>	
2.3.1 En los casos de solicitudes que generen empleo femenino de al menos un 25% en los empleados.	0 (2.5)
2.3.2 En los casos de solicitudes que cogeneren empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 25% de los empleos.	0 (2.5)
<b>2.4 Sector agroalimentario que representara la futura inversión (máximo 10 puntos):</b>	
2.4.1 Proyecto de inversión que se destina a una mayor transformación industrial.	0 (5)
2.4.2 Proyecto de inversión que conlleve una integración vertical, esto es, que el proyecto de inversión sea parte o todo de un proyecto global que integre la cadena alimentaria, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (5)
<b>2.5 Previsión de la concentración de la oferta del producto comercializado por la EAP y su importancia respecto al sector total nacional que representara (potencial de concentración de oferta) (máximo 10 puntos):</b>	
2.5.1 Incremento del 10% en volumen de producto en kg o litros que se va a concentrar con el proyecto de inversión durante el periodo de durabilidad de la inversión.	0 (5)
2.5.2 Incremento del 20% en volumen de producto que concentra la EAP respecto al total del producto nacional comercializado (cuota de mercado) tras haberse finalizado el proyecto de inversión.	0 (5)
<b>2.6 Previsión de implantación de los productos agroalimentarios nacionales en países fuera de la UE (máximo 10 puntos):</b>	
2.6.1 Si al menos el 20% del volumen de producción previsto va destinado al comercio exterior durante el periodo de durabilidad de la inversión.	0 (10)
<b>2.7 Previsión de adecuación a requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 10 puntos):</b>	
2.7.1 Si el proyecto de inversión lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad o medioambiental, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (1)
2.7.2 El proyecto de inversión se orienta en todo o en parte a la producción de una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (1)
2.7.3 El proyecto de inversión se orienta en todo o en parte a la producción ecológica.	0 (1)
2.7.4 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la mejora de la eficiencia energética y/o la reducción del consumo hídrico.	1 (1)
2.7.5 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la mejora en el tratamiento y/o gestión de residuos y subproductos.	0 (1)
2.7.6 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (1)
2.7.7 Si el proyecto de inversión propone la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o calefacción.	0 (2)
2.7.8 Si el proyecto de inversión contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación al cambio climático.	0 (2)



<i>2.8 Las inversiones deberán tener en cuenta las mejoras o nuevas técnicas disponibles (MTD) propias de su sector de actividad que consigan mejores niveles productivos con menor consumo de recursos. Para acreditar esto, en la memoria que acompañe a la solicitud de ayuda se justificará expresamente y de forma razonada en qué medida las inversiones han tenido en cuenta las MTD (máximo 11 puntos):</i>	
2.8.1 Si el proyecto de inversión contempla las mejoras o nuevas técnicas disponibles (MTD) propias de su sector de actividad.	11 (11)

## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por AN AVÍCOLA MÉLIDA S.L. implica una subvención total de **293.962,67 euros**, correspondiente al primer periodo de ejecución (pago en 2019).

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente de acuerdo a la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 1 (pago 2019)		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
MÓDULO CARGA	MÓDULOS DE CARGA	1.129.475,65 €	1.129.475,65 €	<b>293.663,67 €</b>
<b>GASTOS GENERALES VINCULADOS</b>				
ESTUDIO DE VIABILIDAD	ESTUDIO DE VIABILIDAD	1.000,00 €	1.000,00 €	<b>260,00 €</b>
<b>PLACA INFORMATIVA</b>				
DOC INFORMATIVA	CARTEL INFORMATIVO	100,00 €	100,00 €	<b>26,00 €</b>
DOC INFORMATIVA	PLACA INFORMATIVA	50,00 €	50,00 €	<b>13,00 €</b>
<b>TOTAL</b>		<b>1.130.625,65 €</b>	<b>1.130.625,65 €</b>	<b>293.962,67 €</b>
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>1.130.625,65 €</b>	<b>1.130.625,65 €</b>	<b>293.962,67 €</b>

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre: todas las partidas son subvencionables y no se han aplicado reducciones.

El alcance de la ayuda es del 26% ya que AN AVÍCOLA MÉLIDA S.L. es una empresa participada al 65 % por la Entidad Asociativa Prioritaria A.N. S.COOP.





# EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA BAJO DUERO-COBADÚ

2019\_04.2\_COBADU\_01 (DESHIDRATADORA)

## A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA BAJO DUERO, COBADÚ, F49006554, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

## B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "DESHIDRATADORA DE ALFALFA CON NAVES ANEXAS, COBERTIZO Y BÁSCULAS" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y apartado cuarto de la Resolución de 19 de febrero de 2019, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

## C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el registro del FEGA O.A. con fecha 21 de marzo de 2019, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 12 de abril de 2019.

## D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 73 puntos (30 por las características del solicitante y 43 por las del proyecto) sobre un máximo de 114 (42 de las características del solicitante y 72 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<b>Características del solicitante (máximo 42 puntos)</b>	
<i>1.1 Valoración respecto a la estructura alcance de la entidad asociativa prioritaria (EAP) para realizar la inversión (máximo 12 puntos):</i>	
1.1.1 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.1.2 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base (adicional al apartado anterior)	0 (1)
1.1.3 EAP con empleo femenino superior al 15%.	0 (2)
1.1.4 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15%.	2 (2)
1.1.5 Ámbito de actuación de la EAP superior al ámbito de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.1.6 Ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.1.7 Por contener, al menos, un 25% de mujeres en el Consejo Rector.	0 (2)
1.1.8 Por contener, al menos, un 10% de menores de 41 años en el Consejo Rector.	0 (2)
<i>1.2 Valoración respecto a la capacidad de la EAP para realizar la inversión (máximo 20 puntos):</i>	
1.2.1 EAP con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (10)
1.2.2 EAP con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	20 (20)
<i>1.3 Valoración del grado de coincidencia entre los objetivos de la inversión y los propuestos por la EAP (máximo 5 puntos):</i>	



1.3.1 Inversión de la EAP coincidente con alguno de los fines constitutivos de la misma, en cuanto a los fines empresariales.	5 (5)
1.4 Ayudas recibidas con anterioridad para inversiones, dirigidos a los profesionales del medio rural y financiados por el Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER) y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Cuando la EAP no haya sido beneficiaria con anterioridad de ayudas con destino a la inversión (máximo 5 puntos):	
1.4.1 No haber sido beneficiaria de la medida de inversiones del PNDR en el mismo periodo presupuestario FEADER.	0 (5)
<b>Características del proyecto (máximo 72 puntos)</b>	
<b>2.1 Valoración respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 6 puntos):</b>	
2.1.1 En los casos de inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (2)
2.1.2 En los casos de inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
2.1.3 En los casos de inversiones que supongan traslado de las instalaciones del interior de un casco urbano a una zona rural (fuera del casco urbano).	0 (2)
<b>2.2 Valoración respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 10 puntos):</b>	
2.2.1 Inversión de la EAP vinculada a la creación de empleo en la propia EAP.	5 (5)
2.2.2 Inversión de la EAP vinculada a la creación de empleo en el medio rural con influencia respecto a la EAP.	5 (5)
<b>2.3 Valoración respecto a presencia de jóvenes y mujeres (máximo 5 puntos):</b>	
2.3.1 En los casos de solicitudes que generen empleo femenino de al menos un 25% en los empleados.	2.5 (2.5)
2.3.2 En los casos de solicitudes que cogeneren empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 25% de los empleos.	2.5 (2.5)
<b>2.4 Sector agroalimentario que representara la futura inversión (máximo 10 puntos):</b>	
2.4.1 Proyecto de inversión que se destina a una mayor transformación industrial.	5 (5)
2.4.2 Proyecto de inversión que conlleve una integración vertical, esto es, que el proyecto de inversión sea parte o todo de un proyecto global que integre la cadena alimentaria, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (5)
<b>2.5 Previsión de la concentración de la oferta del producto comercializado por la EAP y su importancia respecto al sector total nacional que representara (potencial de concentración de oferta) (máximo 10 puntos):</b>	
2.5.1 Incremento del 10% en volumen de producto en kg o litros que se va a concentrar con el proyecto de inversión durante el periodo de durabilidad de la inversión.	5 (5)
2.5.2 Incremento del 20% en volumen de producto que concentra la EAP respecto al total del producto nacional comercializado (cuota de mercado) tras haberse finalizado el proyecto de inversión.	0 (5)
<b>2.6 Previsión de implantación de los productos agroalimentarios nacionales en países fuera de la UE (máximo 10 puntos):</b>	
2.6.1 Si al menos el 20% del volumen de producción previsto va destinado al comercio exterior durante el periodo de durabilidad de la inversión.	0 (10)
<b>2.7 Previsión de adecuación a requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 10 puntos):</b>	
2.7.1 Si el proyecto de inversión lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad o medioambiental, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (1)
2.7.2 El proyecto de inversión se orienta en todo o en parte a la producción de una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (1)
2.7.3 El proyecto de inversión se orienta en todo o en parte a la producción ecológica.	0 (1)
2.7.4 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la mejora de la eficiencia energética y/o la reducción del consumo hídrico.	1 (1)
2.7.5 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la mejora en el tratamiento y/o gestión de residuos y subproductos.	0 (1)
2.7.6 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (1)
2.7.7 Si el proyecto de inversión propone la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o calefacción.	2 (2)
2.7.8 Si el proyecto de inversión contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación al cambio climático.	2 (2)
<b>2.8 Las inversiones deberán tener en cuenta las mejoras o nuevas técnicas disponibles (MTD) propias de su sector de actividad que consigan mejores niveles productivos con menor consumo de recursos. Para acreditar esto, en la memoria que acompañe a la solicitud de ayuda se justificará expresamente y de forma razonada en qué medida las inversiones han tenido en cuenta las MTD (máximo 11 puntos):</b>	
2.8.1 Si el proyecto de inversión contempla las mejoras o nuevas técnicas disponibles (MTD) propias de su sector de actividad.	11 (11)



## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA BAJO DUERO, COBADÚ, implica una subvención total de **5.000.000 euros**, de los que 661.217,11 euros son para el primer pago de ejecución (pago en 2019) y 4.338.782,89 euros son para el segundo periodo (pago en 2020).

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente de acuerdo a la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 1 (pago 2019)		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
PRENSA EN PLANTA DE MEZCLAS FORRAJERAS	PRENSA COMPACTADORA	525.000,00 €	525.000,00 €	<b>267.704,98 €</b>
PRENSA EN PLANTA DE MEZCLAS FORRAJERAS	SALIDA DE EMPACADORA	301.756,00 €	301.756,00 €	<b>153.869,68 €</b>
PALA CARGADORA	PALA CARGADORA	150.321,00 €	150.321,00 €	<b>76.650,82 €</b>
CARRETILLA ELEVADORA CABINA COMPLETA 1	CARRETILLA ELEVADORA CABINA COMPLETA 1	33.300,00 €	33.300,00 €	<b>16.980,14 €</b>
CARRETILLA ELEVADORA CABINA COMPLETA 2	CARRETILLA ELEVADORA CABINA COMPLETA 2	33.300,00 €	33.300,00 €	<b>16.980,14 €</b>
BARREDORA	BARREDORA	182.000,00 €	182.000,00 €	<b>92.804,39 €</b>
TRACTOR Y PLATAFORMA AGRÍCOLA	TRACTOR	57.695,20 €	57.695,20 €	<b>29.419,60 €</b>
TRACTOR Y PLATAFORMA AGRÍCOLA	PLATAFORMA AGRÍCOLA	11.000,00 €	11.000,00 €	<b>5.609,06 €</b>
<b>GASTOS GENERALES VINCULADOS</b>				
ESTUDIO VIABILIDAD ECONÓMICA	ESTUDIO VIABILIDAD ECONÓMICA	900,00 €	900,00 €	<b>458,92 €</b>
<b>PLACA INFORMATIVA</b>				
CARTEL	CARTEL	1.450,00 €	1.450,00 €	<b>739,38 €</b>
<b>TOTAL</b>		<b>1.296.722,20 €</b>	<b>1.296.722,20 €</b>	<b>661.217,11 €</b>



ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 2 (pago 2020)		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
DESHIDRATADORA	OBRA CIVIL	526.505,69 €	418.638,68 €	<b>213.469,83 €</b>
	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	29.466,44 €	29.466,44 €	<b>15.025,35 €</b>
	BÁSCULA	12.000,00 €	12.000,00 €	<b>6.118,97 €</b>
DESHIDRATADORA	ESTRUCTURA, CUBIERTAS Y CERRAMIENTOS	360.524,20 €	286.662,38 €	<b>146.173,23 €</b>
DESHIDRATADORA	CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO DEL 11.1.2 AL 11.1.8	1.802.222,02 €	1.802.222,02 €	<b>918.978,66 €</b>
DESHIDRATADORA	AUTOMATIZACIÓN	557.988,01 €	557.988,01 €	<b>284.526,03 €</b>
DESHIDRATADORA	PLANTA DESHIDRATADORA	1.422.505,00 €	1.422.505,00 €	<b>725.355,55 €</b>
DESHIDRATADORA	CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO 11.2.2 11.2.4 Y 11.2.5	211.536,00 €	211.536,00 €	<b>107.865,22 €</b>
DESHIDRATADORA	CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO 11.2.1 Y 11.2.3	762.450,00 €	762.450,00 €	<b>388.784,11 €</b>
DESHIDRATADORA	INSTALACIÓN DE INCORPORACIÓN DE VAPOR Y LÍQUIDOS	509.767,74 €	509.767,74 €	<b>259.937,82 €</b>
DESHIDRATADORA	CALDERA	218.942,40 €	218.942,40 €	<b>111.641,85 €</b>
DESHIDRATADORA	CENTRO DE TRANSFORMACIÓN	274.479,36 €	274.479,36 €	<b>139.960,94 €</b>
SEGURIDAD Y SALUD	SEGURIDAD Y SALUD OBRA CIVIL	49.894,96 €	46.112,76 €	<b>23.513,56 €</b>
URBANIZACIÓN	MOVIMIENTO DE TIERRAS	6.449,92 €	6.449,92 €	<b>3.288,90 €</b>
	PAVIMENTACIÓN	146.528,90 €	146.528,90 €	<b>74.717,17 €</b>
	VALLADO Y PUERTAS	12.557,85 €	11.910,00 €	<b>6.073,08 €</b>
INSTALACIÓN CONTRA INCENDIOS	INSTALACIÓN CONTRA INCENDIOS	29.300,59 €	29.300,59 €	<b>14.940,78 €</b>
NAVES ANEXAS Y COBERTIZO	OBRA CIVIL	788.657,40 €	788.657,40 €	<b>402.147,64 €</b>
	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	42.811,13 €	42.811,13 €	<b>21.830,01 €</b>
NAVES ANEXAS Y COBERTIZO	ESTRUCTURA, CUBIERTA Y CERRAMIENTOS	698.520,01 €	698.520,01 €	<b>356.185,30 €</b>
NAVES ANEXAS Y COBERTIZO	MECANIZACIÓN DE CRIBA A NAVES ANEXAS DESHIDRATADORA	224.952,00 €	224.952,00 €	<b>114.706,23 €</b>
INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	6.947,57 €	6.947,57 €	<b>3.542,66 €</b>



<b>TOTAL</b>	<b>8.695.007,19 €</b>	<b>8.508.848,31 €</b>	<b>4.338.782,89 €</b>
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	<b>9.991.729,39 €</b>	<b>9.805.570,51 €</b>	<b>5.000.000,00 €</b>

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, se ha aplicado un límite de ayuda máximo para el proyecto de 5.000.000 €. Este recálculo determina que la intensidad de ayuda para el periodo 1 pase de 60% al 50,99 (50,9914236147854%) y que la intensidad de ayuda para el periodo 2 pase del 60% al 50,99% (50,9914236547371%).
- Se ha reducido el concepto de gasto "Obra civil" dentro de la actuación "DESHIDRATADORA" para el periodo 2 por un valor presupuestado de 526.505,69 € a un importe subvencionable de 418.638,68 €, por haber superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado II, punto 2 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se ha reducido el concepto de gasto "Estructura, cubiertas y cerramientos" dentro de la actuación "DESHIDRATADORA" para el periodo 2 por un valor presupuestado de 360.524,20 € a un importe subvencionable de 286.662,38 €, por haber superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado II, punto 2 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se ha reducido el concepto de gasto "Seguridad y Salud Obra civil" dentro de la actuación "SEGURIDAD Y SALUD" para el periodo 2 por un valor presupuestado de 49.894,96 € a un importe subvencionable de 46.112,76 €, por haber superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado II, punto 2 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se ha reducido el concepto de gasto "Vallado y puertas" dentro de la actuación "URBANIZACIÓN" para el periodo 2 por un valor presupuestado de 12.557,85 € a un importe subvencionable de 11.910,00 €, por haber superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado I, punto 1 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.



## 2019\_04.2\_COBADU\_02 (NUEVO ERP)

### A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA BAJO DUERO, COBADÚ, F49006554, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

### B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "NUEVO ERP" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y apartado cuarto de la Resolución de 19 de febrero de 2019, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

### C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el registro del FEGA O. A. con fecha 21 de marzo de 2019, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 12 de abril de 2019.

### D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 37 puntos (30 por las características del solicitante y 7 por las del proyecto) sobre un máximo de 114 (42 de las características del solicitante y 72 de las características del proyecto).

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<b>Características del solicitante (máximo 42 puntos)</b>	
<i>1.1 Valoración respecto a la estructura alcance de la entidad asociativa prioritaria (EAP) para realizar la inversión (máximo 12 puntos):</i>	
1.1.1 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.1.2 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base (adicional al apartado anterior)	0 (1)
1.1.3 EAP con empleo femenino superior al 15%.	0 (2)
1.1.4 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15%.	2 (2)
1.1.5 Ámbito de actuación de la EAP superior al ámbito de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.1.6 Ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.1.7 Por contener, al menos, un 25% de mujeres en el Consejo Rector.	0 (2)
1.1.8 Por contener, al menos, un 10% de menores de 41 años en el Consejo Rector.	0 (2)
<i>1.2 Valoración respecto a la capacidad de la EAP para realizar la inversión (máximo 20 puntos):</i>	
1.2.1 EAP con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (10)
1.2.2 EAP con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	20 (20)
<i>1.3 Valoración del grado de coincidencia entre los objetivos de la inversión y los propuestos por la EAP (máximo 5 puntos):</i>	
1.3.1 Inversión de la EAP coincidente con alguno de los fines constitutivos de la misma, en cuanto a los fines empresariales.	5 (5)
<i>1.4 Ayudas recibidas con anterioridad para inversiones, dirigidos a los profesionales del medio rural y financiados por el Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER) y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Cuando la EAP no haya sido beneficiaria con anterioridad de ayudas con destino a la inversión (máximo 5 puntos):</i>	
1.4.1 No haber sido beneficiaria de la medida de inversiones del PNDR en el mismo periodo presupuestario FEADER.	0 (5)
<b>Características del proyecto (máximo 72 puntos)</b>	



<i>2.1 Valoración respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 6 puntos):</i>	
2.1.1 En los casos de inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (2)
2.1.2 En los casos de inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
2.1.3 En los casos de inversiones que supongan traslado de las instalaciones del interior de un casco urbano a una zona rural (fuera del casco urbano).	0 (2)
<i>2.2 Valoración respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 10 puntos):</i>	
2.2.1 Inversión de la EAP vinculada a la creación de empleo en la propia EAP.	0 (5)
2.2.2 Inversión de la EAP vinculada a la creación de empleo en el medio rural con influencia respecto a la EAP.	0 (5)
<i>2.3 Valoración respecto a presencia de jóvenes y mujeres (máximo 5 puntos):</i>	
2.3.1 En los casos de solicitudes que generen empleo femenino de al menos un 25% en los empleados.	0 (2.5)
2.3.2 En los casos de solicitudes que cogeneren empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 25% de los empleos.	0 (2.5)
<i>2.4 Sector agroalimentario que representara la futura inversión (máximo 10 puntos):</i>	
2.4.1 Proyecto de inversión que se destina a una mayor transformación industrial.	0 (5)
2.4.2 Proyecto de inversión que conlleve una integración vertical, esto es, que el proyecto de inversión sea parte o todo de un proyecto global que integre la cadena alimentaria, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (5)
<i>2.5 Previsión de la concentración de la oferta del producto comercializado por la EAP y su importancia respecto al sector total nacional que representara (potencial de concentración de oferta) (máximo 10 puntos):</i>	
2.5.1 Incremento del 10% en volumen de producto en kg o litros que se va a concentrar con el proyecto de inversión durante el periodo de durabilidad de la inversión.	5 (5)
2.5.2 Incremento del 20% en volumen de producto que concentra la EAP respecto al total del producto nacional comercializado (cuota de mercado) tras haberse finalizado el proyecto de inversión.	0 (5)
<i>2.6 Previsión de implantación de los productos agroalimentarios nacionales en países fuera de la UE (máximo 10 puntos):</i>	
2.6.1 Si al menos el 20% del volumen de producción previsto va destinado al comercio exterior durante el periodo de durabilidad de la inversión.	0 (10)
<i>2.7 Previsión de adecuación a requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 10 puntos):</i>	
2.7.1 Si el proyecto de inversión lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad o medioambiental, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (1)
2.7.2 El proyecto de inversión se orienta en todo o en parte a la producción de una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (1)
2.7.3 El proyecto de inversión se orienta en todo o en parte a la producción ecológica.	0 (1)
2.7.4 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la mejora de la eficiencia energética y/o la reducción del consumo hídrico.	0 (1)
2.7.5 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la mejora en el tratamiento y/o gestión de residuos y subproductos.	0 (1)
2.7.6 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (1)
2.7.7 Si el proyecto de inversión propone la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o calefacción.	0 (2)
2.7.8 Si el proyecto de inversión contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación al cambio climático.	0 (2)
<i>2.8 Las inversiones deberán tener en cuenta las mejoras o nuevas técnicas disponibles (MTD) propias de su sector de actividad que consigan mejores niveles productivos con menor consumo de recursos. Para acreditar esto, en la memoria que acompañe a la solicitud de ayuda se justificará expresamente y de forma razonada en qué medida las inversiones han tenido en cuenta las MTD (máximo 11 puntos):</i>	
2.8.1 Si el proyecto de inversión contempla las mejoras o nuevas técnicas disponibles (MTD) propias de su sector de actividad.	0 (11)





## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA BAJO DUERO, COBADÚ, implica una subvención total de **572.582,79 euros**, correspondientes al primer periodo de ejecución (pago en 2019).

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo a la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 1 (pago 2019)		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
NUEVO ERP: CPD	NUEVA ADQUISICIÓN CABINA 3PAR	65.389,77 €	65.389,77 €	<b>39.233,86 €</b>
NUEVO ERP: CPD	3 SERVIDORES HPE DL360 GEN10	69.420,78 €	69.420,78 €	<b>41.652,47 €</b>
NUEVO ERP: CPD	2 FIREWALLS H18 X GE RJ45	70.760,00 €	70.760,00 €	<b>42.456,00 €</b>
NUEVO ERP: CPD	AMPLIACIÓN MSL2024	4.938,81 €	4.938,81 €	<b>2.963,28 €</b>
NUEVO ERP: ERP	SERVIDOR ENTORNO DE DESARROLLO Y PRUEBAS: SERVIDOR	6.425,57 €	6.425,57 €	<b>3.855,34 €</b>
<b>INVERSIONES INTANGIBLES</b>				
NUEVO ERP: CPD	SOPORTE PROACTIVO CABINA 3PAR 5 AÑOS 24/7	45.567,72 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
NUEVO ERP: CPD	LICENCIAS VMWARE	20.990,84 €	20.990,84 €	<b>12.594,50 €</b>
NUEVO ERP: CPD	SOPORTE FOUNDATION SERVIDORES 5 AÑOS 24/7	10.689,34 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
NUEVO ERP: CPD	SOPORTE FOUNDATION LIBRERÍA DE CINTAS 5 AÑOS 24/7	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
NUEVO ERP: CPD	LICENCIAS VEEAM B&R ESSENTIALS ENTERPRISE PLUS	14.909,91 €	14.909,91 €	<b>8.945,95 €</b>
NUEVO ERP: CPD	SOPORTE BASIC VEEAM 5 AÑOS 8X5	6.433,92 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
NUEVO ERP: CPD	LICENCIAS MS WINDOWS DATACENTER PARA 3 SERVIDORES	74.903,68 €	74.903,68 €	<b>44.942,21 €</b>
NUEVO ERP: CPD	LICENCIAS MS WINDOWS STANDARD, 1 SERVIDOR BACKUP VEEAM	945,26 €	945,26 €	<b>567,16 €</b>
NUEVO ERP: CPD	LICENCIAS MS WINDOWS RDS Y CAL S.O.	8.276,42 €	8.276,42 €	<b>4.965,85 €</b>
NUEVO ERP: CPD	SERVICIOS PROFESIONALES	90.297,51 €	90.297,51 €	<b>54.178,51 €</b>
NUEVO ERP: CPD	LICENCIAS MICROSOFT SQL	132.762,18 €	132.762,18 €	<b>79.657,31 €</b>
NUEVO ERP: ERP	SERVICIOS REIMPLANTACIÓN NAV	303.522,00 €	303.522,00 €	<b>182.113,20 €</b>





NUEVO ERP: ERP	LICENCIAS ADICIONALES NAV	82.535,00 €	82.535,00 €	<b>49.521,00 €</b>
NUEVO ERP: ERP	SERVIDOR ENTORNO DE DESARROLLO Y PRUEBAS: SUPPORT HPE Ilo	233,45 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
NUEVO ERP: ERP	SERVIDOR ENTORNO DE DESARROLLO Y PRUEBAS: SERVICE FOUNDATION CARE NBD HPE 3Y	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
NUEVO ERP: ERP	SERVIDOR ENTORNO DE DESARROLLO Y PRUEBAS: SUPPORT HPE DL360 GEN10	304,52 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
NUEVO ERP: ERP	LICENCIAS DE USO ENTORNO DESARROLLO Y PRUEBAS: LICENCIAS	3.398,92 €	3.398,92 €	<b>2.039,35 €</b>
NUEVO ERP: ERP	LICENCIAS DE USO ENTORNO DESARROLLO Y PRUEBAS: 5 MFE EP THREAT PROTECTION P:3 BZ (P+) 3 AÑOS DE SOPORTE	466,40 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
NUEVO ERP: ERP	SERVICIOS DE INSTALACIÓN ENTORNO DE DESARROLLO Y PRUEBAS	3.728,00 €	3.728,00 €	<b>2.236,80 €</b>
<b>GASTOS GENERALES VINCULADOS</b>				
ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA	ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA	900,00 €	900,00 €	<b>540,00 €</b>
<b>PLACA INFORMATIVA</b>				
PLACA INFORMATIVA	PLACA INFORMATIVA	200,00 €	200,00 €	<b>120,00 €</b>
<b>TOTAL</b>		<b>1.018.000,00 €</b>	<b>954.304,65 €</b>	<b>572.582,79 €</b>
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>1.018.000,00 €</b>	<b>954.304,65 €</b>	<b>572.582,79 €</b>

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Dentro de la actuación "NUEVO ERP: CPD", los siguientes conceptos de gasto, correspondientes a los soportes informáticos, no son elegibles de acuerdo con el punto 11 del Anexo I (Gastos no considerados subvencionables) del citado real decreto:
  - Soporte Proactivo Cabina 3PAR 5 años 24/7.
  - Soporte Foundation Servidores 5 años 24/7.
  - Soporte Foundation Librería de cintas 5 años 24/7.
  - Soporte Basic Veeam 5 años 8x5.
- Dentro de la actuación "NUEVO ERP: ERP", los siguientes conceptos de gasto, correspondientes a los soportes informáticos, no son elegibles de acuerdo con el punto 11 del Anexo I (Gastos no considerados subvencionables) del citado real decreto:



- Servidor entorno de desarrollo y pruebas: Support HPE iLO.
- Servidor entorno de desarrollo y pruebas: Service Foundation Care NBD HPE 3Y.
- Servidor entorno de desarrollo y pruebas: Support HPE DL360 Gen10.
- Licencias de uso entorno desarrollo y pruebas: 5 MFE EP Threat Protection P:3 Bz (P+) 3 años de soporte.



# EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR COTÉCNICA S.C.C.L.

2019\_04.2\_COTECNICA\_01 (TECNOLOGÍAS DIGESTIBILIDAD)

## A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

COTÉCNICA, S.C.C.L., F25029174, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

## B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "PROYECTO DE INVERSIÓN EN NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA LA DIGESTIBILIDAD, AUMENTO DEL VALOR AÑADIDO Y NUEVOS PRODUCTOS EN NUEVA FÁBRICA DE ALIMENTOS PARA ANIMALES DE COMPAÑÍA SITUADA EN EL T.M. DE BELLPUIG (LLEIDA)" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y apartado cuarto de la Resolución de 19 de febrero de 2019, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

## C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el registro del FEGA O.A. con fecha 22 de marzo de 2019, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 29 de abril de 2019.

## D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 79 puntos (37 por las características del solicitante y 42 por las del proyecto) sobre un máximo de 114 (42 de las características del solicitante y 72 de las características del proyecto).

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<b>Características del solicitante (máximo 42 puntos)</b>	
<i>1.1 Valoración respecto a la estructura alcance de la entidad asociativa prioritaria (EAP) para realizar la inversión (máximo 12 puntos):</i>	
1.1.1 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.1.2 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base (adicional al apartado anterior)	0 (1)
1.1.3 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.1.4 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15%.	2 (2)
1.1.5 Ámbito de actuación de la EAP superior al ámbito de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.1.6 Ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.1.7 Por contener, al menos, un 25% de mujeres en el Consejo Rector.	0 (2)
1.1.8 Por contener, al menos, un 10% de menores de 41 años en el Consejo Rector.	0 (2)
<i>1.2 Valoración respecto a la capacidad de la EAP para realizar la inversión (máximo 20 puntos):</i>	
1.2.1 EAP con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (10)
1.2.2 EAP con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	20 (20)



<b>1.3 Valoración del grado de coincidencia entre los objetivos de la inversión y los propuestos por la EAP (máximo 5 puntos):</b>	
1.3.1 Inversión de la EAP coincidente con alguno de los fines constitutivos de la misma, en cuanto a los fines empresariales.	5 (5)
<b>1.4 Ayudas recibidas con anterioridad para inversiones, dirigidos a los profesionales del medio rural y financiados por el Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER) y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Cuando la EAP no haya sido beneficiaria con anterioridad de ayudas con destino a la inversión (máximo 5 puntos):</b>	
1.4.1 No haber sido beneficiaria de la medida de inversiones del PNDR en el mismo periodo presupuestario FEADER.	5 (5)
<b>Características del proyecto (máximo 72 puntos)</b>	
<b>2.1 Valoración respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 6 puntos):</b>	
2.1.1 En los casos de inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (2)
2.1.2 En los casos de inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
2.1.3 En los casos de inversiones que supongan traslado de las instalaciones del interior de un casco urbano a una zona rural (fuera del casco urbano).	0 (2)
<b>2.2 Valoración respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 10 puntos):</b>	
2.2.1 Inversión de la EAP vinculada a la creación de empleo en la propia EAP.	5 (5)
2.2.2 Inversión de la EAP vinculada a la creación de empleo en el medio rural con influencia respecto a la EAP.	0 (5)
<b>2.3 Valoración respecto a presencia de jóvenes y mujeres (máximo 5 puntos):</b>	
2.3.1 En los casos de solicitudes que generen empleo femenino de al menos un 25% en los empleados.	2.5 (2.5)
2.3.2 En los casos de solicitudes que cogeneren empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 25% de los empleos.	2.5 (2.5)
<b>2.4 Sector agroalimentario que representara la futura inversión (máximo 10 puntos):</b>	
2.4.1 Proyecto de inversión que se destina a una mayor transformación industrial.	5 (5)
2.4.2 Proyecto de inversión que conlleve una integración vertical, esto es, que el proyecto de inversión sea parte o todo de un proyecto global que integre la cadena alimentaria, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (5)
<b>2.5 Previsión de la concentración de la oferta del producto comercializado por la EAP y su importancia respecto al sector total nacional que representara (potencial de concentración de oferta) (máximo 10 puntos):</b>	
2.5.1 Incremento del 10% en volumen de producto en kg o litros que se va a concentrar con el proyecto de inversión durante el periodo de durabilidad de la inversión.	5 (5)
2.5.2 Incremento del 20% en volumen de producto que concentra la EAP respecto al total del producto nacional comercializado (cuota de mercado) tras haberse finalizado el proyecto de inversión.	5 (5)
<b>2.6 Previsión de implantación de los productos agroalimentarios nacionales en países fuera de la UE (máximo 10 puntos):</b>	
2.6.1 Si al menos el 20% del volumen de producción previsto va destinado al comercio exterior durante el periodo de durabilidad de la inversión.	0 (10)
<b>2.7 Previsión de adecuación a requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 10 puntos):</b>	
2.7.1 Si el proyecto de inversión lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad o medioambiental, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	1 (1)
2.7.2 El proyecto de inversión se orienta en todo o en parte a la producción de una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (1)
2.7.3 El proyecto de inversión se orienta en todo o en parte a la producción ecológica.	0 (1)
2.7.4 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la mejora de la eficiencia energética y/o la reducción del consumo hídrico.	0 (1)
2.7.5 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la mejora en el tratamiento y/o gestión de residuos y subproductos.	0 (1)
2.7.6 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la reducción del desperdicio alimentario.	1 (1)
2.7.7 Si el proyecto de inversión propone la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o calefacción.	0 (2)
2.7.8 Si el proyecto de inversión contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación al cambio climático.	2 (2)
<b>2.8 Las inversiones deberán tener en cuenta las mejoras o nuevas técnicas disponibles (MTD) propias de su sector de actividad que consigan mejores niveles productivos con menor consumo de recursos. Para acreditar esto, en la memoria que acompañe a la solicitud de ayuda se justificará expresamente y de forma razonada en qué medida las inversiones han tenido en cuenta las MTD (máximo 11 puntos):</b>	
2.8.1 Si el proyecto de inversión contempla las mejoras o nuevas técnicas disponibles (MTD) propias de su sector de actividad.	11 (11)



## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por COTÉCNICA, S.C.C.L., implica una subvención total de **5.000.000,00 euros**, de los que 2.407.980,48 euros corresponden al primer periodo de ejecución (pago en 2019) y 2.592.019,52 euros corresponden al segundo periodo de ejecución (pago 2020).

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente de acuerdo a la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 1 (pago 2019)		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
OBRA CIVIL	OBRA CIVIL EXTRUSIONADOS CON UNA SUPERFICIE DE 1991,6 m <sup>2</sup>	201.750,24 €	201.750,24 €	<b>119.616,85 €</b>
INSTALACIONES	INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE MEDIA TENSIÓN	82.712,18 €	82.712,18 €	<b>49.039,70 €</b>
INSTALACIONES	INSTALACIÓN EQUIPOS EDAR	90.500,00 €	90.500,00 €	<b>53.657,06 €</b>
INSTALACIONES	DEPÓSITOS Y CONEXIÓN EQUIPOS EDAR	40.125,00 €	40.125,00 €	<b>23.789,94 €</b>
EQUIPOS Y MAQUINARIA - FABRICA EXTRUSIONADO	EXTRUSIÓN Y SECADO	3.562.217,70 €	3.562.217,70 €	<b>2.112.023,54 €</b>
EQUIPOS DE TRANSPORTE	CARRETILLA ELECTRICA	34.950,00 €	34.950,00 €	<b>20.721,70 €</b>
<b>GASTOS GENERALES VINCULADOS</b>				
HONORARIOS	GEOTECNIA	4.224,58 €	4.224,58 €	<b>2.504,74 €</b>
HONORARIOS	HONORARIOS TÉCNICOS	42.410,00 €	42.410,00 €	<b>25.144,71 €</b>
<b>PLACA INFORMATIVA</b>				
HONORARIOS	CARTEL DE OBRA	2.500,00 €	2.500,00 €	<b>1.482,24 €</b>
<b>TOTAL PERIODO 1</b>		<b>4.061.389,70 €</b>	<b>4.061.389,70 €</b>	<b>2.407.980,48 €</b>



ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 2 (pago 2020)		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
OBRA CIVIL/URBANIZACIÓN PARCELA (2007m <sup>2</sup> ) Y CERRAMIENTO (130m)	CERRAMIENTO ZONA URBANIZADA	2.349,10 €	2.349,10 €	<b>1.392,77 €</b>
OBRA CIVIL/URBANIZACIÓN PARCELA (2007m <sup>2</sup> ) Y CERRAMIENTO (130m)	MOVIMIENTO DE TIERRAS/PAVIMENTACIÓN/SEGURIDAD Y SALUD	51.625,90 €	50.175,00 €	<b>29.748,54 €</b>
OBRA CIVIL	OBRA CIVIL EXTRUSIONADOS CON UNA SUPERFICIE DE 1991,6 m <sup>2</sup>	506.749,76 €	506.749,76 €	<b>300.449,78 €</b>
OBRA CIVIL/AREA GESTIÓN Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS	CERRAMIENTO ZONA URBANIZADA	4.607,85 €	4.607,85 €	<b>2.731,97 €</b>
OBRA CIVIL/AREA GESTIÓN Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS	MOVIMIENTO DE TIERRAS/PAVIMENTACIÓN/SEGURIDAD Y SALUD	71.317,15 €	68.425,00 €	<b>40.568,89 €</b>
INSTALACIONES	INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN	179.925,00 €	179.925,00 €	<b>106.676,76 €</b>
INSTALACIONES	AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL	124.199,88 €	124.199,88 €	<b>73.637,58 €</b>
INSTALACIONES	PANEL FRIGORÍFICO Y CARPINTERIA	298.756,06 €	298.756,06 €	<b>177.131,19 €</b>
INSTALACIONES	INSTALACIÓN GAS NATURAL	69.716,11 €	69.716,11 €	<b>41.334,39 €</b>
INSTALACIONES	DESODORIZACIÓN	74.460,00 €	74.460,00 €	<b>44.147,01 €</b>
INSTALACIONES	LIMPIEZA CENTRALIZADA/LIMPIEZA CENTRALIZADA (EQUIPOS)	42.870,00 €	42.870,00 €	<b>25.417,44 €</b>
INSTALACIONES	LIMPIEZA CENTRALIZADA/LIMPIEZA CENTRALIZADA (M.O. INSTALACIÓN)	13.390,00 €	13.390,00 €	<b>7.938,87 €</b>
INSTALACIONES	INSTALACIÓN EQUIPOS EDAR	90.500,00 €	90.500,00 €	<b>53.657,06 €</b>
INSTALACIONES	DEPÓSITOS Y CONEXIÓN EQUIPOS EDAR	40.125,00 €	40.125,00 €	<b>23.789,94 €</b>
INSTALACIONES	INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS	20.623,04 €	20.623,04 €	<b>12.227,31 €</b>
INSTALACIONES	INSTALACIONES VAPOR	12.350,00 €	12.350,00 €	<b>7.322,26 €</b>



INSTALACIONES	INSTALACIONES AIRE COMPRIMIDO	42.950,00 €	42.950,00 €	<b>25.464,87 €</b>
EQUIPOS Y MAQUINARIA - FABRICA EXTRUSIONADO	SILOS PREVIO EXTRUSIONADO	6.400,00 €	6.400,00 €	<b>3.794,53 €</b>
EQUIPOS Y MAQUINARIA - FABRICA EXTRUSIONADO	ENFRIADO	136.410,00 €	136.410,00 €	<b>80.876,90 €</b>
EQUIPOS Y MAQUINARIA - FABRICA EXTRUSIONADO	CONDUCCIONES Y CLICLONES: CONDUCCIÓN DE SALIDA SECADOR, CONEXIÓN A TOLVA REENGRASADO	4.200,00 €	4.200,00 €	<b>2.490,16 €</b>
EQUIPOS Y MAQUINARIA - FABRICA EXTRUSIONADO	CONDUCCIONES Y CLICLONES: SISTEMA DE CONDUCCIONES, CONDUCTOS Y EN ASPIRACIÓN NEGATIVA	17.411,00 €	17.411,00 €	<b>10.322,91 €</b>
EQUIPOS Y MAQUINARIA - FABRICA EXTRUSIONADO	CONDUCCIONES Y CLICLONES: SISTEMA DE CONDUCCIONES, CONDUCTOS Y CICLÓN EN SISTEMA DE PRESECADO	41.150,00 €	41.150,00 €	<b>24.397,66 €</b>
EQUIPOS Y MAQUINARIA - FABRICA EXTRUSIONADO	CONDUCCIONES Y CLICLONES: SISTEMA DE CONDUCCIONES, CONDUCTOS Y CICLÓN EN SISTEMA DE PREENFRIADO	38.234,00 €	38.234,00 €	<b>22.668,77 €</b>
EQUIPOS Y MAQUINARIA - FABRICA EXTRUSIONADO	CONDUCCIONES Y CLICLONES: SISTEMA DE CONDUCCIONES, CONDUCTOS Y CICLÓN EN SISTEMA DE SECADOR	75.339,00 €	75.339,00 €	<b>44.668,17 €</b>
EQUIPOS Y MAQUINARIA - FABRICA EXTRUSIONADO	CONDUCCIONES Y CLICLONES: SISTEMA DE CONDUCCIONES, CONDUCTOS Y CICLÓN EN SISTEMA DE ENFRIADOR	37.201,00 €	37.201,00 €	<b>22.056,31 €</b>
EQUIPOS Y MAQUINARIA - FABRICA EXTRUSIONADO	PLATAFORMAS Y COMUNICACIONES: PASARELA SERVICIO EN PRE-SECADOR	13.140,00 €	13.140,00 €	<b>7.790,65 €</b>
EQUIPOS Y MAQUINARIA - FABRICA EXTRUSIONADO	PLATAFORMAS Y COMUNICACIONES: PASARELA SERVICIO EN SECADOR	14.563,00 €	14.563,00 €	<b>8.634,34 €</b>



EQUIPOS Y MAQUINARIA - FABRICA EXTRUSIONADO	PLATAFORMAS Y COMUNICACIONES: PASARELA SERVICIO EN ENFRIADOR	4.380,00 €	4.380,00 €	<b>2.596,88 €</b>
EQUIPOS Y MAQUINARIA - FABRICA EXTRUSIONADO	PLATAFORMAS Y COMUNICACIONES: ESCALERAS CONEXIÓN ENTRE EXTRUSORA, PRE- SECADOR Y REENGRASADO	8.900,00 €	8.900,00 €	<b>5.276,77 €</b>
EQUIPOS Y MAQUINARIA - FABRICA EXTRUSIONADO	SILENCIADORES: PARA SALIDAS A ATMÓSFERA DE PRESECADOR, SECADOR, PRE- ENFIADOR, ENFRIADOR Y ASPIRACIÓN NEGATIVA PARA UNA LINEA DE PET FOOD DE 10 T/H	1.814,72 €	1.814,72 €	<b>1.075,94 €</b>
EQUIPOS Y MAQUINARIA - FABRICA EXTRUSIONADO	TRANSPORTE NEUMÁTICO/TRANSPORTE NEUMÁTICO: DE PRODUCTO ACABADO Y DE FINOS PARA UNA LINEA DE PET FOOD DE 10 T/H	103.250,00 €	103.250,00 €	<b>61.216,48 €</b>
EQUIPOS Y MAQUINARIA - FABRICA EXTRUSIONADO	TRANSPORTE NEUMÁTICO/TRANSPORTE NEUMÁTICO: FILTROS DE DESCARGA SILOS TRANSPORTE NEUMÁTICO. HARINAS Y PRODUCTO ACABADO EN UNA LINEA DE PET FOOD DE 10 T/H	11.040,00 €	11.040,00 €	<b>6.545,57 €</b>
EQUIPOS Y MAQUINARIA - FABRICA EXTRUSIONADO	REENGRASADO/REENGRASADO: TOLVA DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTO PREVIO A REENGRASADO	10.600,00 €	10.600,00 €	<b>6.284,69 €</b>
EQUIPOS Y MAQUINARIA - FABRICA EXTRUSIONADO	REENGRASADO/REENGRASADO: REENGRASADOR CON SISTEMA DE VACÍO PARA UNA LINEA DE PET FOOD DE 10 T/H	269.190,00 €	269.190,00 €	<b>159.601,59 €</b>





EQUIPOS Y MAQUINARIA - FABRICA EXTRUSIONADO	REENGRASADO/CRIBADO: CRIBA PREVIA ENTRADA A REENGRASADOR, INOXIDABLE, CERRADA Y CON MIRILLA DE INSPECCIÓN PARA UNA PRODUCCIÓN DE PET FOOD DE 10 T/H	20.525,00 €	20.525,00 €	<b>12.169,18 €</b>
EQUIPOS Y MAQUINARIA - FABRICA EXTRUSIONADO	REENGRASADO/CRIBADO: ALIMENTADORES VIBRANTES A SALIDA DE ENFRIADOR Y ENTRADA PESADORA (CAPACIDAD 10 T/H). INOXIDABLE, CERRADA Y CON MIRILLA DE INSPECCIÓN.	15.811,00 €	15.811,00 €	<b>9.374,27 €</b>
EQUIPOS Y MAQUINARIA - FABRICA EXTRUSIONADO	REENGRASADO/CRIBADO: CRIBA PRODUCTO ACABADO (CAP. 10 T/H). INOXIDABLE, CERRADA Y CON MIRILLA DE INSPECCIÓN	13.630,00 €	13.630,00 €	<b>8.081,17 €</b>
EQUIPOS Y MAQUINARIA - FABRICA EXTRUSIONADO	VÁLVULAS ROTATIVAS: 6 VÁLVULAS PARA DESCARGA CICLÓN PRE-SECADOR, SECADOR, PREENFRIADO Y ENFRIADO, IMPULSIÓN NEUMÁTICA PRODUCTO ACABADO E IMPULSIÓN FINOS, PARA LINEA DE	14.490,06 €	14.490,06 €	<b>8.591,10 €</b>
EQUIPOS Y MAQUINARIA - FABRICA EXTRUSIONADO	RECUPERACIÓN PRODUCTO	131.800,00 €	131.800,00 €	<b>78.143,65 €</b>
EQUIPOS Y MAQUINARIA - FABRICA EXTRUSIONADO	MEDIOS ELEVACIÓN Y MONTAJE/MEDIOS ELEVACIÓN Y MONTAJE: M.O. MONTAJE MAQUINARIA LINEA PRODUCTO PET FOOD PARA UNA CAPACIDAD DE 10 T/H (IMPORTE EN €/H)	223.000,00 €	223.000,00 €	<b>132.215,74 €</b>



EQUIPOS Y MAQUINARIA - FABRICA EXTRUSIONADO	MEDIOS ELEVACIÓN Y MONTAJE/MEDIOS ELEVACIÓN Y MONTAJE: MEDIOS DE ELEVACIÓN EN MONTAJE DE MAQUINARIA PARA UNA LINEA DE PET FOOD PARA UNA CAPACIDAD DE 10 T/H (IMPORTE EN €/H)	20.500,00 €	20.500,00 €	12.154,36 €
EQUIPOS Y MAQUINARIA - PRODUCTOS FRESCOS	PICADORA PRODUCTOS FRESCOS: PROCESADO PRODUCTOS FRESCOS	230.896,00 €	230.896,00 €	136.897,24 €
EQUIPOS Y MAQUINARIA - ENVASADO	EQUIPOS ENVASADO 1/5 KG: PESADORA/ ENVASADORA	384.275,00 €	384.275,00 €	227.834,99 €
EQUIPOS Y MAQUINARIA - ENVASADO	EQUIPOS ENVASADO 7/20 KG: ENVASADORA	817.480,00 €	817.480,00 €	484.680,37 €
EQUIPOS DE TRANSPORTE	ASCENSOR PLANTA EXTRUSIONADOS	23.725,23 €	23.725,23 €	14.066,59 €
<b>GASTOS GENERALES VINCULADOS</b>				
HONORARIOS	HONORARIOS TÉCNICOS	40.270,00 €	40.270,00 €	23.875,91 €
<b>TOTAL PERIODO 2</b>		<b>4.376.139,86 €</b>	<b>4.371.796,81 €</b>	<b>2.592.019,52 €</b>
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>8.437.529,56 €</b>	<b>8.433.186,51 €</b>	<b>5.000.000,00 €</b>

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, se ha aplicado un límite de ayuda máximo para el proyecto de 5.000.000 €. Este recálculo determina que la intensidad de ayuda para el periodo 1 pase de 60% al 59,28% (59,2895697746020%) y que la intensidad de ayuda para el periodo 2 pase del 60% al 59,28% (59,2895697730288%).
- Se ha reducido el concepto "Movimiento de tierras/Pavimentación/Seguridad y Salud" de la actuación "OBRA CIVIL/Urbanización parcela (2007m<sup>2</sup>) y cerramiento (130m)" para el periodo 2 por un valor presupuestado de 51.625,90 € a un importe subvencionable de 50.175,00 €, por haber superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado IV del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se ha reducido el concepto "Movimiento de tierras/Pavimentación/Seguridad y Salud" de la actuación "OBRA CIVIL/Área gestión y valorización de residuos" para el periodo 2 por un valor presupuestado de 71.317,15 € a un importe subvencionable de 68.425,00 €, por haber superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.



# EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR S. COOP. AND. GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES-COVAP

2019\_04.2\_COVAP\_01 (SEGURIDAD Y CAPACIDAD DEL SUMINISTRO)

## A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

S.COOP. ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES, COVAP, F14014245, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

## B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "SEGURIDAD Y CAPACIDAD DEL SUMINISTRO" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y apartado cuarto de la Resolución de 19 de febrero de 2019, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

## C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el registro del FEGA O.A. con fecha 18 de marzo de 2019, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha 15 de abril de 2019 (registro).

## D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 65 puntos (32 por las características del solicitante y 33 por las del proyecto) sobre un máximo de 114 (42 de las características del solicitante y 72 de las características del proyecto).

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<b>Características del solicitante (máximo 42 puntos)</b>	
<i>1.1 Valoración respecto a la estructura alcance de la entidad asociativa prioritaria (EAP) para realizar la inversión (máximo 12 puntos):</i>	
1.1.1 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.1.2 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base (adicional al apartado anterior)	0 (1)
1.1.3 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.1.4 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15%.	2 (2)
1.1.5 Ámbito de actuación de la EAP superior al ámbito de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.1.6 Ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.1.7 Por contener, al menos, un 25% de mujeres en el Consejo Rector.	0 (2)
1.1.8 Por contener, al menos, un 10% de menores de 41 años en el Rector.	0 (2)
<i>1.2 Valoración respecto a la capacidad de la EAP para realizar la inversión (máximo 20 puntos):</i>	
1.2.1 EAP con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (10)
1.2.2 EAP con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	20 (20)



<b>1.3 Valoración del grado de coincidencia entre los objetivos de la inversión y los propuestos por la EAP (máximo 5 puntos):</b>	
1.3.1 Inversión de la EAP coincidente con alguno de los fines constitutivos de la misma, en cuanto a los fines empresariales.	5 (5)
<b>1.4 Ayudas recibidas con anterioridad para inversiones, dirigidos a los profesionales del medio rural y financiados por el Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER) y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Cuando la EAP no haya sido beneficiaria con anterioridad de ayudas con destino a la inversión (máximo 5 puntos):</b>	
1.4.1 No haber sido beneficiaria de la medida de inversiones del PNDR en el mismo periodo presupuestario FEADER.	0 (5)
<b>Características del proyecto (máximo 72 puntos)</b>	
<b>2.1 Valoración respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 6 puntos):</b>	
2.1.1 En los casos de inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (2)
2.1.2 En los casos de inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
2.1.3 En los casos de inversiones que supongan traslado de las instalaciones del interior de un casco urbano a una zona rural (fuera del casco urbano).	0 (2)
<b>2.2 Valoración respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 10 puntos):</b>	
2.2.1 Inversión de la EAP vinculada a la creación de empleo en la propia EAP.	5 (5)
2.2.2 Inversión de la EAP vinculada a la creación de empleo en el medio rural con influencia respecto a la EAP.	5 (5)
<b>2.3 Valoración respecto a presencia de jóvenes y mujeres (máximo 5 puntos):</b>	
2.3.1 En los casos de solicitudes que generen empleo femenino de al menos un 25% en los empleados.	2.5 (2.5)
2.3.2 En los casos de solicitudes que cogeneren empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 25% de los empleos.	2.5 (2.5)
<b>2.4 Sector agroalimentario que representara la futura inversión (máximo 10 puntos):</b>	
2.4.1 Proyecto de inversión que se destina a una mayor transformación industrial.	0 (5)
2.4.2 Proyecto de inversión que conlleve una integración vertical, esto es, que el proyecto de inversión sea parte o todo de un proyecto global que integre la cadena alimentaria, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (5)
<b>2.5 Previsión de la concentración de la oferta del producto comercializado por la EAP y su importancia respecto al sector total nacional que representara (potencial de concentración de oferta) (máximo 10 puntos):</b>	
2.5.1 Incremento del 10% en volumen de producto en kg o litros que se va a concentrar con el proyecto de inversión durante el periodo de durabilidad de la inversión.	0 (5)
2.5.2 Incremento del 20% en volumen de producto que concentra la EAP respecto al total del producto nacional comercializado (cuota de mercado) tras haberse finalizado el proyecto de inversión.	0 (5)
<b>2.6 Previsión de implantación de los productos agroalimentarios nacionales en países fuera de la UE (máximo 10 puntos):</b>	
2.6.1 Si al menos el 20% del volumen de producción previsto va destinado al comercio exterior durante el periodo de durabilidad de la inversión.	0 (10)
<b>2.7 Previsión de adecuación a requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 10 puntos):</b>	
2.7.1 Si el proyecto de inversión lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad o medioambiental, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (1)
2.7.2 El proyecto de inversión se orienta en todo o en parte a la producción de una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (1)
2.7.3 El proyecto de inversión se orienta en todo o en parte a la producción ecológica.	0 (1)
2.7.4 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la mejora de la eficiencia energética y/o la reducción del consumo hídrico.	1 (1)
2.7.5 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la mejora en el tratamiento y/o gestión de residuos y subproductos.	1 (1)
2.7.6 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la reducción del desperdicio alimentario.	1 (1)
2.7.7 Si el proyecto de inversión propone la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o calefacción.	0 (2)
2.7.8 Si el proyecto de inversión contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación al cambio climático.	2 (2)
<b>2.8 Las inversiones deberán tener en cuenta las mejoras o nuevas técnicas disponibles (MTD) propias de su sector de actividad que consigan mejores niveles productivos con menor consumo de recursos. Para acreditar esto, en la memoria que acompañe a la solicitud de ayuda se justificará expresamente y de forma razonada en qué medida las inversiones han tenido en cuenta las MTD (máximo 11 puntos):</b>	
2.8.1 Si el proyecto de inversión contempla las mejoras o nuevas técnicas disponibles (MTD) propias de su sector de actividad.	11 (11)



## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por S.COOP. ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES COVAP, implica una subvención total de **1.330.135,93 euros**, correspondientes al segundo periodo de ejecución (pago en 2020).

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente de acuerdo a la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 2 (pago 2020)		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
SUBESTACIÓN	INGENIERÍA CONTROL	32.494,24 €	32.494,24 €	<b>19.496,54 €</b>
SUBESTACIÓN	RED DE TIERRA	32.944,93 €	32.944,93 €	<b>19.766,96 €</b>
SUBESTACIÓN	OBRA CIVIL	232.228,62 €	232.228,62 €	<b>139.337,18 €</b>
SUBESTACIÓN	ESTRUCTURA	60.660,89 €	60.660,89 €	<b>36.396,53 €</b>
SUBESTACIÓN	EMBARRADOS Y BORNAS	29.716,09 €	29.716,09 €	<b>17.829,65 €</b>
SUBESTACIÓN	APARAMENTA	1.081.711,07 €	1.081.711,07 €	<b>649.026,65 €</b>
SUBESTACIÓN	CONDUCTORES DE POTENCIA	23.188,32 €	23.188,32 €	<b>13.912,99 €</b>
SUBESTACIÓN	CONTROL	256.258,00 €	256.258,00 €	<b>153.754,80 €</b>
SUBESTACIÓN	CONDUCTORES DE CONTROL Y FIBRA ÓPTICA	43.369,84 €	43.369,84 €	<b>26.021,90 €</b>
SUBESTACIÓN	INSTALACIONES	32.194,60 €	32.194,60 €	<b>19.316,76 €</b>
SUBESTACIÓN	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO	45.639,72 €	45.639,72 €	<b>27.383,83 €</b>
SUBESTACIÓN	CONEXIONADO SUBESTACIÓN Y SALA DE CELDAS	67.773,94 €	67.773,94 €	<b>40.664,36 €</b>
LÍNEA SUBTERRÁNEA-TRAMO INTERIOR A COVAP	LÍNEA SUBTERRÁNEA INTERIOR COVAP	138.246,04 €	136.259,36 €	<b>81.755,62 €</b>
INTERCONEXIÓN MT MEZCLAS Y CÁRNICAS	INTERCONEXIÓN MT MEZCLAS Y CÁRNICAS	90.569,16 €	90.569,16 €	<b>54.341,50 €</b>
<b>INVERSIONES INTANGIBLES</b>				
LICENCIA DE OBRA	LICENCIA DE OBRA	6.808,94 €	6.808,94 €	<b>4.085,36 €</b>
<b>GASTOS GENERALES VINCULADOS</b>				
PROYECTO DE EJECUCIÓN		43.600,00 €	43.600,00 €	<b>26.160,00 €</b>
PLAN DE VIABILIDAD ECONÓMICA		1.300,00 €	1.300,00 €	<b>780,00 €</b>



PLACA INFORMATIVA				
CARTEL FEADER	CARTEL FEADER	175,50 €	175,50 €	<b>105,30 €</b>
<b>TOTAL</b>		<b>2.218.879,90 €</b>	<b>2.216.893,22 €</b>	<b>1.330.135,93 €</b>
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>2.218.879,90 €</b>	<b>2.216.893,22 €</b>	<b>1.330.135,93 €</b>

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se ha reducido el concepto de gasto "Línea subterránea-tramo interior a COVAP" desde el valor presupuestado de 138.246,04 € a un importe subvencionable de 136.259,36 €, ya que las partidas "Legalización y tasas" y "Partida de vigilancia" son gastos no subvencionables de acuerdo puntos 26 y 27 del anexo I del citado real decreto.



## 2019\_04.2\_COVAP\_02 (VACUNO CARNE MEJORA)

### A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

S.COOP. ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES, COVAP, F14014245, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

### B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "VACUNO DE CARNE-MEJORAS" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y apartado cuarto de la Resolución de 19 de febrero de 2019, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

### C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el registro del FEGA O.A. con fecha 22 de marzo de 2019, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 15 de abril de 2019.

### D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 45 puntos (32 por las características del solicitante y 13 por las del proyecto) sobre un máximo de 114 (42 de las características del solicitante y 72 de las características del proyecto).

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<b>Características del solicitante (máximo 42 puntos)</b>	
<i>1.1 Valoración respecto a la estructura alcance de la entidad asociativa prioritaria (EAP) para realizar la inversión (máximo 12 puntos):</i>	
1.1.1 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.1.2 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base (adicional al apartado anterior)	0 (1)
1.1.3 EAP con empleo femenino superior al 15 por cien.	2 (2)
1.1.4 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15%.	2 (2)
1.1.5 Ámbito de actuación de la EAP superior al ámbito de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.1.6 Ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.1.7 Por contener, al menos, un 25% de mujeres en el Consejo Rector.	0 (2)
1.1.8 Por contener, al menos, un 10% de menores de 41 años en el Consejo Rector.	0 (2)
<i>1.2 Valoración respecto a la capacidad de la EAP para realizar la inversión (máximo 20 puntos):</i>	
1.2.1 EAP con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (10)
1.2.2 EAP con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	20 (20)
<i>1.3 Valoración del grado de coincidencia entre los objetivos de la inversión y los propuestos por la EAP (máximo 5 puntos):</i>	
1.3.1 Inversión de la EAP coincidente con alguno de los fines constitutivos de la misma, en cuanto a los fines empresariales.	5 (5)



1.4 Ayudas recibidas con anterioridad para inversiones, dirigidos a los profesionales del medio rural y financiados por el Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER) y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Cuando la EAP no haya sido beneficiaria con anterioridad de ayudas con destino a la inversión (máximo 5 puntos):	
1.4.1 No haber sido beneficiaria de la medida de inversiones del PNDR en el mismo periodo presupuestario FEADER.	0 (5)
<b>Características del proyecto (máximo 72 puntos)</b>	
2.1 Valoración respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 6 puntos):	
2.1.1 En los casos de inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (2)
2.1.2 En los casos de inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
2.1.3 En los casos de inversiones que supongan traslado de las instalaciones del interior de un casco urbano a una zona rural (fuera del casco urbano).	0 (2)
2.2 Valoración respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 10 puntos):	
2.2.1 Inversión de la EAP vinculada a la creación de empleo en la propia EAP.	0 (5)
2.2.2 Inversión de la EAP vinculada a la creación de empleo en el medio rural con influencia respecto a la EAP.	0 (5)
2.3 Valoración respecto a presencia de jóvenes y mujeres (máximo 5 puntos):	
2.3.1 En los casos de solicitudes que generen empleo femenino de al menos un 25% en los empleados.	0 (2.5)
2.3.2 En los casos de solicitudes que cogenerated empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 25% de los empleos.	0 (2.5)
2.4 Sector agroalimentario que representara la futura inversión (máximo 10 puntos):	
2.4.1 Proyecto de inversión que se destina a una mayor transformación industrial.	0 (5)
2.4.2 Proyecto de inversión que conlleve una integración vertical, esto es, que el proyecto de inversión sea parte o todo de un proyecto global que integre la cadena alimentaria, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (5)
2.5 Previsión de la concentración de la oferta del producto comercializado por la EAP y su importancia respecto al sector total nacional que representara (potencial de concentración de oferta) (máximo 10 puntos):	
2.5.1 Incremento del 10% en volumen de producto en kg o litros que se va a concentrar con el proyecto de inversión durante el periodo de durabilidad de la inversión.	0 (5)
2.5.2 Incremento del 20% en volumen de producto que concentra la EAP respecto al total del producto nacional comercializado (cuota de mercado) tras haberse finalizado el proyecto de inversión.	0 (5)
2.6 Previsión de implantación de los productos agroalimentarios nacionales en países fuera de la UE (máximo 10 puntos):	
2.6.1 Si al menos el 20% del volumen de producción previsto va destinado al comercio exterior durante el periodo de durabilidad de la inversión.	0 (10)
2.7 Previsión de adecuación a requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 10 puntos):	
2.7.1 Si el proyecto de inversión lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad o medioambiental, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (1)
2.7.2 El proyecto de inversión se orienta en todo o en parte a la producción de una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (1)
2.7.3 El proyecto de inversión se orienta en todo o en parte a la producción ecológica.	0 (1)
2.7.4 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la mejora de la eficiencia energética y/o la reducción del consumo hídrico.	0 (1)
2.7.5 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la mejora en el tratamiento y/o gestión de residuos y subproductos.	0 (1)
2.7.6 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (1)
2.7.7 Si el proyecto de inversión propone la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o calefacción.	0 (2)
2.7.8 Si el proyecto de inversión contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación al cambio climático.	0 (2)
2.8 Las inversiones deberán tener en cuenta las mejoras o nuevas técnicas disponibles (MTD) propias de su sector de actividad que consigan mejores niveles productivos con menor consumo de recursos. Para acreditar esto, en la memoria que acompañe a la solicitud de ayuda se justificará expresamente y de forma razonada en qué medida las inversiones han tenido en cuenta las MTD (máximo 11 puntos):	
2.8.1 Si el proyecto de inversión contempla las mejoras o nuevas técnicas disponibles (MTD) propias de su sector de actividad.	11 (11)





## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por S.COOP. ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES COVAP, implica una subvención total de **45.359,95 euros**, correspondientes al primer periodo de ejecución (pago en 2019).

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente de acuerdo a la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 1 (pago 2019)		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
PLATAFORMA MÓVIL DE REINSPECCIÓN (OBRA CIVIL)	OBRA CIVIL	2.789,00 €	2.789,00 €	<b>1.673,40 €</b>
PLATAFORMA MÓVIL DE REINSPECCIÓN (EQUIPO)	EQUIPO	19.980,00 €	19.980,00 €	<b>11.988,00 €</b>
PLATAFORMA MÓVIL DE REINSPECCIÓN (INSTALACIÓN)	INSTALACIÓN	10.411,00 €	10.411,00 €	<b>6.246,60 €</b>
PLATAFORMA MÓVIL FINAL DE LINEA	EQUIPO	6.660,00 €	6.660,00 €	<b>3.996,00 €</b>
BÁSCULA DE ANIMALES VIVOS EN ZONA ATURDIDO	EQUIPO	2.780,00 €	2.780,00 €	<b>1.668,00 €</b>
BÁSCULA DE ANIMALES VIVOS EN ZONA ATURDIDO	INSTALACIÓN	1.775,00 €	1.775,00 €	<b>1.065,00 €</b>
MÁQUINA DE PRODUCCIÓN DE HIELO PARA ENFRIAR CUEROS	EQUIPO	23.800,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
MÁQUINA DE PRODUCCIÓN DE HIELO PARA ENFRIAR CUEROS	MONTAJE	5.969,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
ENTRADAS/SALIDAS CAMARA DE ORO 5 (VIAS)	INSTALACIONES	5.810,00 €	5.810,00 €	<b>3.486,00 €</b>
POLIPASTO ELÉCTRICO CUARTEO	INSTALACIONES	2.547,00 €	2.547,00 €	<b>1.528,20 €</b>
PCI (PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS)	INSTALACIONES	21.372,41 €	21.372,41 €	<b>12.823,45 €</b>
<b>GASTOS GENERALES VINCULADOS</b>				
PLAN DE VIABILIDAD ECONÓMICA	HONORARIOS	1.300,00 €	1.300,00 €	<b>780,00 €</b>
<b>PLACA INFORMATIVA</b>				
CARTEL FEGA	CARTEL	175,50 €	175,50 €	<b>105,30 €</b>
<b>TOTAL</b>		<b>105.368,91 €</b>	<b>75.599,91 €</b>	<b>45.359,95 €</b>
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>105.368,91 €</b>	<b>75.599,91 €</b>	<b>45.359,95 €</b>



Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- La actuación "MÁQUINA PRODUCCIÓN HIELO PARA ENFRIAR CUEROS", conceptos de gasto "Equipo" y "Montaje" no es subvencionable por estar destinada un producto no incluido en el Anexo I del TFUE (Código NC 4101)<sup>1</sup> y, por tanto, no cumple lo establecido en el artículo 3.1 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, en cuanto al objeto de las inversiones.

---

<sup>1</sup> El cuero se encuentra incluido en el capítulo 41 del anexo I del Reglamento (CEE) nº 2658/87 del Consejo relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común, el cual no figura en la lista del anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de productos previstos en el artículo 38 de dicho Tratado.



## 2019\_04.2\_COVAP\_03 (IBERICOS - CRECIMIENTO Y MEJORAS)

### A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

S.COOP. ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES, COVAP, F14014245, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

### B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "IBÉRICOS - CRECIMIENTO Y MEJORAS" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y apartado cuarto de la Resolución de 19 de febrero de 2019, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

### C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el registro del FEGA O.A. con fecha 22 de marzo de 2019, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 16 de abril de 2019.

### D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 66 puntos (32 por las características del solicitante y 34 por las del proyecto) sobre un máximo de 114 (42 de las características del solicitante y 72 de las características del proyecto).

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<b>Características del solicitante (máximo 42 puntos)</b>	
<i>1.1 Valoración respecto a la estructura alcance de la entidad asociativa prioritaria (EAP) para realizar la inversión (máximo 12 puntos):</i>	
1.1.1 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.1.2 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base (adicional al apartado anterior)	0 (1)
1.1.3 EAP con empleo femenino superior al 15 por cien.	2 (2)
1.1.4 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15%.	2 (2)
1.1.5 Ámbito de actuación de la EAP superior al ámbito de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.1.6 Ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.1.7 Por contener, al menos, un 25% de mujeres en el Consejo de Rector.	0 (2)
1.1.8 Por contener, al menos, un 10% de menores de 41 años en el Consejo Rector.	0 (2)
<i>1.2 Valoración respecto a la capacidad de la EAP para realizar la inversión (máximo 20 puntos):</i>	
1.2.1 EAP con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (10)
1.2.2 EAP con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	20 (20)
<i>1.3 Valoración del grado de coincidencia entre los objetivos de la inversión y los propuestos por la EAP (máximo 5 puntos):</i>	
1.3.1 Inversión de la EAP coincidente con alguno de los fines constitutivos de la misma, en cuanto a los fines empresariales.	5 (5)



1.4 Ayudas recibidas con anterioridad para inversiones, dirigidos a los profesionales del medio rural y financiados por el Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER) y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Cuando la EAP no haya sido beneficiaria con anterioridad de ayudas con destino a la inversión (máximo 5 puntos):	
1.4.1 No haber sido beneficiaria de la medida de inversiones del PNDR en el mismo periodo presupuestario FEADER.	0 (5)
<b>Características del proyecto (máximo 72 puntos)</b>	
2.1 Valoración respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 6 puntos):	
2.1.1 En los casos de inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (2)
2.1.2 En los casos de inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
2.1.3 En los casos de inversiones que supongan traslado de las instalaciones del interior de un casco urbano a una zona rural (fuera del casco urbano).	0 (2)
2.2 Valoración respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 10 puntos):	
2.2.1 Inversión de la EAP vinculada a la creación de empleo en la propia EAP.	5 (5)
2.2.2 Inversión de la EAP vinculada a la creación de empleo en el medio rural con influencia respecto a la EAP.	5 (5)
2.3 Valoración respecto a presencia de jóvenes y mujeres (máximo 5 puntos):	
2.3.1 En los casos de solicitudes que generen empleo femenino de al menos un 25% en los empleados.	2.5 (2.5)
2.3.2 En los casos de solicitudes que cogeneren empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 25% de los empleos.	2.5 (2.5)
2.4 Sector agroalimentario que representara la futura inversión (máximo 10 puntos):	
2.4.1 Proyecto de inversión que se destina a una mayor transformación industrial.	0 (5)
2.4.2 Proyecto de inversión que conlleve una integración vertical, esto es, que el proyecto de inversión sea parte o todo de un proyecto global que integre la cadena alimentaria, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (5)
2.5 Previsión de la concentración de la oferta del producto comercializado por la EAP y su importancia respecto al sector total nacional que representara (potencial de concentración de oferta) (máximo 10 puntos):	
2.5.1 Incremento del 10% en volumen de producto en kg o litros que se va a concentrar con el proyecto de inversión durante el periodo de durabilidad de la inversión.	0 (5)
2.5.2 Incremento del 20% en volumen de producto que concentra la EAP respecto al total del producto nacional comercializado (cuota de mercado) tras haberse finalizado el proyecto de inversión.	0 (5)
2.6 Previsión de implantación de los productos agroalimentarios nacionales en países fuera de la UE (máximo 10 puntos):	
2.6.1 Si al menos el 20% del volumen de producción previsto va destinado al comercio exterior durante el periodo de durabilidad de la inversión.	0 (10)
2.7 Previsión de adecuación a requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 10 puntos):	
2.7.1 Si el proyecto de inversión lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad o medioambiental, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (1)
2.7.2 El proyecto de inversión se orienta en todo o en parte a la producción de una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	1 (1)
2.7.3 El proyecto de inversión se orienta en todo o en parte a la producción ecológica.	1 (1)
2.7.4 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la mejora de la eficiencia energética y/o la reducción del consumo hídrico.	0 (1)
2.7.5 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la mejora en el tratamiento y/o gestión de residuos y subproductos.	0 (1)
2.7.6 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (1)
2.7.7 Si el proyecto de inversión propone la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o calefacción.	2 (2)
2.7.8 Si el proyecto de inversión contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación al cambio climático.	2 (2)
2.8 Las inversiones deberán tener en cuenta las mejoras o nuevas técnicas disponibles (MTD) propias de su sector de actividad que consigan mejores niveles productivos con menor consumo de recursos. Para acreditar esto, en la memoria que acompañe a la solicitud de ayuda se justificará expresamente y de forma razonada en qué medida las inversiones han tenido en cuenta las MTD (máximo 11 puntos):	
2.8.1 Si el proyecto de inversión contempla las mejoras o nuevas técnicas disponibles (MTD) propias de su sector de actividad.	11 (11)



## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por S.COOP. ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES COVAP, implica una subvención total de **1.465.978,06 euros**, de los que 105.735,57 euros son para el primer periodo de ejecución (pago en 2019) y 1.360.242,49 euros son para el segundo periodo (pago en 2020).

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente de acuerdo a la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 1 (pago 2019)		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
AFILADORA LIJA	EQUIPOS	2.192,40 €	2.192,40 €	<b>1.315,44 €</b>
EQUIPO ESTANQUEIDAD DE VACIO	EQUIPOS	4.305,00 €	4.305,00 €	<b>2.583,00 €</b>
ESTANTERIAS ALMACEN MATERIAL AUXILIAR	EQUIPOS	3.500,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
MEJORA LINEA AIRE COMPRIMIDO	INSTALACIÓN	36.595,10 €	36.595,10 €	<b>21.957,06 €</b>
ADECUACION ACOMETIDA VAPOR CTC (EQUIPOS)	EQUIPOS	16.339,15 €	16.339,15 €	<b>9.803,49 €</b>
ADECUACION ACOMETIDA VAPOR CTC (INSTALACIÓN)	INSTALACIÓN	24.064,90 €	24.064,90 €	<b>14.438,94 €</b>
DOS PUERTAS INOX EXPEDICIONES	MOBILIARIO	7.316,30 €	7.316,30 €	<b>4.389,78 €</b>
ALUMBRADO FÁBRICA	EQUIPOS	14.107,00 €	14.107,00 €	<b>8.464,20 €</b>
ENVASADORA DE VACIO DOBLE CAMPANA	EQUIPOS	22.732,00 €	22.732,00 €	<b>13.639,20 €</b>
FABRICACION PERCHA (PARA JAMONES GRANDES)	EQUIPOS	20.250,00 €	20.250,00 €	<b>12.150,00 €</b>
CARRO PORTARROLLOS (PREPARACIÓN EMBUTIDO)	MOBILIARIO	3.903,00 €	3.903,00 €	<b>2.341,80 €</b>
MESA GIRATORIA	EQUIPOS	3.977,39 €	3.977,39 €	<b>2.386,43 €</b>
EQUIPO DE PRESIÓN DESATASCOS	EQUIPOS	3.862,00 €	3.862,00 €	<b>2.317,20 €</b>
MEJORA Y AMPLIACION DE SISTEMA PROTECCION CONTRA INCENDIOS	INSTALACIÓN	15.106,22 €	15.106,22 €	<b>9.063,73 €</b>



GASTOS GENERALES VINCULADOS				
VERIFICACION VIABILIDAD ECONOMICA Y TECNICA	SERVICIOS EXTERIORES	1.300,00 €	1.300,00 €	780,00 €
PLACA INFORMATIVA				
CARTEL FEADER	MOBILIARIO	175,50 €	175,50 €	105,30 €
<b>TOTAL</b>		<b>179.725,96 €</b>	<b>176.225,96 €</b>	<b>105.735,57 €</b>

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 2 (pago 2020)		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
CORTINAS DE AIRE	EQUIPOS	27.276,00 €	27.276,00 €	16.365,60 €
SUMINISTRO DE CO2 (DEPÓSITO)- OBRA CIVIL	OBRA CIVIL	3.696,91 €	3.696,91 €	2.218,15 €
BOMBA LAVADERO CAMIONES NUEVO	EQUIPOS	3.780,70 €	3.780,70 €	2.268,42 €
DIVIDIR CÁMARA CONSERVACIÓN + TÚNEL	INSTALACIONES	185.259,00 €	185.259,00 €	111.155,40 €
CARRILERÍA EN NUEVA PREPARACIÓN DE CONGELADOS	EQUIPOS	17.172,80 €	17.172,80 €	10.303,68 €
CUADRO ELÉCTRICO BUTINA	EQUIPOS	19.217,00 €	19.217,00 €	11.530,20 €
AMPLIACION TANQUE GLICOL	EQUIPOS	18.845,00 €	18.845,00 €	11.307,00 €
AMPLIACIÓN FUNCIONAMIENTO CÁMARA DE JAMONES	INSTALACIÓN	53.635,00 €	53.635,00 €	32.181,00 €
DESHUMECTACIÓN PASILLO DE CONGELADOS	INSTALACIÓN	33.181,00 €	33.181,00 €	19.908,60 €
EXTRACCIÓN OBRADOR DE CONGELADOS	INSTALACIÓN	23.446,00 €	23.446,00 €	14.067,60 €
TRANSPALETA INCLINADO BOX	EQUIPOS	25.650,00 €	25.650,00 €	15.390,00 €
ETIQUETADORA BIZERBA (CAJAS PREPARACIÓN DE EMBUTIDO)	EQUIPOS	4.981,00 €	4.981,00 €	2.988,60 €
CINTAS TRANSPORTADORAS (PREPARACIÓN DE JAMONES)	EQUIPOS	34.254,81 €	34.254,81 €	20.552,89 €



AMPLIACIÓN NUEVA SALIDA PARA LÍNEA 1 LONCHEADO : DETECTOR	EQUIPOS	17.100,00 €	17.100,00 €	<b>10.260,00 €</b>
AMPLIACIÓN NUEVA SALIDA PARA LÍNEA 1 LONCHEADO : CINTAS DE TRANSPORTE	EQUIPOS	18.175,00 €	18.175,00 €	<b>10.905,00 €</b>
AMPLIACIÓN NUEVA SALIDA PARA LÍNEA 1 LONCHEADO : ETIQUETADORA	EQUIPOS	33.500,00 €	33.500,00 €	<b>20.100,00 €</b>
CLIMATIZACION SALA DE PELADO	INSTALACIÓN	18.853,00 €	18.853,00 €	<b>11.311,80 €</b>
AMPLIACION 2 BODEGAS: INSTALACIÓN FRÍO	INSTALACIÓN	155.832,00 €	155.832,00 €	<b>93.499,20 €</b>
AMPLIACION 2 BODEGAS: INSTALACIÓN AUXILIAR (CARRILERÍA)	INSTALACIÓN AUXILIAR	98.408,00 €	98.408,00 €	<b>59.044,80 €</b>
AMPLIACION 2 BODEGAS (OBRA CIVIL Y SUMINISTROS INDUSTRIALES)	CIMENTACIÓN Y SANEAMIENTO	754.690,05	754.690,05	<b>452.814,03 €</b>
AMPLIACIÓN 2 BODEGAS (SISTEMA PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS)	PCI DETECCIÓN Y ALARMA	15.646,96 €	15.646,96 €	<b>9.388,18 €</b>
AMPLIACIÓN 2 BODEGAS (SISTEMA PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS)	PCI EXTINCIÓN INCENDIOS (BIE'S)	7.881,53 €	7.881,53 €	<b>4.728,92 €</b>
HACER 4 POST-SALADOS EN BODEGAS 1 Y 4 (INSTALACIONES FRIGORÍFICAS)	INSTALACIÓN FRIGORÍFICA	336.312,00 €	336.312,00 €	<b>201.787,20 €</b>
HACER 4 POST-SALADOS EN BODEGAS 1 Y 4 (INSTALACIONES ELÉCTRICAS)	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	59.036,00 €	59.036,00 €	<b>35.421,60 €</b>
PROYECTO LÍNEA VAPOR COGENERACIÓN - IBÉRICOS	INSTALACIÓN	238.649,63 €	238.649,63 €	<b>143.189,78 €</b>
<b>INVERSIONES INTANGIBLES</b>				
AMPLIACIÓN 2 BODEGAS (LICENCIA MUNICIPAL OBRAS)	LICENCIA MUNICIPAL OBRAS	20.196,42 €	20.196,42 €	<b>12.117,85 €</b>



GASTOS GENERALES VINCULADOS				
AMPLIACIÓN 2 BODEGAS (HONORARIOS REDACCIÓN PROYECTO Y DIRECCIÓN TÉCNICA)	HONORARIOS INGENIERÍA	21.275,00 €	21.275,00 €	12.765,00 €
AMPLIACIÓN 2 BODEGAS (SERVICIO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA)	COORDINACIÓN SYS OBRA	21.120,00 €	21.120,00 €	12.672,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>2.267.070,81 €</b>	<b>2.267.070,81 €</b>	<b>1.360.242,49 €</b>
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>2.446.796,77 €</b>	<b>2.443.296,77 €</b>	<b>1.465.978,06 €</b>

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Actuación "ESTANTERÍAS ALMACÉN MATERIAL AUXILIAR", concepto de gasto "Equipo". Dicho concepto de gasto no está claramente definido considerando la existencia previa del expediente 2018\_04.2\_COVAP\_06 (IBERICOS) por lo que se excluye atendiendo a lo previsto en el artículo 11.6 d) del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.





## 2019\_04.2\_COVAP\_04 (ALIMENTACIÓN ANIMAL MEJORA)

### A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

S.COOP. ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES, COVAP, F14014245, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

### B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "ALIMENTACIÓN ANIMAL-MEJORAS" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y apartado cuarto de la Resolución de 19 de febrero de 2019, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

### C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el registro del FEGA O.A. con fecha 22 de marzo de 2019, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 15 de abril de 2019.

### D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 54 puntos (32 por las características del solicitante y 22 por las del proyecto) sobre un máximo de 114 (42 de las características del solicitante y 72 de las características del proyecto).

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<b>Características del solicitante (máximo 42 puntos)</b>	
<i>1.1 Valoración respecto a la estructura alcance de la entidad asociativa prioritaria (EAP) para realizar la inversión (máximo 12 puntos):</i>	
1.1.1 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.1.2 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base (adicional al apartado anterior)	0 (1)
1.1.3 EAP con empleo femenino superior al 15 por cien.	2 (2)
1.1.4 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15%.	2 (2)
1.1.5 Ámbito de actuación de la EAP superior al ámbito de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.1.6 Ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.1.7 Por contener, al menos, un 25% de mujeres en el Consejo de Rector.	0 (2)
1.1.8 Por contener, al menos, un 10% de menores de 41 años en el Consejo Rector.	0 (2)
<i>1.2 Valoración respecto a la capacidad de la EAP para realizar la inversión (máximo 20 puntos):</i>	
1.2.1 EAP con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (10)
1.2.2 EAP con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	20 (20)
<i>1.3 Valoración del grado de coincidencia entre los objetivos de la inversión y los propuestos por la EAP (máximo 5 puntos):</i>	
1.3.1 Inversión de la EAP coincidente con alguno de los fines constitutivos de la misma, en cuanto a los fines empresariales.	5 (5)



1.4 Ayudas recibidas con anterioridad para inversiones, dirigidos a los profesionales del medio rural y financiados por el Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER) y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Cuando la EAP no haya sido beneficiaria con anterioridad de ayudas con destino a la inversión (máximo 5 puntos):	
1.4.1 No haber sido beneficiaria de la medida de inversiones del PNDR en el mismo periodo presupuestario FEADER.	0 (5)
<b>Características del proyecto (máximo 72 puntos)</b>	
2.1 Valoración respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 6 puntos):	
2.1.1 En los casos de inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (2)
2.1.2 En los casos de inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
2.1.3 En los casos de inversiones que supongan traslado de las instalaciones del interior de un casco urbano a una zona rural (fuera del casco urbano).	0 (2)
2.2 Valoración respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 10 puntos):	
2.2.1 Inversión de la EAP vinculada a la creación de empleo en la propia EAP.	0 (5)
2.2.2 Inversión de la EAP vinculada a la creación de empleo en el medio rural con influencia respecto a la EAP.	5 (5)
2.3 Valoración respecto a presencia de jóvenes y mujeres (máximo 5 puntos):	
2.3.1 En los casos de solicitudes que generen empleo femenino de al menos un 25% en los empleados.	0 (2.5)
2.3.2 En los casos de solicitudes que cogenerated empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 25% de los empleos.	0 (2.5)
2.4 Sector agroalimentario que representara la futura inversión (máximo 10 puntos):	
2.4.1 Proyecto de inversión que se destina a una mayor transformación industrial.	0 (5)
2.4.2 Proyecto de inversión que conlleve una integración vertical, esto es, que el proyecto de inversión sea parte o todo de un proyecto global que integre la cadena alimentaria, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (5)
2.5 Previsión de la concentración de la oferta del producto comercializado por la EAP y su importancia respecto al sector total nacional que representara (potencial de concentración de oferta) (máximo 10 puntos):	
2.5.1 Incremento del 10% en volumen de producto en kg o litros que se va a concentrar con el proyecto de inversión durante el periodo de durabilidad de la inversión.	0 (5)
2.5.2 Incremento del 20% en volumen de producto que concentra la EAP respecto al total del producto nacional comercializado (cuota de mercado) tras haberse finalizado el proyecto de inversión.	0 (5)
2.6 Previsión de implantación de los productos agroalimentarios nacionales en países fuera de la UE (máximo 10 puntos):	
2.6.1 Si al menos el 20% del volumen de producción previsto va destinado al comercio exterior durante el periodo de durabilidad de la inversión.	0 (10)
2.7 Previsión de adecuación a requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 10 puntos):	
2.7.1 Si el proyecto de inversión lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad o medioambiental, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (1)
2.7.2 El proyecto de inversión se orienta en todo o en parte a la producción de una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (1)
2.7.3 El proyecto de inversión se orienta en todo o en parte a la producción ecológica.	0 (1)
2.7.4 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la mejora de la eficiencia energética y/o la reducción del consumo hídrico.	1 (1)
2.7.5 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la mejora en el tratamiento y/o gestión de residuos y subproductos.	0 (1)
2.7.6 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la reducción del desperdicio alimentario.	1 (1)
2.7.7 Si el proyecto de inversión propone la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o calefacción.	0 (2)
2.7.8 Si el proyecto de inversión contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación al cambio climático.	2 (2)
2.8 Las inversiones deberán tener en cuenta las mejoras o nuevas técnicas disponibles (MTD) propias de su sector de actividad que consigan mejores niveles productivos con menor consumo de recursos. Para acreditar esto, en la memoria que acompañe a la solicitud de ayuda se justificará expresamente y de forma razonada en qué medida las inversiones han tenido en cuenta las MTD (máximo 11 puntos):	
2.8.1 Si el proyecto de inversión contempla las mejoras o nuevas técnicas disponibles (MTD) propias de su sector de actividad.	11 (11)



## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por S.COOP. ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES COVAP, implica una subvención total de **1.008.170,92 euros**, de los que 90.843,49 euros son para el primer periodo de ejecución (pago en 2019) y 917.327,43 euros son para el segundo periodo (pago en 2020).

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente de acuerdo a la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 1 (pago 2019)		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
INST. SISTEMA AUTOMÁTICO ENFRIADORAS	INSTALACIÓN	85.821,76 €	85.821,76 €	<b>51.493,06 €</b>
AMPLIACIÓN PCI PIENSOS	INSTALACIÓN	7.655,02 €	7.655,02 €	<b>4.593,01 €</b>
MEJORA EN COMUNICACIÓN EN PIENSO	MAQUINARIA	2.895,68 €	2.895,68 €	<b>1.737,41 €</b>
MEJORA Y AMPLIACIÓN RED SUMINISTRO AGUA INDUSTRIA Y AIRE COMPRIMIDO	INSTALACIÓN	53.557,85 €	53.557,85 €	<b>32.134,71 €</b>
<b>GASTOS GENERALES VINCULADOS</b>				
HONORARIOS		1.300,00 €	1.300,00 €	<b>780,00 €</b>
<b>PLACA INFORMATIVA</b>				
CARTEL FEADER		175,50 €	175,50 €	<b>105,30 €</b>
<b>TOTAL</b>		<b>151.405,81 €</b>	<b>151.405,81 €</b>	<b>90.843,49 €</b>

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 2 (pago 2020)		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
ENSACADORA DE PIENSO	MAQUINARIA	519.900,00 €	519.900,00 €	<b>311.940,00 €</b>
CRIBAS DE PREMOLIENDA	MAQUINARIA	57.267,00 €	57.267,00 €	<b>34.360,20 €</b>
CRIBAS DOBLE GRANEL	MAQUINARIA	40.617,00 €	40.617,00 €	<b>24.370,20 €</b>
AUTOMIZACIÓN VENTA AGROTIENDA ( EQUIPOS)	MAQUINARIA	19.586,25 €	19.586,25 €	<b>11.751,75 €</b>
AUTOMIZACIÓN VENTA AGROTIENDA ( IMPRESORAS)	MAQUINARIA	11.450,00 €	11.450,00 €	<b>6.870,00 €</b>
AUTOMIZACIÓN VENTA AGROTIENDA ( SOFTWARE)	INSTALACIÓN	8.252,00 €	8.252,00 €	<b>4.951,20 €</b>
TRANSPORTE NEUMATICO PREMIX	MAQUINARIA	218.880,00 €	218.880,00 €	<b>131.328,00 €</b>



INST. TRANSPORTE NEUMATICO PREMIX	INSTALACIÓN	31.945,40 €	31.945,40 €	19.167,24 €
COMPRESOR PREMIX	MAQUINARIA	21.935,00 €	21.935,00 €	13.161,00 €
MOLINO DE FORRAJES	MAQUINARIA	96.202,00 €	96.202,00 €	57.721,20 €
CUADRO ELECTRICO MOLINO DE FORRAJES	INSTALACIÓN	10.552,45 €	10.552,45 €	6.331,47 €
INSTALACIÓN ELECTRICA MOLINO FORRAJES	INSTALACIÓN	17.448,45 €	17.448,45 €	10.469,07 €
CERRAMIENTO POLVO MOLINO DE FORRAJES	INSTALACIÓN	14.112,50 €	14.112,50 €	8.467,50 €
LIMPIADORA DE SEMILLAS	MAQUINARIA	22.800,00 €	22.800,00 €	13.680,00 €
EQUIPO NIRs	MAQUINARIA	166.215,00 €	166.215,00 €	99.729,00 €
CONFIGURACIÓN EQUIPO NIRs	INSTALACIÓN	33.090,00 €	33.090,00 €	19.854,00 €
PALA CARGADORA	MAQUINARIA	158.666,00 €	158.666,00 €	95.199,60 €
MAQUINA TELESCOPICA	MAQUINARIA	79.960,00 €	79.960,00 €	47.976,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>1.528.879,05 €</b>	<b>1.528.879,05 €</b>	<b>917.327,43 €</b>
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>1.680.284,86 €</b>	<b>1.680.284,86 €</b>	<b>1.008.170,92 €</b>

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre: todas las partidas son subvencionables y no se han aplicado reducciones.



## 2019\_04.2\_COVAP\_05 (LÁCTEOS CRECIMIENTO Y MEJORAS)

### A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

S.COOP. ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES, COVAP, F14014245, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

### B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "LÁCTEOS CRECIMIENTO Y MEJORAS" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y apartado cuarto de la Resolución de 19 de febrero de 2019, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

### C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el registro del FEGA.O.A con fecha 25 de marzo de 2019, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuestas a los oficios de subsanación con fechas (registro) 3 y 28 de mayo de 2019.

### D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 48 puntos (32 por las características del solicitante y 16 por las del proyecto) sobre un máximo de 114 (42 de las características del solicitante y 72 de las características del proyecto).

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<b>Características del solicitante (máximo 42 puntos)</b>	
<i>1.1 Valoración respecto a la estructura alcance de la entidad asociativa prioritaria (EAP) para realizar la inversión (máximo 12 puntos):</i>	
1.1.1 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.1.2 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base (adicional al apartado anterior)	0 (1)
1.1.3 EAP con empleo femenino superior al 15 por cien.	2 (2)
1.1.4 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15%.	2 (2)
1.1.5 Ámbito de actuación de la EAP superior al ámbito de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.1.6 Ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.1.7 Por contener, al menos, un 25% de mujeres en el Consejo de Rector.	0 (2)
1.1.8 Por contener, al menos, un 10% de menores de 41 años en el Consejo Rector.	0 (2)
<i>1.2 Valoración respecto a la capacidad de la EAP para realizar la inversión (máximo 20 puntos):</i>	
1.2.1 EAP con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (10)
1.2.2 EAP con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	20 (20)
<i>1.3 Valoración del grado de coincidencia entre los objetivos de la inversión y los propuestos por la EAP (máximo 5 puntos):</i>	
1.3.1 Inversión de la EAP coincidente con alguno de los fines constitutivos de la misma, en cuanto a los fines empresariales.	5 (5)



1.4 Ayudas recibidas con anterioridad para inversiones, dirigidos a los profesionales del medio rural y financiados por el Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER) y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Cuando la EAP no haya sido beneficiaria con anterioridad de ayudas con destino a la inversión (máximo 5 puntos):	
1.4.1 No haber sido beneficiaria de la medida de inversiones del PNDR en el mismo periodo presupuestario FEADER.	0 (5)
<b>Características del proyecto (máximo 72 puntos)</b>	
2.1 Valoración respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 6 puntos):	
2.1.1 En los casos de inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (2)
2.1.2 En los casos de inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
2.1.3 En los casos de inversiones que supongan traslado de las instalaciones del interior de un casco urbano a una zona rural (fuera del casco urbano).	0 (2)
2.2 Valoración respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 10 puntos):	
2.2.1 Inversión de la EAP vinculada a la creación de empleo en la propia EAP.	0 (5)
2.2.2 Inversión de la EAP vinculada a la creación de empleo en el medio rural con influencia respecto a la EAP.	0 (5)
2.3 Valoración respecto a presencia de jóvenes y mujeres (máximo 5 puntos):	
2.3.1 En los casos de solicitudes que generen empleo femenino de al menos un 25% en los empleados.	0 (2.5)
2.3.2 En los casos de solicitudes que cogeneren empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 25% de los empleos.	0 (2.5)
2.4 Sector agroalimentario que representara la futura inversión (máximo 10 puntos):	
2.4.1 Proyecto de inversión que se destina a una mayor transformación industrial.	0 (5)
2.4.2 Proyecto de inversión que conlleve una integración vertical, esto es, que el proyecto de inversión sea parte o todo de un proyecto global que integre la cadena alimentaria, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (5)
2.5 Previsión de la concentración de la oferta del producto comercializado por la EAP y su importancia respecto al sector total nacional que representara (potencial de concentración de oferta) (máximo 10 puntos):	
2.5.1 Incremento del 10% en volumen de producto en kg o litros que se va a concentrar con el proyecto de inversión durante el periodo de durabilidad de la inversión.	0 (5)
2.5.2 Incremento del 20% en volumen de producto que concentra la EAP respecto al total del producto nacional comercializado (cuota de mercado) tras haberse finalizado el proyecto de inversión.	0 (5)
2.6 Previsión de implantación de los productos agroalimentarios nacionales en países fuera de la UE (máximo 10 puntos):	
2.6.1 Si al menos el 20% del volumen de producción previsto va destinado al comercio exterior durante el periodo de durabilidad de la inversión.	0 (10)
2.7 Previsión de adecuación a requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 10 puntos):	
2.7.1 Si el proyecto de inversión lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad o medioambiental, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (1)
2.7.2 El proyecto de inversión se orienta en todo o en parte a la producción de una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (1)
2.7.3 El proyecto de inversión se orienta en todo o en parte a la producción ecológica.	0 (1)
2.7.4 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la mejora de la eficiencia energética y/o la reducción del consumo hídrico.	1 (1)
2.7.5 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la mejora en el tratamiento y/o gestión de residuos y subproductos.	0 (1)
2.7.6 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (1)
2.7.7 Si el proyecto de inversión propone la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o calefacción.	0 (2)
2.7.8 Si el proyecto de inversión contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación al cambio climático.	2 (2)
2.8 Las inversiones deberán tener en cuenta las mejoras o nuevas técnicas disponibles (MTD) propias de su sector de actividad que consigan mejores niveles productivos con menor consumo de recursos. Para acreditar esto, en la memoria que acompañe a la solicitud de ayuda se justificará expresamente y de forma razonada en qué medida las inversiones han tenido en cuenta las MTD (máximo 11 puntos):	
2.8.1 Si el proyecto de inversión contempla las mejoras o nuevas técnicas disponibles (MTD) propias de su sector de actividad.	11 (11)



## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por S.COOP. ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES COVAP, implica una subvención total de **2.769.620,96 euros**, de los que 113.386,63 euros son para el primer periodo de ejecución (pago en 2019) y 2.656.234,33 euros son para el segundo periodo (pago en 2020).

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente de acuerdo a la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 1 (pago 2019)		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
MEJORA CALIDAD SUMINISTRO Y CONTROL DE VAPOR: EQUIPO DOSIFICACIÓN CALDERAS E HIPOCLORITO	EQUIPOS	10.340,00 €	10.340,00 €	<b>6.204,00 €</b>
VAPOR FILTRADO INDUSTRIA LACTEA	EQUIPOS	64.605,52 €	64.605,52 €	<b>38.763,31 €</b>
VAPOR FILTRADO INDUSTRIA LACTEA	INSTALACIÓN MECÁNICA	19.921,80 €	19.921,80 €	<b>11.953,08 €</b>
ANALIZADOR DE CLORO	EQUIPOS	9.356,12 €	9.356,12 €	<b>5.613,67 €</b>
ANALIZADOR DE CLORO	EQUIPOS/INSTALACIÓN MECÁNICA	4.890,90 €	4.890,90 €	<b>2.934,54 €</b>
ADECUACIÓN BAJA TENSIÓN EDAR	EQUIPOS/INSTALACIÓN	78.387,88 €	78.387,88 €	<b>47.032,73 €</b>
<b>GASTOS GENERALES VINCULADOS</b>				
HONORARIOS	PLAN DE VIABILIDAD DEL PROYECTO	1.300,00 €	1.300,00 €	<b>780,00 €</b>
<b>PLACA INFORMATIVA</b>				
CARTEL FEADER	CARTEL	175,50 €	175,50 €	<b>105,30 €</b>
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>188.977,72 €</b>	<b>188.977,72 €</b>	<b>113.386,63 €</b>

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 2 (pago 2020)		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
LÍNEA DE PRODUCCIÓN Y ENVASADO.	EQUIPO UHT Y TANQUE ASÉPTICO	879.500,00 €	790.670,50 €	<b>474.402,31 €</b>



LÍNEA DE PRODUCCIÓN Y ENVASADO.	EQUIPO FLEX-DOS	192.000,00 €	172.608,00 €	<b>103.564,80 €</b>
LÍNEA DE PRODUCCIÓN Y ENVASADO.	AUTOMATIZACIÓN Y EQUIPOS TRANSFERENCIA DE PRODUCTOS	167.000,00 €	150.133,00 €	<b>90.079,80 €</b>
LÍNEA DE PRODUCCIÓN Y ENVASADO.	INSTALACIÓN MECÁNICA Y SUMINISTROS	195.925,47 €	176.137,00 €	<b>105.682,20 €</b>
LÍNEA DE PRODUCCIÓN Y ENVASADO.	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	201.304,00 €	180.972,30 €	<b>108.583,38 €</b>
DOS LÍNEAS DE ENVASADO COMBIBLOC	INSTALACIÓN MECÁNICA Y SUMINISTROS	231.640,85 €	208.245,12 €	<b>124.947,07 €</b>
QUINTO SILO EXTERIOR	EQUIPOS/INSTALACIÓN/AUTOMATIZACIÓN	145.500,00 €	145.500,00 €	<b>87.300,00 €</b>
SEXTO SILO NATA PASTEURIZADA	EQUIPOS/INSTALACIÓN/AUTOMATIZACIÓN	280.000,00 €	280.000,00 €	<b>168.000,00 €</b>
REWORKER DE MANTEQUILLA	EQUIPOS	199.300,00 €	199.300,00 €	<b>119.580,00 €</b>
VAPOR FILTRADO TANQUES ASÉPTICOS Y ENVASADO	EQUIPOS	55.474,62 €	55.474,62 €	<b>33.284,77 €</b>
VAPOR FILTRADO TANQUES ASÉPTICOS Y ENVASADO	INSTALACIÓN MECÁNICA	24.870,36 €	24.870,36 €	<b>14.922,22 €</b>
COMPRESOR OIL-FREE 8,5 BAR	EQUIPOS	130.871,00 €	130.871,00 €	<b>78.522,60 €</b>
COMPRESOR OIL-FREE 8,5 BAR	INSTALACIÓN MECÁNICA	4.339,13 €	4.339,13 €	<b>2.603,48 €</b>
PRETANQUE ALIMENTACIÓN A CALDERA Y RECUPERACIÓN CONDENSADOS	EQUIPOS	56.611,34 €	56.611,34 €	<b>33.966,80 €</b>
PRETANQUE ALIMENTACIÓN A CALDERA Y RECUPERACIÓN CONDENSADOS	INSTALACIÓN MECÁNICA	257.584,60 €	257.584,60 €	<b>154.550,76 €</b>
CONTROL TEMPERATURA DE AGUA HELADA	EQUIPOS	70.226,35 €	70.226,35 €	<b>42.135,81 €</b>
AMPLIACIÓN TORRES DE REFRIGERACIÓN	EQUIPOS/INSTALACIÓN RAMÓN VIZCAINO	155.600,00 €	155.600,00 €	<b>93.360,00 €</b>
AMPLIACIÓN TORRES DE REFRIGERACIÓN	EQUIPOS/INSTALACIÓN SALA MÁQUINAS 1	143.650,00 €	143.650,00 €	<b>86.190,00 €</b>





AMPLIACIÓN TORRES DE REFRIGERACIÓN	OBRA CIVIL:ESTRUCTURA METÁLICA	33.934,67 €	28.467,60 €	17.080,56 €
MIGRACIÓN SISTEMA PLC	EQUIPOS/INSTALACIÓN	235.353,45 €	235.353,45 €	141.212,07 €
AISLAMIENTO INDUSTRIA LACTEA Y COGENERACIÓN	EQUIPOS/INSTALACIÓN MECÁNICA	141.129,59 €	141.129,59 €	84.677,75 €
LÍNEA PRINCIPAL DE AGUA DE RED	EQUIPOS/INSTALACIÓN MECÁNICA	178.520,12 €	178.520,12 €	107.112,07 €
LÍNEA PRINCIPAL DE AGUA DE RED	OBRA CIVIL/ESTRUCTURA METÁLICA	98.833,55 €	43.355,20 €	26.013,12 €
LÍNEA PRINCIPAL DE AGUA DE RED	INSTALACIÓN PCI	32.108,23 €	32.108,23 €	19.264,94 €
AUTOMATIZACIÓN DE PLANTA GLN	EQUIPOS/INSTALACIÓN ELÉCTRICA	39.234,00 €	39.234,00 €	23.540,40 €
AMPLIACIÓN CAPACIDAD CT1 Y CT2	EQUIPOS/INSTALACIÓN ELÉCTRICA	164.339,11 €	164.339,11 €	98.603,47 €
DIGITALIZACIÓN COVAP	EQUIPOS	40.000,00 €	40.000,00 €	24.000,00 €
AMPLIACIÓN ALMACENAMIENTO PRODUCTOS QUÍMICOS	EQUIPOS	44.570,50 €	44.570,50 €	26.742,30 €
AMPLIACIÓN ALMACENAMIENTO PRODUCTOS QUÍMICOS	INSTALACIÓN MECÁNICA	173.191,64 €	173.191,64 €	103.914,98 €
AMPLIACIÓN ALMACENAMIENTO PRODUCTOS QUÍMICOS	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	14.843,53 €	14.843,53 €	8.906,12 €
AMPLIACIÓN ALMACENAMIENTO PRODUCTOS QUÍMICOS	OBRA CIVIL/ESTRUCTURA METÁLICA	48.042,41 €	31.404,10 €	18.842,46 €
AMPLIACIÓN Y MEJORA SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS INDUSTRIA LACTEA	EQUIPOS (DETECC+ALARMA +EXT)/INSTALACIÓN	40.292,64 €	40.292,64 €	24.175,58 €
AMPLIACIÓN Y MEJORA SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS INDUSTRIA LACTEA	EQUIPOS (BIE)/INSTALACIÓN	7.618,46 €	7.618,46 €	4.571,08 €
SISTEMAS INFORMÁTICOS	PUNTOS WIFI	2.533,72 €	2.533,72 €	1.520,23 €
SISTEMAS INFORMÁTICOS	TERMINALES CARRETILLA	7.302,00 €	7.302,00 €	4.381,20 €
<b>TOTAL</b>		<b>4.693.245,34 €</b>	<b>4.427.057,21 €</b>	<b>2.656.234,33 €</b>



<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	<b>4.882.223,06 €</b>	<b>4.616.034,93 €</b>	<b>2.769.620,96 €</b>
------------------------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Actuación "AMPLIACIÓN ALMACENAMIENTO PRODUCTOS QUÍMICOS IND. LÁCTEA" concepto de gasto "Obra civil". sufre reducción por superar los límites máximos según Anexo II punto II. "Edificaciones" del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Actuaciones "AMPLIACIÓN TORRES DE REFRIGERACIÓN" y "LÍNEA PRINCIPAL AGUA DE RED INDUSTRIA LÁCTEA" conceptos de gasto "Obra civil", sufren reducción por superar límites máximos según Anexo II punto III. "Acondicionamiento" del RD 1010/2015 de 6 de noviembre.
- Actuaciones "LÍNEA DE PRODUCCIÓN Y ENVASADO." y "DOS LÍNEAS DE ENVASADO COMBIBLOC" conceptos de gasto "Equipo UHT y tanque aséptico", equipo flex-dos, automatización y equipos transferencia de productos, instalación mecánica y suministros e instalación eléctrica -se ha aplicado una reducción del gasto subvencionable dado que según lo establecido en el artículo 3 del RD 1010/2015 de 6 de noviembre, los productos obtenidos en las inversiones de transformación deben estar contemplados en ,el anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Al importe de la inversión ha sido aplicado un porcentaje del 89,9 %, correspondiente al volumen de la producción dentro de las actuaciones que se corresponde con productos del anexo I del TFUE. Los datos del volumen de la producción han sido facilitados por el solicitante.



# **EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS** **POR CONSORCIO DE PROMOCIÓN DEL OVINO** **S.COOP.**

2019\_04.2\_CPO\_01 (PLANTA PROCESAMIENTO LECHE)

## **A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE**

CONSORCIO DE PROMOCION DEL OVINO S. COOP., F49204654, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

## **B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN**

El proyecto de inversión denominado "PLANTA PROCESAMIENTO DE LECHE" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y apartado cuarto de la Resolución de 19 de febrero de 2019, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

## **C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE**

La solicitud de ayuda, presentada en el registro del FEGA O.A. con fecha 25 de marzo de 2019, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 23 de abril de 2019.

Con fecha 21 de mayo de 2019 se registró por sede electrónica MAPA, documentación fuera del plazo de subsanación, correspondiente a facturas aportadas para subsanar fechas de validez y ausencia de NIF.

## **D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN**

La solicitud ha obtenido un total de 43 puntos (31 por las características del solicitante y 12 por las del proyecto) sobre un máximo de 114 (42 de las características del solicitante y 72 de las características del proyecto).

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<b><i>Características del solicitante (máximo 42 puntos)</i></b>	
<i>1.1 Valoración respecto a la estructura alcance de la entidad asociativa prioritaria (EAP) para realizar la inversión (máximo 12 puntos):</i>	
1.1.1 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.1.2 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base (adicional al apartado anterior)	0 (1)
1.1.3 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.1.4 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15%.	2 (2)
1.1.5 Ámbito de actuación de la EAP superior al ámbito de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.1.6 Ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.1.7 Por contener, al menos, un 25% de mujeres en el Consejo Rector.	0 (2)
1.1.8 Por contener, al menos, un 10% de menores de 41 años en el Consejo Rector.	0 (2)



<b>1.2 Valoración respecto a la capacidad de la EAP para realizar la inversión (máximo 20 puntos):</b>	
1.2.1 EAP con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (10)
1.2.2 EAP con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	20 (20)
<b>1.3 Valoración del grado de coincidencia entre los objetivos de la inversión y los propuestos por la EAP (máximo 5 puntos):</b>	
1.3.1 Inversión de la EAP coincidente con alguno de los fines constitutivos de la misma, en cuanto a los fines empresariales.	5 (5)
<b>1.4 Ayudas recibidas con anterioridad para inversiones, dirigidos a los profesionales del medio rural y financiados por el Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER) y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Cuando la EAP no haya sido beneficiaria con anterioridad de ayudas con destino a la inversión (máximo 5 puntos):</b>	
1.4.1 No haber sido beneficiaria de la medida de inversiones del PNDR en el mismo periodo presupuestario FEADER.	0 (5)
<b>Características del proyecto (máximo 72 puntos)</b>	
<b>2.1 Valoración respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 6 puntos):</b>	
2.1.1 En los casos de inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (2)
2.1.2 En los casos de inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
2.1.3 En los casos de inversiones que supongan traslado de las instalaciones del interior de un casco urbano a una zona rural (fuera del casco urbano).	0 (2)
<b>2.2 Valoración respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 10 puntos):</b>	
2.2.1 Inversión de la EAP vinculada a la creación de empleo en la propia EAP.	5 (5)
2.2.2 Inversión de la EAP vinculada a la creación de empleo en el medio rural con influencia respecto a la EAP.	0 (5)
<b>2.3 Valoración respecto a presencia de jóvenes y mujeres (máximo 5 puntos):</b>	
2.3.1 En los casos de solicitudes que generen empleo femenino de al menos un 25% en los empleados.	0 (2.5)
2.3.2 En los casos de solicitudes que cogeneren empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 25% de los empleos.	0 (2.5)
<b>2.4 Sector agroalimentario que representara la futura inversión (máximo 10 puntos):</b>	
2.4.1 Proyecto de inversión que se destina a una mayor transformación industrial.	5 (5)
2.4.2 Proyecto de inversión que conlleve una integración vertical, esto es, que el proyecto de inversión sea parte o todo de un proyecto global que integre la cadena alimentaria, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (5)
<b>2.5 Previsión de la concentración de la oferta del producto comercializado por la EAP y su importancia respecto al sector total nacional que representara (potencial de concentración de oferta) (máximo 10 puntos):</b>	
2.5.1 Incremento del 10% en volumen de producto en kg o litros que se va a concentrar con el proyecto de inversión durante el periodo de durabilidad de la inversión.	0 (5)
2.5.2 Incremento del 20% en volumen de producto que concentra la EAP respecto al total del producto nacional comercializado (cuota de mercado) tras haberse finalizado el proyecto de inversión.	0 (5)
<b>2.6 Previsión de implantación de los productos agroalimentarios nacionales en países fuera de la UE (máximo 10 puntos):</b>	
2.6.1 Si al menos el 20% del volumen de producción previsto va destinado al comercio exterior durante el periodo de durabilidad de la inversión.	0 (10)
<b>2.7 Previsión de adecuación a requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 10 puntos):</b>	
2.7.1 Si el proyecto de inversión lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad o medioambiental, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (1)
2.7.2 El proyecto de inversión se orienta en todo o en parte a la producción de una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (1)
2.7.3 El proyecto de inversión se orienta en todo o en parte a la producción ecológica.	0 (1)
2.7.4 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la mejora de la eficiencia energética y/o la reducción del consumo hídrico.	0 (1)
2.7.5 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la mejora en el tratamiento y/o gestión de residuos y subproductos.	0 (1)
2.7.6 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (1)
2.7.7 Si el proyecto de inversión propone la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o calefacción.	0 (2)
2.7.8 Si el proyecto de inversión contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación al cambio climático.	0 (2)



<i>2.8 Las inversiones deberán tener en cuenta las mejoras o nuevas técnicas disponibles (MTD) propias de su sector de actividad que consigan mejores niveles productivos con menor consumo de recursos. Para acreditar esto, en la memoria que acompañe a la solicitud de ayuda se justificará expresamente y de forma razonada en qué medida las inversiones han tenido en cuenta las MTD (máximo 11 puntos):</i>	
2.8.1 Si el proyecto de inversión contempla las mejoras o nuevas técnicas disponibles (MTD) propias de su sector de actividad.	0 (11)

## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por CONSORCIO DE PROMOCION DEL OVINO S. COOP., implica una subvención total de **315.082,86 euros**, correspondientes al primer periodo de ejecución (pago en 2019).

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente de acuerdo a la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 1 (pago 2019)		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
TRANSPORTE	CAMIÓN	87.000,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
TRANSPORTE	CISTERNA	39.800,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
MAQUINARIA	CARRETILLA	35.000,00 €	35.000,00 €	<b>21.000,00 €</b>
INSTALACIÓN TÉCNICA	EQUIPO COMPACTO	490.138,10 €	490.138,10 €	<b>294.082,86 €</b>
<b>TOTAL</b>		<b>651.938,10 €</b>	<b>525.138,10 €</b>	<b>315.082,86 €</b>
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>651.938,10 €</b>	<b>525.138,10 €</b>	<b>315.082,86 €</b>

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Los conceptos de gasto “Camión” y “Cisterna” de la actuación “TRANSPORTE”, no son subvencionables ya que el solicitante aporta facturas no vigentes para los tres proveedores a fecha de solicitud, según lo dispuesto en el artículo 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. Posteriormente, el solicitante aporta documentación de subsanación fuera de plazo, por lo que tampoco se admite como válida.



## 2019\_04.2\_CPO\_02 (ALMACÉN VILLAFÁFILA)

### A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

CONSORCIO DE PROMOCION DEL OVINO S. COOP., F49204654, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

### B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "ALMACÉN VILLAFÁFILA" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y apartado cuarto de la Resolución de 19 de febrero de 2019, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

### C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el registro del FEGA O.A. con fecha 25 de marzo de 2019, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 17 de abril de 2019.

### D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 35 puntos (31 por las características del solicitante y 4 por las del proyecto) sobre un máximo de 114 (42 de las características del solicitante y 72 de las características del proyecto).

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<b>Características del solicitante (máximo 42 puntos)</b>	
<i>1.1 Valoración respecto a la estructura alcance de la entidad asociativa prioritaria (EAP) para realizar la inversión (máximo 12 puntos):</i>	
1.1.1 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.1.2 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base (adicional al apartado anterior)	0 (1)
1.1.3 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.1.4 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15%.	2 (2)
1.1.5 Ámbito de actuación de la EAP superior al ámbito de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.1.6 Ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.1.7 Por contener, al menos, un 25% de mujeres en el Consejo Rector.	0 (2)
1.1.8 Por contener, al menos, un 10% de menores de 41 años en el Consejo Rector.	0 (2)
<i>1.2 Valoración respecto a la capacidad de la EAP para realizar la inversión (máximo 20 puntos):</i>	
1.2.1 EAP con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (10)
1.2.2 EAP con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	20 (20)
<i>1.3 Valoración del grado de coincidencia entre los objetivos de la inversión y los propuestos por la EAP (máximo 5 puntos):</i>	
1.3.1 Inversión de la EAP coincidente con alguno de los fines constitutivos de la misma, en cuanto a los fines empresariales.	5 (5)



1.4 Ayudas recibidas con anterioridad para inversiones, dirigidos a los profesionales del medio rural y financiados por el Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER) y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Cuando la EAP no haya sido beneficiaria con anterioridad de ayudas con destino a la inversión (máximo 5 puntos):	
1.4.1 No haber sido beneficiaria de la medida de inversiones del PNDR en el mismo periodo presupuestario FEADER.	0 (5)
<b>Características del proyecto (máximo 72 puntos)</b>	
2.1 Valoración respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 6 puntos):	
2.1.1 En los casos de inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (2)
2.1.2 En los casos de inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
2.1.3 En los casos de inversiones que supongan traslado de las instalaciones del interior de un casco urbano a una zona rural (fuera del casco urbano).	0 (2)
2.2 Valoración respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 10 puntos):	
2.2.1 Inversión de la EAP vinculada a la creación de empleo en la propia EAP.	0 (5)
2.2.2 Inversión de la EAP vinculada a la creación de empleo en el medio rural con influencia respecto a la EAP.	0 (5)
2.3 Valoración respecto a presencia de jóvenes y mujeres (máximo 5 puntos):	
2.3.1 En los casos de solicitudes que generen empleo femenino de al menos un 25% en los empleados.	0 (2.5)
2.3.2 En los casos de solicitudes que cogenerated empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 25% de los empleos.	0 (2.5)
2.4 Sector agroalimentario que representara la futura inversión (máximo 10 puntos):	
2.4.1 Proyecto de inversión que se destina a una mayor transformación industrial.	0 (5)
2.4.2 Proyecto de inversión que conlleve una integración vertical, esto es, que el proyecto de inversión sea parte o todo de un proyecto global que integre la cadena alimentaria, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (5)
2.5 Previsión de la concentración de la oferta del producto comercializado por la EAP y su importancia respecto al sector total nacional que representara (potencial de concentración de oferta) (máximo 10 puntos):	
2.5.1 Incremento del 10% en volumen de producto en kg o litros que se va a concentrar con el proyecto de inversión durante el periodo de durabilidad de la inversión.	0 (5)
2.5.2 Incremento del 20% en volumen de producto que concentra la EAP respecto al total del producto nacional comercializado (cuota de mercado) tras haberse finalizado el proyecto de inversión.	0 (5)
2.6 Previsión de implantación de los productos agroalimentarios nacionales en países fuera de la UE (máximo 10 puntos):	
2.6.1 Si al menos el 20% del volumen de producción previsto va destinado al comercio exterior durante el periodo de durabilidad de la inversión.	0 (10)
2.7 Previsión de adecuación a requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 10 puntos):	
2.7.1 Si el proyecto de inversión lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad o medioambiental, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (1)
2.7.2 El proyecto de inversión se orienta en todo o en parte a la producción de una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (1)
2.7.3 El proyecto de inversión se orienta en todo o en parte a la producción ecológica.	0 (1)
2.7.4 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la mejora de la eficiencia energética y/o la reducción del consumo hídrico.	0 (1)
2.7.5 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la mejora en el tratamiento y/o gestión de residuos y subproductos.	0 (1)
2.7.6 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (1)
2.7.7 Si el proyecto de inversión propone la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o calefacción.	0 (2)
2.7.8 Si el proyecto de inversión contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación al cambio climático.	2 (2)
2.8 Las inversiones deberán tener en cuenta las mejoras o nuevas técnicas disponibles (MTD) propias de su sector de actividad que consigan mejores niveles productivos con menor consumo de recursos. Para acreditar esto, en la memoria que acompañe a la solicitud de ayuda se justificará expresamente y de forma razonada en qué medida las inversiones han tenido en cuenta las MTD (máximo 11 puntos):	
2.8.1 Si el proyecto de inversión contempla las mejoras o nuevas técnicas disponibles (MTD) propias de su sector de actividad.	0 (11)



## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por CONSORCIO DE PROMOCION DEL OVINO S. COOP. implica una subvención total de **153.253,40 euros**, correspondientes al primer periodo de ejecución (pago en 2019).

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente de acuerdo a la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 1 (pago 2019)		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
CONSTRUCCIÓN	MOVIMIENTO DE TIERRAS	3.093,45 €	3.093,45 €	<b>1.856,07 €</b>
CONSTRUCCIÓN	CIMENTACION	45.024,28 €	45.024,28 €	<b>27.014,57 €</b>
CONSTRUCCIÓN	ESTRUCTURA	63.797,92 €	63.797,92 €	<b>38.278,75 €</b>
CONSTRUCCIÓN	CERRAMIENTO, CUBIERTA Y REVESTIMIENTO	76.066,14 €	76.066,14 €	<b>45.639,68 €</b>
CONSTRUCCIÓN	TOMA DE TIERRAS Y PROTECCION CONTRA INCENDIOS	750,00 €	750,00 €	<b>450,00 €</b>
CONSTRUCCIÓN	SEGURIDAD Y SALUD	700,00 €	700,00 €	<b>420,00 €</b>
CONSTRUCCIÓN	GESTION DE RESIDUOS	190,55 €	190,55 €	<b>114,33 €</b>
MAQUINARIA	TELESCOPICA	65.800,00 €	65.800,00 €	<b>39.480,00 €</b>
<b>TOTAL</b>		<b>255.422,34 €</b>	<b>255.422,34 €</b>	<b>153.253,40 €</b>
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>255.422,34 €</b>	<b>255.422,34 €</b>	<b>153.253,40 €</b>

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre: todas las partidas son subvencionables y no se han aplicado reducciones.





## 2019\_04.2\_CPO\_03 (PROGRAMA MEJORA)

### A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

CONSORCIO DE PROMOCION DEL OVINO S. COOP., F49204654, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

### B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "PROGRAMA MEJORA EXPLOTACIONES" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y apartado cuarto de la Resolución de 19 de febrero de 2019, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

### C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el registro del FEGA O.A. con fecha 25 de marzo de 2019, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 24 de abril de 2019.

### D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 38 puntos (31 por las características del solicitante y 7 por las del proyecto) sobre un máximo de 114 (42 de las características del solicitante y 72 de las características del proyecto).

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<b>Características del solicitante (máximo 42 puntos)</b>	
<i>1.1 Valoración respecto a la estructura alcance de la entidad asociativa prioritaria (EAP) para realizar la inversión (máximo 12 puntos):</i>	
1.1.1 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.1.2 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base (adicional al apartado anterior)	0 (1)
1.1.3 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.1.4 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15%.	2 (2)
1.1.5 Ámbito de actuación de la EAP superior al ámbito de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.1.6 Ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.1.7 Por contener, al menos, un 25% de mujeres en el Consejo Rector.	0 (2)
1.1.8 Por contener, al menos, un 10% de menores de 41 años en el Consejo Rector.	0 (2)
<i>1.2 Valoración respecto a la capacidad de la EAP para realizar la inversión (máximo 20 puntos):</i>	
1.2.1 EAP con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (10)
1.2.2 EAP con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	20 (20)
<i>1.3 Valoración del grado de coincidencia entre los objetivos de la inversión y los propuestos por la EAP (máximo 5 puntos):</i>	
1.3.1 Inversión de la EAP coincidente con alguno de los fines constitutivos de la misma, en cuanto a los fines empresariales.	5 (5)



1.4 Ayudas recibidas con anterioridad para inversiones, dirigidos a los profesionales del medio rural y financiados por el Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER) y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Cuando la EAP no haya sido beneficiaria con anterioridad de ayudas con destino a la inversión (máximo 5 puntos):	
1.4.1 No haber sido beneficiaria de la medida de inversiones del PNDR en el mismo periodo presupuestario FEADER.	0 (5)
<b>Características del proyecto (máximo 72 puntos)</b>	
2.1 Valoración respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 6 puntos):	
2.1.1 En los casos de inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (2)
2.1.2 En los casos de inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
2.1.3 En los casos de inversiones que supongan traslado de las instalaciones del interior de un casco urbano a una zona rural (fuera del casco urbano).	0 (2)
2.2 Valoración respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 10 puntos):	
2.2.1 Inversión de la EAP vinculada a la creación de empleo en la propia EAP.	5 (5)
2.2.2 Inversión de la EAP vinculada a la creación de empleo en el medio rural con influencia respecto a la EAP.	0 (5)
2.3 Valoración respecto a presencia de jóvenes y mujeres (máximo 5 puntos):	
2.3.1 En los casos de solicitudes que generen empleo femenino de al menos un 25% en los empleados.	0 (2.5)
2.3.2 En los casos de solicitudes que cogeneren empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 25% de los empleos.	0 (2.5)
2.4 Sector agroalimentario que representara la futura inversión (máximo 10 puntos):	
2.4.1 Proyecto de inversión que se destina a una mayor transformación industrial.	0 (5)
2.4.2 Proyecto de inversión que conlleve una integración vertical, esto es, que el proyecto de inversión sea parte o todo de un proyecto global que integre la cadena alimentaria, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (5)
2.5 Previsión de la concentración de la oferta del producto comercializado por la EAP y su importancia respecto al sector total nacional que representara (potencial de concentración de oferta) (máximo 10 puntos):	
2.5.1 Incremento del 10% en volumen de producto en kg o litros que se va a concentrar con el proyecto de inversión durante el periodo de durabilidad de la inversión.	0 (5)
2.5.2 Incremento del 20% en volumen de producto que concentra la EAP respecto al total del producto nacional comercializado (cuota de mercado) tras haberse finalizado el proyecto de inversión.	0 (5)
2.6 Previsión de implantación de los productos agroalimentarios nacionales en países fuera de la UE (máximo 10 puntos):	
2.6.1 Si al menos el 20% del volumen de producción previsto va destinado al comercio exterior durante el periodo de durabilidad de la inversión.	0 (10)
2.7 Previsión de adecuación a requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 10 puntos):	
2.7.1 Si el proyecto de inversión lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad o medioambiental, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (1)
2.7.2 El proyecto de inversión se orienta en todo o en parte a la producción de una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (1)
2.7.3 El proyecto de inversión se orienta en todo o en parte a la producción ecológica.	0 (1)
2.7.4 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la mejora de la eficiencia energética y/o la reducción del consumo hídrico.	0 (1)
2.7.5 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la mejora en el tratamiento y/o gestión de residuos y subproductos.	0 (1)
2.7.6 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (1)
2.7.7 Si el proyecto de inversión propone la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o calefacción.	0 (2)
2.7.8 Si el proyecto de inversión contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación al cambio climático.	0 (2)
2.8 Las inversiones deberán tener en cuenta las mejoras o nuevas técnicas disponibles (MTD) propias de su sector de actividad que consigan mejores niveles productivos con menor consumo de recursos. Para acreditar esto, en la memoria que acompañe a la solicitud de ayuda se justificará expresamente y de forma razonada en qué medida las inversiones han tenido en cuenta las MTD (máximo 11 puntos):	
2.8.1 Si el proyecto de inversión contempla las mejoras o nuevas técnicas disponibles (MTD) propias de su sector de actividad.	0 (11)



## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por CONSORCIO DE PROMOCION DEL OVINO S. COOP., implica una subvención total de **29.641,95 euros**, correspondientes al primer periodo de ejecución (pago en 2019).

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente de acuerdo a la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 1 (pago 2019)		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
TRANSPORTE	FURGONETA	17.561,98 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
SOFTWARE	PROGRAMA	20.000,00 €	20.000,00 €	<b>12.000,00 €</b>
SOFTWARE	MODELO MATEMÁTICO	12.000,00 €	12.000,00 €	<b>7.200,00 €</b>
INSTALACIÓN TÉCNICA	EQUIPO INSEMINACIÓN	17.403,25 €	17.403,25 €	<b>10.441,95 €</b>
<b>TOTAL</b>		<b>66.965,23 €</b>	<b>49.403,25 €</b>	<b>29.641,95 €</b>
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>66.965,23 €</b>	<b>49.403,25 €</b>	<b>29.641,95 €</b>

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- El concepto "Furgoneta" de la actuación "TRANSPORTE", no es subvencionable ya que el solicitante aporta un documento que refleja un "correo electrónico" del proveedor "Grupo Nani" que no recoge los elementos informativos necesarios para considerar válida una factura o presupuesto, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. En consecuencia, sólo se presentan dos facturas proforma válidas para este concepto de gasto, por lo que no se cumple con el criterio de moderación de costes (presentación mínimo de tres ofertas de diferentes proveedores).



## 2019\_04.2\_CPO\_04 (ALMACÉN TORRES)

### A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

CONSORCIO DE PROMOCION DEL OVINO S. COOP., F49204654, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

### B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "ALMACÉN TORRES" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 19 de febrero de 2019, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

### C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el registro del FEAGA O. A. con fecha 25 de marzo de 2019, contiene los elementos suficientes para su valoración, tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 17 de abril de 2019.

### D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 35 puntos (31 por las características del solicitante y 4 por las del proyecto) sobre un máximo de 114 (42 de las características del solicitante y 72 de las características del proyecto).

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<b>Características del solicitante (máximo 42 puntos)</b>	
<i>1.1 Valoración respecto a la estructura alcance de la entidad asociativa prioritaria (EAP) para realizar la inversión (máximo 12 puntos):</i>	
1.1.1 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.1.2 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base (adicional al apartado anterior)	0 (1)
1.1.3 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.1.4 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15%.	2 (2)
1.1.5 Ámbito de actuación de la EAP superior al ámbito de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.1.6 Ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.1.7 Por contener, al menos, un 25% de mujeres en el Consejo Rector.	0 (2)
1.1.8 Por contener, al menos, un 10% de menores de 41 años en el Consejo Rector.	0 (2)
<i>1.2 Valoración respecto a la capacidad de la EAP para realizar la inversión (máximo 20 puntos):</i>	
1.2.1 EAP con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (10)
1.2.2 EAP con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	20 (20)
<i>1.3 Valoración del grado de coincidencia entre los objetivos de la inversión y los propuestos por la EAP (máximo 5 puntos):</i>	
1.3.1 Inversión de la EAP coincidente con alguno de los fines constitutivos de la misma, en cuanto a los fines empresariales.	5 (5)



1.4 Ayudas recibidas con anterioridad para inversiones, dirigidos a los profesionales del medio rural y financiados por el Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER) y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Cuando la EAP no haya sido beneficiaria con anterioridad de ayudas con destino a la inversión (máximo 5 puntos):	
1.4.1 No haber sido beneficiaria de la medida de inversiones del PNDR en el mismo periodo presupuestario FEADER.	0 (5)
<b>Características del proyecto (máximo 72 puntos)</b>	
2.1 Valoración respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 6 puntos):	
2.1.1 En los casos de inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (2)
2.1.2 En los casos de inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
2.1.3 En los casos de inversiones que supongan traslado de las instalaciones del interior de un casco urbano a una zona rural (fuera del casco urbano).	0 (2)
2.2 Valoración respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 10 puntos):	
2.2.1 Inversión de la EAP vinculada a la creación de empleo en la propia EAP.	0 (5)
2.2.2 Inversión de la EAP vinculada a la creación de empleo en el medio rural con influencia respecto a la EAP.	0 (5)
2.3 Valoración respecto a presencia de jóvenes y mujeres (máximo 5 puntos):	
2.3.1 En los casos de solicitudes que generen empleo femenino de al menos un 25% en los empleados.	0 (2.5)
2.3.2 En los casos de solicitudes que cogenerateden empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 25% de los empleos.	0 (2.5)
2.4 Sector agroalimentario que representara la futura inversión (máximo 10 puntos):	
2.4.1 Proyecto de inversión que se destina a una mayor transformación industrial.	0 (5)
2.4.2 Proyecto de inversión que conlleve una integración vertical, esto es, que el proyecto de inversión sea parte o todo de un proyecto global que integre la cadena alimentaria, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (5)
2.5 Previsión de la concentración de la oferta del producto comercializado por la EAP y su importancia respecto al sector total nacional que representara (potencial de concentración de oferta) (máximo 10 puntos):	
2.5.1 Incremento del 10% en volumen de producto en kg o litros que se va a concentrar con el proyecto de inversión durante el periodo de durabilidad de la inversión.	0 (5)
2.5.2 Incremento del 20% en volumen de producto que concentra la EAP respecto al total del producto nacional comercializado (cuota de mercado) tras haberse finalizado el proyecto de inversión.	0 (5)
2.6 Previsión de implantación de los productos agroalimentarios nacionales en países fuera de la UE (máximo 10 puntos):	
2.6.1 Si al menos el 20% del volumen de producción previsto va destinado al comercio exterior durante el periodo de durabilidad de la inversión.	0 (10)
2.7 Previsión de adecuación a requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 10 puntos):	
2.7.1 Si el proyecto de inversión lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad o medioambiental, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (1)
2.7.2 El proyecto de inversión se orienta en todo o en parte a la producción de una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (1)
2.7.3 El proyecto de inversión se orienta en todo o en parte a la producción ecológica.	0 (1)
2.7.4 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la mejora de la eficiencia energética y/o la reducción del consumo hídrico.	0 (1)
2.7.5 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la mejora en el tratamiento y/o gestión de residuos y subproductos.	0 (1)
2.7.6 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (1)
2.7.7 Si el proyecto de inversión propone la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o calefacción.	0 (2)
2.7.8 Si el proyecto de inversión contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación al cambio climático.	2 (2)
2.8 Las inversiones deberán tener en cuenta las mejoras o nuevas técnicas disponibles (MTD) propias de su sector de actividad que consigan mejores niveles productivos con menor consumo de recursos. Para acreditar esto, en la memoria que acompañe a la solicitud de ayuda se justificará expresamente y de forma razonada en qué medida las inversiones han tenido en cuenta las MTD (máximo 11 puntos):	
2.8.1 Si el proyecto de inversión contempla las mejoras o nuevas técnicas disponibles (MTD) propias de su sector de actividad.	0 (11)



## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por CONSORCIO DE PROMOCION DEL OVINO S. COOP., implica una subvención total de **135.138,83 euros**, correspondientes al primer periodo de ejecución (pago en 2019).

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo a la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 1 (pago 2019)		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
CONSTRUCCION	MOVIMIENTO DE TIERRAS	1.728,79 €	1.728,79 €	<b>1.037,27 €</b>
	CIMENTACIÓN Y SOLERAS	40.690,30 €	40.690,30 €	<b>24.414,18 €</b>
	ESTRUCTURA	54.084,43 €	54.084,43 €	<b>32.450,66 €</b>
	CUBIERTAS	33.571,21 €	33.571,21 €	<b>20.142,73 €</b>
	INSTALACIÓN CONTRA INCENDIOS	3.569,73 €	3.569,73 €	<b>2.141,84 €</b>
	CONTROL DE CALIDAD	75,00 €	75,00 €	<b>44,99 €</b>
	GESTIÓN RESIDUOS	225,00 €	225,00 €	<b>135,00 €</b>
	SEGURIDAD Y SALUD	2.850,00 €	2.850,00 €	<b>1.710,00 €</b>
	URBANIZACIÓN	22.636,93 €	22.636,93 €	<b>13.582,16 €</b>
MAQUINARIA	TELESCÓPICA	65.800,00 €	65.800,00 €	<b>39.480,00 €</b>
<b>TOTAL</b>		<b>225.231,39 €</b>	<b>225.231,39 €</b>	<b>135.138,83 €</b>
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>225.231,39 €</b>	<b>225.231,39 €</b>	<b>135.138,83 €</b>

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre: todas las partidas son subvencionables y no se han aplicado reducciones.



# EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DCOOP, S. COOP. AND.

2019\_04.2\_DCOOP\_01 (AMPLIACIÓN EXTRACTORA ORUJO)

## A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

DCOOP, SOC COOP AND., F29249018, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

## B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "PROYECTO DE MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EXTRACTORA DE ORUJO SITUADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENTE DE PIEDRA" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y apartado cuarto de la Resolución de 19 de febrero de 2019, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

## C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el registro del FEGA O.A. con fecha 21 de marzo de 2019, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 23 de abril de 2019.

## D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 58 puntos (33 por las características del solicitante y 25 por las del proyecto) sobre un máximo de 114 (42 de las características del solicitante y 72 de las características del proyecto).

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<b><u>Características del solicitante (máximo 42 puntos)</u></b>	
<i>1.1 Valoración respecto a la estructura alcance de la entidad asociativa prioritaria (EAP) para realizar la inversión (máximo 12 puntos):</i>	
1.1.1 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.1.2 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base (adicional al apartado anterior)	1 (1)
1.1.3 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.1.4 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15%.	2 (2)
1.1.5 Ámbito de actuación de la EAP superior al ámbito de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.1.6 Ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.1.7 Por contener, al menos, un 25% de mujeres en el Consejo Rector.	0 (2)
1.1.8 Por contener, al menos, un 10% de menores de 41 años en el Consejo Rector.	0 (2)
<i>1.2 Valoración respecto a la capacidad de la EAP para realizar la inversión (máximo 20 puntos):</i>	
1.2.1 EAP con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (10)
1.2.2 EAP con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	20 (20)
<i>1.3 Valoración del grado de coincidencia entre los objetivos de la inversión y los propuestos por la EAP (máximo 5 puntos):</i>	



1.3.1 Inversión de la EAP coincidente con alguno de los fines constitutivos de la misma, en cuanto a los fines empresariales.	5 (5)
<i>1.4 Ayudas recibidas con anterioridad para inversiones, dirigidos a los profesionales del medio rural y financiados por el Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER) y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Cuando la EAP no haya sido beneficiaria con anterioridad de ayudas con destino a la inversión (máximo 5 puntos):</i>	
1.4.1 No haber sido beneficiaria de la medida de inversiones del PNDR en el mismo periodo presupuestario FEADER.	0 (5)
<b>Características del proyecto (máximo 72 puntos)</b>	
<i>2.1 Valoración respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 6 puntos):</i>	
2.1.1 En los casos de inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (2)
2.1.2 En los casos de inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
2.1.3 En los casos de inversiones que supongan traslado de las instalaciones del interior de un casco urbano a una zona rural (fuera del casco urbano).	0 (2)
<i>2.2 Valoración respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 10 puntos):</i>	
2.2.1 Inversión de la EAP vinculada a la creación de empleo en la propia EAP.	5 (5)
2.2.2 Inversión de la EAP vinculada a la creación de empleo en el medio rural con influencia respecto a la EAP.	0 (5)
<i>2.3 Valoración respecto a presencia de jóvenes y mujeres (máximo 5 puntos):</i>	
2.3.1 En los casos de solicitudes que generen empleo femenino de al menos un 25% en los empleados.	2.5 (2.5)
2.3.2 En los casos de solicitudes que cogeneren empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 25% de los empleos.	2.5 (2.5)
<i>2.4 Sector agroalimentario que representara la futura inversión (máximo 10 puntos):</i>	
2.4.1 Proyecto de inversión que se destina a una mayor transformación industrial.	0 (5)
2.4.2 Proyecto de inversión que conlleve una integración vertical, esto es, que el proyecto de inversión sea parte o todo de un proyecto global que integre la cadena alimentaria, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (5)
<i>2.5 Previsión de la concentración de la oferta del producto comercializado por la EAP y su importancia respecto al sector total nacional que representara (potencial de concentración de oferta) (máximo 10 puntos):</i>	
2.5.1 Incremento del 10% en volumen de producto en kg o litros que se va a concentrar con el proyecto de inversión durante el periodo de durabilidad de la inversión.	5 (5)
2.5.2 Incremento del 20% en volumen de producto que concentra la EAP respecto al total del producto nacional comercializado (cuota de mercado) tras haberse finalizado el proyecto de inversión.	5 (5)
<i>2.6 Previsión de implantación de los productos agroalimentarios nacionales en países fuera de la UE (máximo 10 puntos):</i>	
2.6.1 Si al menos el 20% del volumen de producción previsto va destinado al comercio exterior durante el periodo de durabilidad de la inversión.	0 (10)
<i>2.7 Previsión de adecuación a requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 10 puntos):</i>	
2.7.1 Si el proyecto de inversión lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad o medioambiental, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (1)
2.7.2 El proyecto de inversión se orienta en todo o en parte a la producción de una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (1)
2.7.3 El proyecto de inversión se orienta en todo o en parte a la producción ecológica.	0 (1)
2.7.4 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la mejora de la eficiencia energética y/o la reducción del consumo hídrico.	1 (1)
2.7.5 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la mejora en el tratamiento y/o gestión de residuos y subproductos.	0 (1)
2.7.6 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (1)
2.7.7 Si el proyecto de inversión propone la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o calefacción.	2 (2)
2.7.8 Si el proyecto de inversión contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación al cambio climático.	0 (2)
<i>2.8 Las inversiones deberán tener en cuenta las mejoras o nuevas técnicas disponibles (MTD) propias de su sector de actividad que consigan mejores niveles productivos con menor consumo de recursos. Para acreditar esto, en la memoria que acompañe a la solicitud de ayuda se justificará expresamente y de forma razonada en qué medida las inversiones han tenido en cuenta las MTD (máximo 11 puntos):</i>	
2.8.1 Si el proyecto de inversión contempla las mejoras o nuevas técnicas disponibles (MTD) propias de su sector de actividad.	0 (11)





## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por DCOOP, SOC COOP AND. implica una subvención total de **1.317.712,70 euros**, correspondientes al segundo periodo de ejecución (pago en 2020).

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente de acuerdo a la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 2 (pago 2020)		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
OBRA CIVIL	NAVE SECADEROS Y OBRAS ANEXAS	24.204,88 €	24.204,88 €	<b>14.522,93 €</b>
OBRA CIVIL	NAVE SECADEROS Y OBRAS ANEXAS	565.962,76 €	565.962,76 €	<b>339.577,65 €</b>
OBRA CIVIL	LICENCIAS DE OBRA	64.032,17 €	64.032,17 €	<b>38.419,30 €</b>
MAQUINARIA	TRANSPORTE INTERNO DE PRODUCTO	252.322,50 €	207.072,50 €	<b>124.243,50 €</b>
MAQUINARIA	HORNO	278.500,00 €	278.500,00 €	<b>167.100,00 €</b>
MAQUINARIA	LINEA DE SECADO	687.900,00 €	687.900,00 €	<b>412.740,00 €</b>
MAQUINARIA	CARGADORA COMPACTA	36.500,00 €	36.500,00 €	<b>21.900,00 €</b>
MAQUINARIA	EQUIPO DE BOMBEO	57.560,50 €	57.560,50 €	<b>34.536,30 €</b>
INSTALACIÓN CONTRAINCENDIOS	INSTALACIÓN CONTRAINCENDIOS	21.000,00 €	21.000,00 €	<b>12.600,00 €</b>
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	209.705,03 €	209.705,03 €	<b>125.823,02 €</b>
<b>GASTOS GENERALES VINCULADOS</b>				
PROYECTO	HONORARIOS DE ARQUITECTOS, INGENIEROS Y ASESORES	43.000,00 €	43.000,00 €	<b>25.800,00 €</b>
<b>PLACA INFORMATIVA</b>				
OBRA CIVIL	NAVE SECADEROS Y OBRAS ANEXAS/ CARTEL INFORMATIVO	750,00 €	750,00 €	<b>450,00 €</b>
<b>TOTAL</b>		<b>2.241.437,84 €</b>	<b>2.196.187,84 €</b>	<b>1.317.712,70 €</b>
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>2.241.437,84 €</b>	<b>2.196.187,84 €</b>	<b>1.317.712,70 €</b>

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:



- Se ha reducido el concepto de gasto "Transporte interno de producto" dentro de la actuación "MAQUINARIA" desde el valor presupuestado de 252.322,50 € a un importe subvencionable de 207.072,50 €, ya que la partida de gasto "Transporte y montaje" por valor de 45.250 € no es subvencionable de acuerdo al punto 16 del anexo I del citado real decreto, ya que incluye gastos de personal (desplazamiento, dietas y mano de obra) no desglosables de la partida de gasto.



## 2019\_04.2\_DCOOP\_02 (SISTEMAS INFORMACIÓN)

### A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

DCOOP S.COOP.AND., F29249018, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

### B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "MEJORA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, DESARROLLO DE NUEVAS FUNCIONALIDADES Y SU INTEGRACIÓN" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y apartado cuarto de la Resolución de 19 de febrero de 2019, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

### C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el registro del FEGA O.A. con fecha 22 de marzo de 2019, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 15 de abril de 2019.

### D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 40,5 puntos (33 por las características del solicitante y 7,5 por las del proyecto) sobre un máximo de 114 (42 de las características del solicitante y 72 de las características del proyecto).

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<b>Características del solicitante (máximo 42 puntos)</b>	
<i>1.1 Valoración respecto a la estructura alcance de la entidad asociativa prioritaria (EAP) para realizar la inversión (máximo 12 puntos):</i>	
1.1.1 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.1.2 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base (adicional al apartado anterior)	1 (1)
1.1.3 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.1.4 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15%.	2 (2)
1.1.5 Ámbito de actuación de la EAP superior al ámbito de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.1.6 Ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.1.7 Por contener, al menos, un 25% de mujeres en el Consejo Rector.	0 (2)
1.1.8 Por contener, al menos, un 10% de menores de 41 años en el Consejo Rector.	0 (2)
<i>1.2 Valoración respecto a la capacidad de la EAP para realizar la inversión (máximo 20 puntos):</i>	
1.2.1 EAP con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (10)
1.2.2 EAP con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	20 (20)
<i>1.3 Valoración del grado de coincidencia entre los objetivos de la inversión y los propuestos por la EAP (máximo 5 puntos):</i>	
1.3.1 Inversión de la EAP coincidente con alguno de los fines constitutivos de la misma, en cuanto a los fines empresariales.	5 (5)



1.4 Ayudas recibidas con anterioridad para inversiones, dirigidos a los profesionales del medio rural y financiados por el Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER) y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Cuando la EAP no haya sido beneficiaria con anterioridad de ayudas con destino a la inversión (máximo 5 puntos):	
1.4.1 No haber sido beneficiaria de la medida de inversiones del PNDR en el mismo periodo presupuestario FEADER.	0 (5)
<b>Características del proyecto (máximo 72 puntos)</b>	
2.1 Valoración respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 6 puntos):	
2.1.1 En los casos de inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (2)
2.1.2 En los casos de inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	0 (2)
2.1.3 En los casos de inversiones que supongan traslado de las instalaciones del interior de un casco urbano a una zona rural (fuera del casco urbano).	0 (2)
2.2 Valoración respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 10 puntos):	
2.2.1 Inversión de la EAP vinculada a la creación de empleo en la propia EAP.	5 (5)
2.2.2 Inversión de la EAP vinculada a la creación de empleo en el medio rural con influencia respecto a la EAP.	0 (5)
2.3 Valoración respecto a presencia de jóvenes y mujeres (máximo 5 puntos):	
2.3.1 En los casos de solicitudes que generen empleo femenino de al menos un 25% en los empleados.	0 (2.5)
2.3.2 En los casos de solicitudes que cogenerated empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 25% de los empleos.	2.5 (2.5)
2.4 Sector agroalimentario que representara la futura inversión (máximo 10 puntos):	
2.4.1 Proyecto de inversión que se destina a una mayor transformación industrial.	0 (5)
2.4.2 Proyecto de inversión que conlleve una integración vertical, esto es, que el proyecto de inversión sea parte o todo de un proyecto global que integre la cadena alimentaria, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (5)
2.5 Previsión de la concentración de la oferta del producto comercializado por la EAP y su importancia respecto al sector total nacional que representara (potencial de concentración de oferta) (máximo 10 puntos):	
2.5.1 Incremento del 10% en volumen de producto en kg o litros que se va a concentrar con el proyecto de inversión durante el periodo de durabilidad de la inversión.	0 (5)
2.5.2 Incremento del 20% en volumen de producto que concentra la EAP respecto al total del producto nacional comercializado (cuota de mercado) tras haberse finalizado el proyecto de inversión.	0 (5)
2.6 Previsión de implantación de los productos agroalimentarios nacionales en países fuera de la UE (máximo 10 puntos):	
2.6.1 Si al menos el 20% del volumen de producción previsto va destinado al comercio exterior durante el periodo de durabilidad de la inversión.	0 (10)
2.7 Previsión de adecuación a requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 10 puntos):	
2.7.1 Si el proyecto de inversión lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad o medioambiental, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (1)
2.7.2 El proyecto de inversión se orienta en todo o en parte a la producción de una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (1)
2.7.3 El proyecto de inversión se orienta en todo o en parte a la producción ecológica.	0 (1)
2.7.4 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la mejora de la eficiencia energética y/o la reducción del consumo hídrico.	0 (1)
2.7.5 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la mejora en el tratamiento y/o gestión de residuos y subproductos.	0 (1)
2.7.6 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (1)
2.7.7 Si el proyecto de inversión propone la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o calefacción.	0 (2)
2.7.8 Si el proyecto de inversión contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación al cambio climático.	0 (2)
2.8 Las inversiones deberán tener en cuenta las mejoras o nuevas técnicas disponibles (MTD) propias de su sector de actividad que consigan mejores niveles productivos con menor consumo de recursos. Para acreditar esto, en la memoria que acompañe a la solicitud de ayuda se justificará expresamente y de forma razonada en qué medida las inversiones han tenido en cuenta las MTD (máximo 11 puntos):	
2.8.1 Si el proyecto de inversión contempla las mejoras o nuevas técnicas disponibles (MTD) propias de su sector de actividad.	0 (11)



## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por DCOOP S.COOP.AND., implica una subvención total de **47.168,46 euros**, de los que 30.368,46 euros son para el primer periodo de ejecución (pago en 2019) y 16.800,00 euros son para el segundo periodo (pago en 2020).

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente de acuerdo a la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 1 (pago 2019)		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCION
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	10.808,10 €	10.808,10 €	<b>6.484,86 €</b>
<b>INVERSIONES INTANGIBLES</b>				
DESARROLLO E IMPLANTACIÓN SISTEMA SAP CON COOPERATIVAS 1º GRADO	ADQUISICIÓN NUEVAS LICENCIAS USUARIO SAP	13.176,00 €	13.176,00 €	<b>7.905,60 €</b>
MEJORA SISTEMAS INFORMACIÓN MEDIANTE EL DESARROLLO DE NUEVAS FUNCIONALIDADES	DESARROLLO NUEVAS FUNCIONALIDADES MÓDULO AUDITORÍAS	7.000,00 €	7.000,00 €	<b>4.200,00 €</b>
MEJORA SISTEMAS INFORMACIÓN MEDIANTE EL DESARROLLO DE NUEVAS FUNCIONALIDADES	DESARROLLO MÓDULO GESTOR DOCUMENTAL	9.000,00 €	9.000,00 €	<b>5.400,00 €</b>
MEJORA SISTEMAS INFORMACIÓN MEDIANTE EL DESARROLLO DE NUEVAS FUNCIONALIDADES	SQL SERVER	7.590,00 €	7.590,00 €	<b>4.554,00 €</b>
MEJORA EN LA INTEGRACIÓN DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS	ADQUISICIÓN APLICACIÓN SERVICES TOOLS	3.000,00 €	3.000,00 €	<b>1.800,00 €</b>
<b>PLACA INFORMATIVA</b>				
PLACA INFORMATIVA FEADER	PLACA INFORMATIVA FEADER	40 €	40 €	<b>24,00 €</b>
<b>TOTAL</b>		<b>50.614,10 €</b>	<b>50.614,10 €</b>	<b>30.368,46 €</b>



ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 2 (pago 2020)		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
DESARROLLO E IMPLANTACIÓN SISTEMA SAP CON COOPERATIVAS 1º GRADO	CONSULTORIA	36.000,00 €	28.000,00 €	16.800,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>36.000,00 €</b>	<b>28.000,00 €</b>	<b>16.800,00 €</b>
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>86.614,10 €</b>	<b>78.614,10 €</b>	<b>47.168,46 €</b>

Detalle de partidas no elegibles, reducidas o adaptadas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Si bien en la solicitud de ayuda se indica que dicho concepto se divide en los dos periodos (9.000 € en el primer periodo y 27.000 € en el segundo), la oferta elegida para el concepto de gasto "Consultoría" no distingue en la factura proforma entre los dos periodos sino que se presenta un único importe por valor de 36.000 €. Por tanto se procede a imputar dicho concepto de gasto al segundo periodo en su totalidad.
- Se ha reducido el concepto de gasto "Consultoría" dentro de la actuación "DESARROLLO E IMPLANTACIÓN SISTEMA SAP CON COOPERATIVAS 1º GRADO" desde el valor presupuestado de 36.000,00 € a un importe subvencionable de 28.000,00 €, ya que los gastos de dietas y desplazamiento de los consultores por valor de 8.000 € no son subvencionables de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1 y en el punto 16 del anexo I del citado real decreto.



## 2019\_04.2\_DCOOP\_04 (MODERNIZACIÓN ALMENDRAS VILLARRUBIA)

### A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

DCOOP S.COOP.AND., F29249018, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

### B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "PROYECTO DE MODERNIZACIÓN Y MEJORA TECNOLÓGICA DE PLANTA DE PARTIDO DE ALMENDRAS SITUADA EN EL TTMM DE VILLARRUBIA" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y apartado cuarto de la Resolución de 19 de febrero de 2019, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

### C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el registro del FEGA O.A. con fecha 25 de marzo de 2019, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fechas (registro) 7 y 9 de mayo de 2019.

### D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 51,5 puntos (33 por las características del solicitante y 18,5 por las del proyecto) sobre un máximo de 114 (42 de las características del solicitante y 72 de las características del proyecto).

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<b>Características del solicitante (máximo 42 puntos)</b>	
<i>1.1 Valoración respecto a la estructura alcance de la entidad asociativa prioritaria (EAP) para realizar la inversión (máximo 12 puntos):</i>	
1.1.1 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.1.2 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base (adicional al apartado anterior)	1 (1)
1.1.3 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.1.4 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15%.	2 (2)
1.1.5 Ámbito de actuación de la EAP superior al ámbito de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.1.6 Ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.1.7 Por contener, al menos, un 25% de mujeres en el Consejo Rector.	0 (2)
1.1.8 Por contener, al menos, un 10% de menores de 41 años en el Consejo Rector.	0 (2)
<i>1.2 Valoración respecto a la capacidad de la EAP para realizar la inversión (máximo 20 puntos):</i>	
1.2.1 EAP con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (10)
1.2.2 EAP con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	20 (20)
<i>1.3 Valoración del grado de coincidencia entre los objetivos de la inversión y los propuestos por la EAP (máximo 5 puntos):</i>	
1.3.1 Inversión de la EAP coincidente con alguno de los fines constitutivos de la misma, en cuanto a los fines empresariales.	5 (5)



1.4 Ayudas recibidas con anterioridad para inversiones, dirigidos a los profesionales del medio rural y financiados por el Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER) y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Cuando la EAP no haya sido beneficiaria con anterioridad de ayudas con destino a la inversión (máximo 5 puntos):	
1.4.1 No haber sido beneficiaria de la medida de inversiones del PNDR en el mismo periodo presupuestario FEADER.	0 (5)
<b>Características del proyecto (máximo 72 puntos)</b>	
2.1 Valoración respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 6 puntos):	
2.1.1 En los casos de inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (2)
2.1.2 En los casos de inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	0 (2)
2.1.3 En los casos de inversiones que supongan traslado de las instalaciones del interior de un casco urbano a una zona rural (fuera del casco urbano).	0 (2)
2.2 Valoración respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 10 puntos):	
2.2.1 Inversión de la EAP vinculada a la creación de empleo en la propia EAP.	5 (5)
2.2.2 Inversión de la EAP vinculada a la creación de empleo en el medio rural con influencia respecto a la EAP.	0 (5)
2.3 Valoración respecto a presencia de jóvenes y mujeres (máximo 5 puntos):	
2.3.1 En los casos de solicitudes que generen empleo femenino de al menos un 25% en los empleados.	0 (2.5)
2.3.2 En los casos de solicitudes que cogeneren empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 25% de los empleos.	2.5 (2.5)
2.4 Sector agroalimentario que representara la futura inversión (máximo 10 puntos):	
2.4.1 Proyecto de inversión que se destina a una mayor transformación industrial.	0 (5)
2.4.2 Proyecto de inversión que conlleve una integración vertical, esto es, que el proyecto de inversión sea parte o todo de un proyecto global que integre la cadena alimentaria, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (5)
2.5 Previsión de la concentración de la oferta del producto comercializado por la EAP y su importancia respecto al sector total nacional que representara (potencial de concentración de oferta) (máximo 10 puntos):	
2.5.1 Incremento del 10% en volumen de producto en kg o litros que se va a concentrar con el proyecto de inversión durante el periodo de durabilidad de la inversión.	0 (5)
2.5.2 Incremento del 20% en volumen de producto que concentra la EAP respecto al total del producto nacional comercializado (cuota de mercado) tras haberse finalizado el proyecto de inversión.	0 (5)
2.6 Previsión de implantación de los productos agroalimentarios nacionales en países fuera de la UE (máximo 10 puntos):	
2.6.1 Si al menos el 20% del volumen de producción previsto va destinado al comercio exterior durante el periodo de durabilidad de la inversión.	0 (10)
2.7 Previsión de adecuación a requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 10 puntos):	
2.7.1 Si el proyecto de inversión lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad o medioambiental, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (1)
2.7.2 El proyecto de inversión se orienta en todo o en parte a la producción de una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (1)
2.7.3 El proyecto de inversión se orienta en todo o en parte a la producción ecológica.	0 (1)
2.7.4 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la mejora de la eficiencia energética y/o la reducción del consumo hídrico.	0 (1)
2.7.5 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la mejora en el tratamiento y/o gestión de residuos y subproductos.	0 (1)
2.7.6 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (1)
2.7.7 Si el proyecto de inversión propone la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o calefacción.	0 (2)
2.7.8 Si el proyecto de inversión contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación al cambio climático.	0 (2)
2.8 Las inversiones deberán tener en cuenta las mejoras o nuevas técnicas disponibles (MTD) propias de su sector de actividad que consigan mejores niveles productivos con menor consumo de recursos. Para acreditar esto, en la memoria que acompañe a la solicitud de ayuda se justificará expresamente y de forma razonada en qué medida las inversiones han tenido en cuenta las MTD (máximo 11 puntos):	
2.8.1 Si el proyecto de inversión contempla las mejoras o nuevas técnicas disponibles (MTD) propias de su sector de actividad.	11 (11)





## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por DCOOP S.COOP.AND., implica una subvención total de **578.895,76 euros**, correspondientes al primer periodo de ejecución (pago en 2019).

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente de acuerdo a la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 1 (pago 2019)		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
MAQUINARIA E INSTALACIONES	SECADERO	399.380,00 €	399.380,00 €	<b>239.628,00 €</b>
MAQUINARIA E INSTALACIONES	LIMPIEZA Y CRIBADO	359.746,26 €	359.746,26 €	<b>215.847,76 €</b>
MAQUINARIA E INSTALACIONES	PALA CARGADORA	168.000,00 €	168.000,00 €	<b>100.800,00 €</b>
MAQUINARIA E INSTALACIONES	PARTIDORA	3.700,00 €	3.700,00 €	<b>2.220,00 €</b>
<b>GASTOS GENERALES VINCULADOS</b>				
HONORARIOS	REDACCIÓN DE PROYECTO Y CFO	33.000,00 €	33.000,00 €	<b>19.800,00 €</b>
<b>PLACA INFORMATIVA</b>				
PUBLICIDAD	CARTEL PUBLICITARIO AYUDAS	1.000,00 €	1.000,00 €	<b>600,00 €</b>
<b>TOTAL</b>		<b>964.826,26 €</b>	<b>964.826,26 €</b>	<b>578.895,76 €</b>
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>964.826,26 €</b>	<b>964.826,26 €</b>	<b>578.895,76 €</b>

Detalle de partidas no elegibles, reducidas o adaptadas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre: todas las partidas son subvencionables y no se han aplicado reducciones.



## 2019\_04.2\_DCOOP\_05 (AMPLIACION ALMAZARA DOS HERMANAS)

### A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

DCOOP, SOC COOP AND., F29249018, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

### B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES DE INDUSTRIA ALMAZARA SITUADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y apartado cuarto de la Resolución de 19 de febrero de 2019, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

### C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el registro del FEGA O.A. con fecha 25 de marzo de 2019, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 29 de abril de 2019.

### D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 58,5 puntos (33 por las características del solicitante y 25,5 por las del proyecto) sobre un máximo de 114 (42 de las características del solicitante y 72 de las características del proyecto).

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<b>Características del solicitante (máximo 42 puntos)</b>	
<i>1.1 Valoración respecto a la estructura alcance de la entidad asociativa prioritaria (EAP) para realizar la inversión (máximo 12 puntos):</i>	
1.1.1 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.1.2 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base (adicional al apartado anterior)	1 (1)
1.1.3 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.1.4 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15%.	2 (2)
1.1.5 Ámbito de actuación de la EAP superior al ámbito de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.1.6 Ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.1.7 Por contener, al menos, un 25% de mujeres en el Consejo Rector.	0 (2)
1.1.8 Por contener, al menos, un 10% de menores de 41 años en el Consejo Rector.	0 (2)
<i>1.2 Valoración respecto a la capacidad de la EAP para realizar la inversión (máximo 20 puntos):</i>	
1.2.1 EAP con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (10)
1.2.2 EAP con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	20 (20)
<i>1.3 Valoración del grado de coincidencia entre los objetivos de la inversión y los propuestos por la EAP (máximo 5 puntos):</i>	
1.3.1 Inversión de la EAP coincidente con alguno de los fines constitutivos de la misma, en cuanto a los fines empresariales.	5 (5)



1.4 Ayudas recibidas con anterioridad para inversiones, dirigidos a los profesionales del medio rural y financiados por el Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER) y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Cuando la EAP no haya sido beneficiaria con anterioridad de ayudas con destino a la inversión (máximo 5 puntos):	
1.4.1 No haber sido beneficiaria de la medida de inversiones del PNDR en el mismo periodo presupuestario FEADER.	0 (5)
<b>Características del proyecto (máximo 72 puntos)</b>	
2.1 Valoración respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 6 puntos):	
2.1.1 En los casos de inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (2)
2.1.2 En los casos de inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
2.1.3 En los casos de inversiones que supongan traslado de las instalaciones del interior de un casco urbano a una zona rural (fuera del casco urbano).	0 (2)
2.2 Valoración respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 10 puntos):	
2.2.1 Inversión de la EAP vinculada a la creación de empleo en la propia EAP.	5 (5)
2.2.2 Inversión de la EAP vinculada a la creación de empleo en el medio rural con influencia respecto a la EAP.	0 (5)
2.3 Valoración respecto a presencia de jóvenes y mujeres (máximo 5 puntos):	
2.3.1 En los casos de solicitudes que generen empleo femenino de al menos un 25% en los empleados.	0 (2.5)
2.3.2 En los casos de solicitudes que cogenerated empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 25% de los empleos.	2.5 (2.5)
2.4 Sector agroalimentario que representara la futura inversión (máximo 10 puntos):	
2.4.1 Proyecto de inversión que se destina a una mayor transformación industrial.	0 (5)
2.4.2 Proyecto de inversión que conlleve una integración vertical, esto es, que el proyecto de inversión sea parte o todo de un proyecto global que integre la cadena alimentaria, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (5)
2.5 Previsión de la concentración de la oferta del producto comercializado por la EAP y su importancia respecto al sector total nacional que representara (potencial de concentración de oferta) (máximo 10 puntos):	
2.5.1 Incremento del 10% en volumen de producto en kg o litros que se va a concentrar con el proyecto de inversión durante el periodo de durabilidad de la inversión.	5 (5)
2.5.2 Incremento del 20% en volumen de producto que concentra la EAP respecto al total del producto nacional comercializado (cuota de mercado) tras haberse finalizado el proyecto de inversión.	0 (5)
2.6 Previsión de implantación de los productos agroalimentarios nacionales en países fuera de la UE (máximo 10 puntos):	
2.6.1 Si al menos el 20% del volumen de producción previsto va destinado al comercio exterior durante el periodo de durabilidad de la inversión.	0 (10)
2.7 Previsión de adecuación a requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 10 puntos):	
2.7.1 Si el proyecto de inversión lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad o medioambiental, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (1)
2.7.2 El proyecto de inversión se orienta en todo o en parte a la producción de una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (1)
2.7.3 El proyecto de inversión se orienta en todo o en parte a la producción ecológica.	0 (1)
2.7.4 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la mejora de la eficiencia energética y/o la reducción del consumo hídrico.	0 (1)
2.7.5 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la mejora en el tratamiento y/o gestión de residuos y subproductos.	0 (1)
2.7.6 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (1)
2.7.7 Si el proyecto de inversión propone la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o calefacción.	0 (2)
2.7.8 Si el proyecto de inversión contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación al cambio climático.	0 (2)
2.8 Las inversiones deberán tener en cuenta las mejoras o nuevas técnicas disponibles (MTD) propias de su sector de actividad que consigan mejores niveles productivos con menor consumo de recursos. Para acreditar esto, en la memoria que acompañe a la solicitud de ayuda se justificará expresamente y de forma razonada en qué medida las inversiones han tenido en cuenta las MTD (máximo 11 puntos):	
2.8.1 Si el proyecto de inversión contempla las mejoras o nuevas técnicas disponibles (MTD) propias de su sector de actividad.	11 (11)



## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por DCOOP, SOC COOP AND. implica una subvención total de **659.717,19 euros**, correspondientes al primer periodo de ejecución (pago en 2019).

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente de acuerdo a la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 1 (pago 2019)		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
MAQUINARIA E INSTALACIONES	LÍNEA PARA EXTRACCIÓN DE ACEITE DE OLIVA PARA UNA CAPACIDAD DE 250 t/d	505.300,00 €	505.300,00 €	<b>303.180,00 €</b>
MAQUINARIA E INSTALACIONES	MAQUINARIA PATIO DE RECEPCIÓN	484.728,65 €	484.728,65 €	<b>290.837,19 €</b>
MAQUINARIA E INSTALACIONES	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	76.500,00 €	76.500,00 €	<b>45.900,00 €</b>
<b>GASTOS GENERALES VINCULADOS</b>				
HONORARIOS	REDACCIÓN PROYECTO Y CFO	32.000,00 €	32.000,00 €	<b>19.200,00 €</b>
<b>PLACA INFORMATIVA</b>				
PUBLICIDAD	CARTEL PUBLICIDAD	1.000,00 €	1000,00 €	<b>600,00 €</b>
<b>TOTAL</b>		<b>1.099.528,65 €</b>	<b>1.099.528,65 €</b>	<b>659.717,19 €</b>
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>1.099.528,65 €</b>	<b>1.099.528,65 €</b>	<b>659.717,19 €</b>

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre: todas las partidas son subvencionables y no se han aplicado reducciones.



## 22019\_04.2\_DCOOP\_06 (CAMIONES)

### A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

DCOOP S.COOP.AND., F29249018, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

### B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE CAMIONES PARA TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS DE LA EAP" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y apartado cuarto de la Resolución de 19 de febrero de 2019, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

### C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el registro del FEGA O.A. con fecha 25 de marzo de 2019, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 7 de mayo de 2019.

### D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 40,5 puntos (33 por las características del solicitante y 7,5 por las del proyecto) sobre un máximo de 114 (42 de las características del solicitante y 72 de las características del proyecto).

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<b>Características del solicitante (máximo 42 puntos)</b>	
<i>1.1 Valoración respecto a la estructura alcance de la entidad asociativa prioritaria (EAP) para realizar la inversión (máximo 12 puntos):</i>	
1.1.1 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.1.2 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base (adicional al apartado anterior)	1 (1)
1.1.3 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.1.4 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15%.	2 (2)
1.1.5 Ámbito de actuación de la EAP superior al ámbito de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.1.6 Ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.1.7 Por contener, al menos, un 25% de mujeres en el Consejo Rector.	0 (2)
1.1.8 Por contener, al menos, un 10% de menores de 41 años en el Consejo Rector.	0 (2)
<i>1.2 Valoración respecto a la capacidad de la EAP para realizar la inversión (máximo 20 puntos):</i>	
1.2.1 EAP con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (10)
1.2.2 EAP con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	20 (20)
<i>1.3 Valoración del grado de coincidencia entre los objetivos de la inversión y los propuestos por la EAP (máximo 5 puntos):</i>	
1.3.1 Inversión de la EAP coincidente con alguno de los fines constitutivos de la misma, en cuanto a los fines empresariales.	5 (5)



1.4 Ayudas recibidas con anterioridad para inversiones, dirigidos a los profesionales del medio rural y financiados por el Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER) y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Cuando la EAP no haya sido beneficiaria con anterioridad de ayudas con destino a la inversión (máximo 5 puntos):	
1.4.1 No haber sido beneficiaria de la medida de inversiones del PNDR en el mismo periodo presupuestario FEADER.	0 (5)
<b>Características del proyecto (máximo 72 puntos)</b>	
2.1 Valoración respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 6 puntos):	
2.1.1 En los casos de inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (2)
2.1.2 En los casos de inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	0 (2)
2.1.3 En los casos de inversiones que supongan traslado de las instalaciones del interior de un casco urbano a una zona rural (fuera del casco urbano).	0 (2)
2.2 Valoración respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 10 puntos):	
2.2.1 Inversión de la EAP vinculada a la creación de empleo en la propia EAP.	5 (5)
2.2.2 Inversión de la EAP vinculada a la creación de empleo en el medio rural con influencia respecto a la EAP.	0 (5)
2.3 Valoración respecto a presencia de jóvenes y mujeres (máximo 5 puntos):	
2.3.1 En los casos de solicitudes que generen empleo femenino de al menos un 25% en los empleados.	0 (2.5)
2.3.2 En los casos de solicitudes que cogenerated empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 25% de los empleos.	2.5 (2.5)
2.4 Sector agroalimentario que representara la futura inversión (máximo 10 puntos):	
2.4.1 Proyecto de inversión que se destina a una mayor transformación industrial.	0 (5)
2.4.2 Proyecto de inversión que conlleve una integración vertical, esto es, que el proyecto de inversión sea parte o todo de un proyecto global que integre la cadena alimentaria, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (5)
2.5 Previsión de la concentración de la oferta del producto comercializado por la EAP y su importancia respecto al sector total nacional que representara (potencial de concentración de oferta) (máximo 10 puntos):	
2.5.1 Incremento del 10% en volumen de producto en kg o litros que se va a concentrar con el proyecto de inversión durante el periodo de durabilidad de la inversión.	0 (5)
2.5.2 Incremento del 20% en volumen de producto que concentra la EAP respecto al total del producto nacional comercializado (cuota de mercado) tras haberse finalizado el proyecto de inversión.	0 (5)
2.6 Previsión de implantación de los productos agroalimentarios nacionales en países fuera de la UE (máximo 10 puntos):	
2.6.1 Si al menos el 20% del volumen de producción previsto va destinado al comercio exterior durante el periodo de durabilidad de la inversión.	0 (10)
2.7 Previsión de adecuación a requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 10 puntos):	
2.7.1 Si el proyecto de inversión lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad o medioambiental, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (1)
2.7.2 El proyecto de inversión se orienta en todo o en parte a la producción de una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (1)
2.7.3 El proyecto de inversión se orienta en todo o en parte a la producción ecológica.	0 (1)
2.7.4 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la mejora de la eficiencia energética y/o la reducción del consumo hídrico.	0 (1)
2.7.5 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la mejora en el tratamiento y/o gestión de residuos y subproductos.	0 (1)
2.7.6 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (1)
2.7.7 Si el proyecto de inversión propone la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o calefacción.	0 (2)
2.7.8 Si el proyecto de inversión contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación al cambio climático.	0 (2)
2.8 Las inversiones deberán tener en cuenta las mejoras o nuevas técnicas disponibles (MTD) propias de su sector de actividad que consigan mejores niveles productivos con menor consumo de recursos. Para acreditar esto, en la memoria que acompañe a la solicitud de ayuda se justificará expresamente y de forma razonada en qué medida las inversiones han tenido en cuenta las MTD (máximo 11 puntos):	
2.8.1 Si el proyecto de inversión contempla las mejoras o nuevas técnicas disponibles (MTD) propias de su sector de actividad.	0 (11)



## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por DCOOP S.COOP.AND., implica una subvención total de **310.134,00 euros** correspondiente al segundo periodo (pago en 2020).

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente de acuerdo a la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 2 (pago 2020)		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SERVICIOS	CABEZAS TRACTORAS	315.000,00 €	315.000,00 €	<b>189.000,00 €</b>
INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SERVICIOS	CARROCERIA TIPO SEMITAULINER	8.300,00 €	8.300,00 €	<b>4.980,00 €</b>
INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SERVICIOS	VEHICULO INDUSTRIAL	64.490,00 €	64.490,00 €	<b>38.694,00 €</b>
INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SERVICIOS	SEMIREMOLQUES	129.000,00 €	129.000,00 €	<b>77.400,00 €</b>
<b>PLACA INFORMATIVA</b>				
PUBLICIDAD	CARTEL PUBLICITARIO AYUDAS	100,00 €	100,00 €	<b>60,00 €</b>
<b>TOTAL</b>		<b>516.890,00 €</b>	<b>516.890,00 €</b>	<b>310.134,00 €</b>
<b>TOTAL POYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>516.890,00 €</b>	<b>516.890,00 €</b>	<b>310.134,00 €</b>

Detalle de partidas no elegibles, reducidas o adaptadas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1010/2015: todas las partidas son subvencionables y no se han aplicado reducciones.



## 2019\_04.2\_DCOOP\_07 (ADEREZO Y ALMAZARA MORÓN)

### A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

DCOOP, SOC COOP AND., F29249018, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

### B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE INDUSTRIA DE ADEREZO Y ALMAZARA SITUADA EN EL TTMM DE MORÓN DE LA FRONTERA" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y apartado cuarto de la Resolución de 19 de febrero de 2019, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

### C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el registro del FEAGA O. A. con fecha 25 de marzo de 2019, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 30 de abril de 2019.

### D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 66 puntos (33 por las características del solicitante y 33 por las del proyecto) sobre un máximo de 114 (42 de las características del solicitante y 72 de las características del proyecto).

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<b>Características del solicitante (máximo 42 puntos)</b>	
<i>1.1 Valoración respecto a la estructura alcance de la entidad asociativa prioritaria (EAP) para realizar la inversión (máximo 12 puntos):</i>	
1.1.1 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.1.2 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base (adicional al apartado anterior)	1 (1)
1.1.3 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.1.4 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15%.	2 (2)
1.1.5 Ámbito de actuación de la EAP superior al ámbito de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.1.6 Ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.1.7 Por contener, al menos, un 25% de mujeres en el Consejo Rector.	0 (2)
1.1.8 Por contener, al menos, un 10% de menores de 41 años en el Consejo Rector.	0 (2)
<i>1.2 Valoración respecto a la capacidad de la EAP para realizar la inversión (máximo 20 puntos):</i>	
1.2.1 EAP con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (10)
1.2.2 EAP con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	20 (20)
<i>1.3 Valoración del grado de coincidencia entre los objetivos de la inversión y los propuestos por la EAP (máximo 5 puntos):</i>	
1.3.1 Inversión de la EAP coincidente con alguno de los fines constitutivos de la misma, en cuanto a los fines empresariales.	5 (5)





1.4 Ayudas recibidas con anterioridad para inversiones, dirigidos a los profesionales del medio rural y financiados por el Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER) y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Cuando la EAP no haya sido beneficiaria con anterioridad de ayudas con destino a la inversión (máximo 5 puntos):	
1.4.1 No haber sido beneficiaria de la medida de inversiones del PNDR en el mismo periodo presupuestario FEADER.	0 (5)
<b>Características del proyecto (máximo 72 puntos)</b>	
2.1 Valoración respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 6 puntos):	
2.1.1 En los casos de inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (2)
2.1.2 En los casos de inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
2.1.3 En los casos de inversiones que supongan traslado de las instalaciones del interior de un casco urbano a una zona rural (fuera del casco urbano).	0 (2)
2.2 Valoración respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 10 puntos):	
2.2.1 Inversión de la EAP vinculada a la creación de empleo en la propia EAP.	5 (5)
2.2.2 Inversión de la EAP vinculada a la creación de empleo en el medio rural con influencia respecto a la EAP.	0 (5)
2.3 Valoración respecto a presencia de jóvenes y mujeres (máximo 5 puntos):	
2.3.1 En los casos de solicitudes que generen empleo femenino de al menos un 25% en los empleados.	2.5 (2.5)
2.3.2 En los casos de solicitudes que cogenerated empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 25% de los empleos.	2.5 (2.5)
2.4 Sector agroalimentario que representara la futura inversión (máximo 10 puntos):	
2.4.1 Proyecto de inversión que se destina a una mayor transformación industrial.	0 (5)
2.4.2 Proyecto de inversión que conlleve una integración vertical, esto es, que el proyecto de inversión sea parte o todo de un proyecto global que integre la cadena alimentaria, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (5)
2.5 Previsión de la concentración de la oferta del producto comercializado por la EAP y su importancia respecto al sector total nacional que representara (potencial de concentración de oferta) (máximo 10 puntos):	
2.5.1 Incremento del 10% en volumen de producto en kg o litros que se va a concentrar con el proyecto de inversión durante el periodo de durabilidad de la inversión.	0 (5)
2.5.2 Incremento del 20% en volumen de producto que concentra la EAP respecto al total del producto nacional comercializado (cuota de mercado) tras haberse finalizado el proyecto de inversión.	0 (5)
2.6 Previsión de implantación de los productos agroalimentarios nacionales en países fuera de la UE (máximo 10 puntos):	
2.6.1 Si al menos el 20% del volumen de producción previsto va destinado al comercio exterior durante el periodo de durabilidad de la inversión.	10 (10)
2.7 Previsión de adecuación a requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 10 puntos):	
2.7.1 Si el proyecto de inversión lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad o medioambiental, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (1)
2.7.2 El proyecto de inversión se orienta en todo o en parte a la producción de una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (1)
2.7.3 El proyecto de inversión se orienta en todo o en parte a la producción ecológica.	0 (1)
2.7.4 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la mejora de la eficiencia energética y/o la reducción del consumo hídrico.	0 (1)
2.7.5 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la mejora en el tratamiento y/o gestión de residuos y subproductos.	0 (1)
2.7.6 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (1)
2.7.7 Si el proyecto de inversión propone la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o calefacción.	0 (2)
2.7.8 Si el proyecto de inversión contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación al cambio climático.	0 (2)
2.8 Las inversiones deberán tener en cuenta las mejoras o nuevas técnicas disponibles (MTD) propias de su sector de actividad que consigan mejores niveles productivos con menor consumo de recursos. Para acreditar esto, en la memoria que acompañe a la solicitud de ayuda se justificará expresamente y de forma razonada en qué medida las inversiones han tenido en cuenta las MTD (máximo 11 puntos):	
2.8.1 Si el proyecto de inversión contempla las mejoras o nuevas técnicas disponibles (MTD) propias de su sector de actividad.	11 (11)



## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por DCOOP, SOC COOP AND. implica una subvención total de **4.142.760,00 euros** correspondientes al primer periodo de ejecución (pago en 2019).

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo a la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 1 (pago 2019)		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
OBRA CIVIL. ADQUISICIÓN DE INDUSTRIA	EDIFICACIONES: NAVE ELABORACION Y ANEXOS	320.000,00 €	320.000,00 €	<b>192.000,00 €</b>
	EDIFICACIONES: NAVE ALMAZARA	1.151.014,40 €	1.151.014,40 €	<b>690.608,64 €</b>
	EDIFICACIONES: NAVE FAENADO BOMBONAS	212.160,00 €	212.160,00 €	<b>127.296,00 €</b>
	EDIFICACIONES: NAVE DE DESHUESO	107.520,00 €	107.520,00 €	<b>64.512,00 €</b>
	OTRAS CONSTRUCCIONES: PATIO DE FERMENTADORES	2.451.200,00 €	2.451.200,00 €	<b>1.470.720,00 €</b>
	OTRAS CONSTRUCCIONES: BALSAS DE ALMACENAMIENTO 1	476.240,00 €	476.240,00 €	<b>285.744,00 €</b>
	OTRAS CONSTRUCCIONES: BALSAS DE ALMACENAMIENTO 2	476.240,00 €	476.240,00 €	<b>285.744,00 €</b>
	OTRAS CONSTRUCCIONES: ZONA EXTERIOR	102.500,00 €	102.500,00 €	<b>61.500,00 €</b>
	OTRAS CONSTRUCCIONES: VALLADO PERIMETRAL	2.625,60 €	2.625,60 €	<b>1.575,36 €</b>
	IND. ADEREZO DE ACEITUNA: LINEA PRECALIBRADO-VERDEO MANZANILLA	125.000,00 €	125.000,00 €	<b>75.000,00 €</b>
	IND. ADEREZO DE ACEITUNA: LÍNEA PRECALIBRADO-VERDEO GORDALES	8.500,00 €	8.500,00 €	<b>5.100,00 €</b>
	IND. ADEREZO DE ACEITUNA: LINEA CLASIFICADO	125.000,00 €	125.000,00 €	<b>75.000,00 €</b>
	IND. ADEREZO DE ACEITUNA: INSTALACIONES AUXILIARES	450.000,00 €	450.000,00 €	<b>270.000,00 €</b>
	IND. ALMAZARA: RECEPCION DE ACEITUNAS	35.000,00 €	35.000,00 €	<b>21.000,00 €</b>
	IND. ALMAZARA:ZONA DE EXTRACCION DE ACEITE. ALMAZARA	485.000,00 €	485.000,00 €	<b>291.000,00 €</b>
	IND. ALMAZARA:SISTEMA DE CONTROL Y TRAZABILIDAD	42.000,00 €	42.000,00 €	<b>25.200,00 €</b>
	IND. ALMAZARA:BODEGA	250.000,00 €	250.000,00 €	<b>150.000,00 €</b>
	IND. ALMAZARA:ZONA ALMACENAMIENTO DE ORUJO	80.000,00 €	80.000,00 €	<b>48.000,00 €</b>





<b>GASTOS GENERALES VINCULADOS</b>				
TASACIÓN	TASACIÓN	3.600,00 €	3.600,00 €	<b>2.160,00 €</b>
<b>PLACA INFORMATIVA</b>				
PUBLICIDAD	CARTEL PUBLICITARIO AYUDAS	1.000,00 €	1.000,00 €	<b>600,00 €</b>
<b>TOTAL</b>		<b>6.904.600,00 €</b>	<b>6.904.600,00 €</b>	<b>4.142.760,00 €</b>
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>6.904.600,00 €</b>	<b>6.904.600,00 €</b>	<b>4.142.760,00 €</b>

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre: todas las partidas son subvencionables y no se han aplicado reducciones.



## 2019\_04.2\_DCOOP\_08 (MODERNIZACIÓN ADEREZO DOS HERMANAS)

### A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

DCOOP, SOC COOP AND., F29249018, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

### B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "PROYECTO DE MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES DE INDUSTRIA DE ADEREZO SITUADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y apartado cuarto de la Resolución de 19 de febrero de 2019, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

### C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el registro del FEGA O.A. con fecha 26 de marzo de 2019, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 14 de mayo de 2019.

### D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 64 puntos (33 por las características del solicitante y 31 por las del proyecto) sobre un máximo de 114 (42 de las características del solicitante y 72 de las características del proyecto).

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<b>Características del solicitante (máximo 42 puntos)</b>	
<i>1.1 Valoración respecto a la estructura alcance de la entidad asociativa prioritaria (EAP) para realizar la inversión (máximo 12 puntos):</i>	
1.1.1 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.1.2 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base (adicional al apartado anterior)	1 (1)
1.1.3 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.1.4 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15%.	2 (2)
1.1.5 Ámbito de actuación de la EAP superior al ámbito de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.1.6 Ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.1.7 Por contener, al menos, un 25% de mujeres en el Consejo Rector.	0 (2)
1.1.8 Por contener, al menos, un 10% de menores de 41 años en el Consejo Rector.	0 (2)
<i>1.2 Valoración respecto a la capacidad de la EAP para realizar la inversión (máximo 20 puntos):</i>	
1.2.1 EAP con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (10)
1.2.2 EAP con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	20 (20)
<i>1.3 Valoración del grado de coincidencia entre los objetivos de la inversión y los propuestos por la EAP (máximo 5 puntos):</i>	
1.3.1 Inversión de la EAP coincidente con alguno de los fines constitutivos de la misma, en cuanto a los fines empresariales.	5 (5)



1.4 Ayudas recibidas con anterioridad para inversiones, dirigidos a los profesionales del medio rural y financiados por el Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER) y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Cuando la EAP no haya sido beneficiaria con anterioridad de ayudas con destino a la inversión (máximo 5 puntos):	
1.4.1 No haber sido beneficiaria de la medida de inversiones del PNDR en el mismo periodo presupuestario FEADER.	0 (5)
<b>Características del proyecto (máximo 72 puntos)</b>	
2.1 Valoración respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 6 puntos):	
2.1.1 En los casos de inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (2)
2.1.2 En los casos de inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	0 (2)
2.1.3 En los casos de inversiones que supongan traslado de las instalaciones del interior de un casco urbano a una zona rural (fuera del casco urbano).	0 (2)
2.2 Valoración respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 10 puntos):	
2.2.1 Inversión de la EAP vinculada a la creación de empleo en la propia EAP.	5 (5)
2.2.2 Inversión de la EAP vinculada a la creación de empleo en el medio rural con influencia respecto a la EAP.	0 (5)
2.3 Valoración respecto a presencia de jóvenes y mujeres (máximo 5 puntos):	
2.3.1 En los casos de solicitudes que generen empleo femenino de al menos un 25% en los empleados.	2.5 (2.5)
2.3.2 En los casos de solicitudes que cogenerated empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 25% de los empleos.	2.5 (2.5)
2.4 Sector agroalimentario que representara la futura inversión (máximo 10 puntos):	
2.4.1 Proyecto de inversión que se destina a una mayor transformación industrial.	0 (5)
2.4.2 Proyecto de inversión que conlleve una integración vertical, esto es, que el proyecto de inversión sea parte o todo de un proyecto global que integre la cadena alimentaria, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (5)
2.5 Previsión de la concentración de la oferta del producto comercializado por la EAP y su importancia respecto al sector total nacional que representara (potencial de concentración de oferta) (máximo 10 puntos):	
2.5.1 Incremento del 10% en volumen de producto en kg o litros que se va a concentrar con el proyecto de inversión durante el periodo de durabilidad de la inversión.	0 (5)
2.5.2 Incremento del 20% en volumen de producto que concentra la EAP respecto al total del producto nacional comercializado (cuota de mercado) tras haberse finalizado el proyecto de inversión.	0 (5)
2.6 Previsión de implantación de los productos agroalimentarios nacionales en países fuera de la UE (máximo 10 puntos):	
2.6.1 Si al menos el 20% del volumen de producción previsto va destinado al comercio exterior durante el periodo de durabilidad de la inversión.	10 (10)
2.7 Previsión de adecuación a requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 10 puntos):	
2.7.1 Si el proyecto de inversión lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad o medioambiental, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (1)
2.7.2 El proyecto de inversión se orienta en todo o en parte a la producción de una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (1)
2.7.3 El proyecto de inversión se orienta en todo o en parte a la producción ecológica.	0 (1)
2.7.4 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la mejora de la eficiencia energética y/o la reducción del consumo hídrico.	0 (1)
2.7.5 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la mejora en el tratamiento y/o gestión de residuos y subproductos.	0 (1)
2.7.6 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (1)
2.7.7 Si el proyecto de inversión propone la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o calefacción.	0 (2)
2.7.8 Si el proyecto de inversión contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación al cambio climático.	0 (2)
2.8 Las inversiones deberán tener en cuenta las mejoras o nuevas técnicas disponibles (MTD) propias de su sector de actividad que consigan mejores niveles productivos con menor consumo de recursos. Para acreditar esto, en la memoria que acompañe a la solicitud de ayuda se justificará expresamente y de forma razonada en qué medida las inversiones han tenido en cuenta las MTD (máximo 11 puntos):	
2.8.1 Si el proyecto de inversión contempla las mejoras o nuevas técnicas disponibles (MTD) propias de su sector de actividad.	11 (11)



## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por DCOOP, SOC COOP AND., implica una subvención total de **2.938.212,27 euros**, de los que 396.648,47 € corresponden al primer periodo de ejecución (pago en 2019) y 2.541.563,80 € corresponden al segundo periodo de ejecución (pago 2020).

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente de acuerdo a la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 1 (pago 2019)		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SERVICIO	MAQUINARIA DE ADEREZO	660.080,79 €	660.080,79 €	<b>396.048,47 €</b>
<b>PLACA INFORMATIVA</b>				
PUBLICIDAD	CARTEL PUBLICITARIO AYUDAS	1.000,00 €	1.000,00 €	<b>600,00 €</b>
<b>TOTAL</b>		<b>661.080,79 €</b>	<b>661.080,79 €</b>	<b>396.648,47 €</b>

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 2 (pago 2020)		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
OBRA CIVIL	URBANIZACIÓN	146.100,00 €	13.770,00 €	<b>8.262,00 €</b>
OBRA CIVIL	EDIFICACIONES	1.919.601,05 €	1.919.601,05 €	<b>1.151.760,63 €</b>
OBRA CIVIL	COLOCACIÓN DE FERMENTADORES/ DEPÓSITOS DE POLIESTER	1.032.500,00 €	1.032.500,00 €	<b>619.500,00 €</b>
OBRA CIVIL	COLOCACIÓN DE FERMENTADORES/ AIREACIÓN DE DEPÓSITOS	101.160,00 €	101.160,00 €	<b>60.696,00 €</b>
OBRA CIVIL	COLOCACIÓN DE FERMENTADORES/ REJÓN DE PVC	42.150,00 €	42.150,00 €	<b>25.290,00 €</b>
OBRA CIVIL	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	189.960,00 €	189.960,00 €	<b>113.976,00 €</b>
OBRA CIVIL	INSTALACIÓN CONTRA INCENDIOS	5.253,00 €	5.253,00 €	<b>3.151,80 €</b>
INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SERVICIOS	PATIO RECEPCIÓN	789.545,62 €	789.545,62 €	<b>473.727,37 €</b>



GASTOS GENERALES VINCULADOS				
HONORARIOS	REDACCIÓN PROYECTO Y CFO	142.000,00 €	142.000,00 €	85.200,00 €
TOTAL		4.368.269,67 €	4.235.939,67 €	2.541.563,80 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		5.029.350,46 €	4.897.020,46 €	2.938.212,27 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- La actuación "OBRA CIVIL" para el periodo 2 indicada en el *Anexo V de Calendario de ejecución de las actuaciones*, se ha desglosado en varios conceptos de gasto según los capítulos de la factura aportada para poder aplicar al concepto de gasto "Urbanización" los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. En consecuencia, se reduce el concepto de gasto "Urbanización" de la actuación "OBRA CIVIL" para el periodo 2 por un valor presupuestado de 146.100,00 € a un importe subvencionable de 13.770,00 €, por haber superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.





## 2019\_04.2\_DCOOP\_09 (MODERNIZACIÓN ADEREZO MONTURQUE)

### A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

DCOOP, SOC COOP AND., F29249018, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

### B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE INSTALACIONES DE INDUSTRIA DE ADEREZO SITUADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MONTURQUE" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y apartado cuarto de la Resolución de 19 de febrero de 2019, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

### C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el registro del FEGA O.A. con fecha 26 de marzo de 2019, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 30 de abril de 2019.

### D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 66 puntos (33 por las características del solicitante y 33 por las del proyecto) sobre un máximo de 114 (42 de las características del solicitante y 72 de las características del proyecto).

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<b>Características del solicitante (máximo 42 puntos)</b>	
<i>1.1 Valoración respecto a la estructura alcance de la entidad asociativa prioritaria (EAP) para realizar la inversión (máximo 12 puntos):</i>	
1.1.1 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.1.2 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base (adicional al apartado anterior)	1 (1)
1.1.3 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.1.4 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15%.	2 (2)
1.1.5 Ámbito de actuación de la EAP superior al ámbito de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.1.6 Ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.1.7 Por contener, al menos, un 25% de mujeres en el Consejo Rector.	0 (2)
1.1.8 Por contener, al menos, un 10% de menores de 41 años en el Consejo Rector.	0 (2)
<i>1.2 Valoración respecto a la capacidad de la EAP para realizar la inversión (máximo 20 puntos):</i>	
1.2.1 EAP con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (10)
1.2.2 EAP con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	20 (20)
<i>1.3 Valoración del grado de coincidencia entre los objetivos de la inversión y los propuestos por la EAP (máximo 5 puntos):</i>	
1.3.1 Inversión de la EAP coincidente con alguno de los fines constitutivos de la misma, en cuanto a los fines empresariales.	5 (5)



1.4 Ayudas recibidas con anterioridad para inversiones, dirigidos a los profesionales del medio rural y financiados por el Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER) y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Cuando la EAP no haya sido beneficiaria con anterioridad de ayudas con destino a la inversión (máximo 5 puntos):	
1.4.1 No haber sido beneficiaria de la medida de inversiones del PNDR en el mismo periodo presupuestario FEADER.	0 (5)
<b>Características del proyecto (máximo 72 puntos)</b>	
2.1 Valoración respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 6 puntos):	
2.1.1 En los casos de inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (2)
2.1.2 En los casos de inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
2.1.3 En los casos de inversiones que supongan traslado de las instalaciones del interior de un casco urbano a una zona rural (fuera del casco urbano).	0 (2)
2.2 Valoración respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 10 puntos):	
2.2.1 Inversión de la EAP vinculada a la creación de empleo en la propia EAP.	5 (5)
2.2.2 Inversión de la EAP vinculada a la creación de empleo en el medio rural con influencia respecto a la EAP.	0 (5)
2.3 Valoración respecto a presencia de jóvenes y mujeres (máximo 5 puntos):	
2.3.1 En los casos de solicitudes que generen empleo femenino de al menos un 25% en los empleados.	2.5 (2.5)
2.3.2 En los casos de solicitudes que cogenerated empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 25% de los empleos.	2.5 (2.5)
2.4 Sector agroalimentario que representara la futura inversión (máximo 10 puntos):	
2.4.1 Proyecto de inversión que se destina a una mayor transformación industrial.	0 (5)
2.4.2 Proyecto de inversión que conlleve una integración vertical, esto es, que el proyecto de inversión sea parte o todo de un proyecto global que integre la cadena alimentaria, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (5)
2.5 Previsión de la concentración de la oferta del producto comercializado por la EAP y su importancia respecto al sector total nacional que representara (potencial de concentración de oferta) (máximo 10 puntos):	
2.5.1 Incremento del 10% en volumen de producto en kg o litros que se va a concentrar con el proyecto de inversión durante el periodo de durabilidad de la inversión.	0 (5)
2.5.2 Incremento del 20% en volumen de producto que concentra la EAP respecto al total del producto nacional comercializado (cuota de mercado) tras haberse finalizado el proyecto de inversión.	0 (5)
2.6 Previsión de implantación de los productos agroalimentarios nacionales en países fuera de la UE (máximo 10 puntos):	
2.6.1 Si al menos el 20% del volumen de producción previsto va destinado al comercio exterior durante el periodo de durabilidad de la inversión.	10 (10)
2.7 Previsión de adecuación a requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 10 puntos):	
2.7.1 Si el proyecto de inversión lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad o medioambiental, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (1)
2.7.2 El proyecto de inversión se orienta en todo o en parte a la producción de una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (1)
2.7.3 El proyecto de inversión se orienta en todo o en parte a la producción ecológica.	0 (1)
2.7.4 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la mejora de la eficiencia energética y/o la reducción del consumo hídrico.	0 (1)
2.7.5 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la mejora en el tratamiento y/o gestión de residuos y subproductos.	0 (1)
2.7.6 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (1)
2.7.7 Si el proyecto de inversión propone la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o calefacción.	0 (2)
2.7.8 Si el proyecto de inversión contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación al cambio climático.	0 (2)
2.8 Las inversiones deberán tener en cuenta las mejoras o nuevas técnicas disponibles (MTD) propias de su sector de actividad que consigan mejores niveles productivos con menor consumo de recursos. Para acreditar esto, en la memoria que acompañe a la solicitud de ayuda se justificará expresamente y de forma razonada en qué medida las inversiones han tenido en cuenta las MTD (máximo 11 puntos):	
2.8.1 Si el proyecto de inversión contempla las mejoras o nuevas técnicas disponibles (MTD) propias de su sector de actividad.	11 (11)



## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por DCOOP, SOC COOP AND. implica una subvención total de **1.055.629,19 euros**, de los que 840.631,53 euros son para el primer periodo de ejecución (pago en 2019) y 214.997,66 euros son para el segundo periodo (pago en 2020).

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente de acuerdo a la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 1 (pago 2019)		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SERVICIOS	MAQUINARIA	1.400.052,55 €	1.400.052,55 €	<b>840.031,53 €</b>
<b>PLACA INFORMATIVA</b>				
PUBLICIDAD	CARTEL PUBLICITARIO AYUDA	1.000,00 €	1.000,00 €	<b>600,00 €</b>
<b>TOTAL</b>		<b>1.401.052,55 €</b>	<b>1.401.052,55 €</b>	<b>840.631,53 €</b>

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 2 (pago 2020)		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
OBRA CIVIL	EJECUCIÓN NUEVAS OFICINAS	248.513,03 €	248.513,03 €	<b>149.107,82 €</b>
OBRA CIVIL	EJECUCIÓN NUEVAS OFICINAS/ INST. ELECTRICIDAD	28.846,01 €	28.846,01 €	<b>17.307,61 €</b>
OBRA CIVIL	EJECUCIÓN NUEVAS OFICINAS/ INST. CLIMATIZACIÓN	18.450,60 €	18.450,60 €	<b>11.070,36 €</b>
OBRA CIVIL	EJECUCIÓN NUEVAS OFICINAS/ INST. ELEVACIÓN	20.750,50 €	20.750,50 €	<b>12.450,30 €</b>
OBRA CIVIL	EJECUCIÓN NUEVAS OFICINAS/ INST. PCI	769,29 €	769,29 €	<b>461,57 €</b>
OBRA CIVIL	REHABILITACIÓN SOLERA PATIOS FERMENTADORES	134.194,40 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
<b>GASTOS GENERALES VINCULADOS</b>				
HONORARIOS	REDACCIÓN PROYECTO Y CFO	41.000,00 €	41.000,00 €	<b>24.600,00 €</b>
<b>TOTAL</b>		<b>492.523,83 €</b>	<b>358.329,43 €</b>	<b>214.997,66 €</b>
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>1.893.576,38 €</b>	<b>1.759.381,98 €</b>	<b>1.055.629,19 €</b>



Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Dentro de la actuación "OBRA CIVIL", el concepto de gasto "Rehabilitación solera patios fermentadores" no es elegible de acuerdo al punto 11 del Anexo I (Gastos no considerados subvencionables), del citado real decreto.



# EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EA GROUP S. COOP.

2019\_04.2\_EAGROUP\_01 (EQUIPOS MEJORA TRAZABILIDAD)

## A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

EA GROUP, S.C., F14968499, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

## B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PORTÁTILES CON TRANSMISIÓN RFID PARA MEJORAR EL SISTEMA DE TRAZABILIDAD DEL CORDERO A PARTIR DE LA IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA INDIVIDUAL" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y apartado cuarto de la Resolución de 19 de febrero de 2019, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

## C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el registro del FEGA O.A. con fecha 25 de marzo de 2019, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 7 de mayo de 2019.

## D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 33 puntos (20 por las características del solicitante y 13 por las características del proyecto) sobre un máximo de 114 (42 de las características del solicitante y 72 de las características del proyecto).

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<b><u>Características del solicitante (máximo 42 puntos)</u></b>	
<i>1.1 Valoración respecto a la estructura alcance de la entidad asociativa prioritaria (EAP) para realizar la inversión (máximo 12 puntos):</i>	
1.1.1 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.1.2 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base (adicional al apartado anterior)	0 (1)
1.1.3 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.1.4 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15%.	2 (2)
1.1.5 Ámbito de actuación de la EAP superior al ámbito de dos comunidades autónomas.	0 (1)
1.1.6 Ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.1.7 Por contener, al menos, un 25% de mujeres en el Consejo Rector.	0 (2)
1.1.8 Por contener, al menos, un 10% de menores de 41 años en el Consejo Rector.	0 (2)
<i>1.2 Valoración respecto a la capacidad de la EAP para realizar la inversión (máximo 20 puntos):</i>	
1.2.1 EAP con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	10 (10)
1.2.2 EAP con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (20)



<b>1.3 Valoración del grado de coincidencia entre los objetivos de la inversión y los propuestos por la EAP (máximo 5 puntos):</b>	
1.3.1 Inversión de la EAP coincidente con alguno de los fines constitutivos de la misma, en cuanto a los fines empresariales.	5 (5)
<b>1.4 Ayudas recibidas con anterioridad para inversiones, dirigidos a los profesionales del medio rural y financiados por el Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER) y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Cuando la EAP no haya sido beneficiaria con anterioridad de ayudas con destino a la inversión (máximo 5 puntos):</b>	
1.4.1 No haber sido beneficiaria de la medida de inversiones del PNDR en el mismo periodo presupuestario FEADER.	0 (5)
<b>Características del proyecto (máximo 72 puntos)</b>	
<b>2.1 Valoración respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 6 puntos):</b>	
2.1.1 En los casos de inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (2)
2.1.2 En los casos de inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
2.1.3 En los casos de inversiones que supongan traslado de las instalaciones del interior de un casco urbano a una zona rural (fuera del casco urbano).	0 (2)
<b>2.2 Valoración respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 10 puntos):</b>	
2.2.1 Inversión de la EAP vinculada a la creación de empleo en la propia EAP.	0 (5)
2.2.2 Inversión de la EAP vinculada a la creación de empleo en el medio rural con influencia respecto a la EAP.	5 (5)
<b>2.3 Valoración respecto a presencia de jóvenes y mujeres (máximo 5 puntos):</b>	
2.3.1 En los casos de solicitudes que generen empleo femenino de al menos un 25% en los empleados.	0 (2.5)
2.3.2 En los casos de solicitudes que cogenerateden empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 25% de los empleos.	0 (2.5)
<b>2.4 Sector agroalimentario que representara la futura inversión (máximo 10 puntos):</b>	
2.4.1 Proyecto de inversión que se destina a una mayor transformación industrial.	0 (5)
2.4.2 Proyecto de inversión que conlleve una integración vertical, esto es, que el proyecto de inversión sea parte o todo de un proyecto global que integre la cadena alimentaria, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (5)
<b>2.5 Previsión de la concentración de la oferta del producto comercializado por la EAP y su importancia respecto al sector total nacional que representara (potencial de concentración de oferta) (máximo 10 puntos):</b>	
2.5.1 Incremento del 10% en volumen de producto en kg o litros que se va a concentrar con el proyecto de inversión durante el periodo de durabilidad de la inversión.	5 (5)
2.5.2 Incremento del 20% en volumen de producto que concentra la EAP respecto al total del producto nacional comercializado (cuota de mercado) tras haberse finalizado el proyecto de inversión.	0 (5)
<b>2.6 Previsión de implantación de los productos agroalimentarios nacionales en países fuera de la UE (máximo 10 puntos):</b>	
2.6.1 Si al menos el 20% del volumen de producción previsto va destinado al comercio exterior durante el periodo de durabilidad de la inversión.	0 (10)
<b>2.7 Previsión de adecuación a requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 10 puntos):</b>	
2.7.1 Si el proyecto de inversión lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad o medioambiental, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (1)
2.7.2 El proyecto de inversión se orienta en todo o en parte a la producción de una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	1 (1)
2.7.3 El proyecto de inversión se orienta en todo o en parte a la producción ecológica.	0 (1)
2.7.4 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la mejora de la eficiencia energética y/o la reducción del consumo hídrico.	0 (1)
2.7.5 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la mejora en el tratamiento y/o gestión de residuos y subproductos.	0 (1)
2.7.6 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (1)
2.7.7 Si el proyecto de inversión propone la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o calefacción.	0 (2)
2.7.8 Si el proyecto de inversión contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación al cambio climático.	0 (2)
<b>2.8 Las inversiones deberán tener en cuenta las mejoras o nuevas técnicas disponibles (MTD) propias de su sector de actividad que consigan mejores niveles productivos con menor consumo de recursos. Para acreditar esto, en la memoria que acompañe a la solicitud de ayuda se justificará expresamente y de forma razonada en qué medida las inversiones han tenido en cuenta las MTD (máximo 11 puntos):</b>	
2.8.1 Si el proyecto de inversión contempla las mejoras o nuevas técnicas disponibles (MTD) propias de su sector de actividad.	0 (11)



## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por EA GROUP, S.C. implica una subvención total de **21.836,82 euros**, correspondientes al segundo periodo de ejecución (pago en 2020).

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente de acuerdo a la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 2 (pago 2020)		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
COMPRA CLASIFICADORA	COMPRA CLASIFICADORA	30.106,70 €	30.106,70 €	<b>18.064,02 €</b>
ANTENAS Y CABEZAL	ANTENAS Y CABEZAL	6.288,00 €	6.288,00 €	<b>3.772,80 €</b>
<b>TOTAL</b>		<b>36.394,70 €</b>	<b>36.394,70 €</b>	<b>21.836,82 €</b>
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>36.394,70 €</b>	<b>36.394,70 €</b>	<b>21.836,82 €</b>

Detalle de partidas no elegibles, reducidas o adaptadas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre: todas las partidas son subvencionables y no se han aplicado reducciones.



## 2019\_04.2\_EAGROUP\_02 (SELECCIÓN DE CORDEROS)

### A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

EA GROUP, S.C., F14968499, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

### B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "IMPLANTACIÓN DE TECNOLOGÍA PARA SELECCIÓN DE CORDEROS JÓVENES POR SU FERTILIDAD Y RENDIMIENTO CÁRNICO" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y apartado cuarto de la Resolución de 19 de febrero de 2019, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

### C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el registro del FEGA O.A. con fecha 25 de marzo de 2019, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 29 de abril de 2019.

### D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 37,5 puntos (20 por las características del solicitante y 17,5 por las del proyecto) sobre un máximo de 114 (42 de las características del solicitante y 72 de las características del proyecto).

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<b>Características del solicitante (máximo 42 puntos)</b>	
<i>1.1 Valoración respecto a la estructura alcance de la entidad asociativa prioritaria (EAP) para realizar la inversión (máximo 12 puntos):</i>	
1.1.1 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.1.2 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base (adicional al apartado anterior)	0 (1)
1.1.3 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.1.4 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15%.	2 (2)
1.1.5 Ámbito de actuación de la EAP superior al ámbito de dos comunidades autónomas.	0 (1)
1.1.6 Ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.1.7 Por contener, al menos, un 25% de mujeres en el Consejo Rector.	0 (2)
1.1.8 Por contener, al menos, un 10% de menores de 41 años en el Consejo Rector.	0 (2)
<i>1.2 Valoración respecto a la capacidad de la EAP para realizar la inversión (máximo 20 puntos):</i>	
1.2.1 EAP con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	10 (10)
1.2.2 EAP con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (20)
<i>1.3 Valoración del grado de coincidencia entre los objetivos de la inversión y los propuestos por la EAP (máximo 5 puntos):</i>	
1.3.1 Inversión de la EAP coincidente con alguno de los fines constitutivos de la misma, en cuanto a los fines empresariales.	5 (5)





1.4 Ayudas recibidas con anterioridad para inversiones, dirigidos a los profesionales del medio rural y financiados por el Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER) y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Cuando la EAP no haya sido beneficiaria con anterioridad de ayudas con destino a la inversión (máximo 5 puntos):	
1.4.1 No haber sido beneficiaria de la medida de inversiones del PNDR en el mismo periodo presupuestario FEADER.	0 (5)
<b>Características del proyecto (máximo 72 puntos)</b>	
2.1 Valoración respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 6 puntos):	
2.1.1 En los casos de inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (2)
2.1.2 En los casos de inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
2.1.3 En los casos de inversiones que supongan traslado de las instalaciones del interior de un casco urbano a una zona rural (fuera del casco urbano).	0 (2)
2.2 Valoración respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 10 puntos):	
2.2.1 Inversión de la EAP vinculada a la creación de empleo en la propia EAP.	0 (5)
2.2.2 Inversión de la EAP vinculada a la creación de empleo en el medio rural con influencia respecto a la EAP.	5 (5)
2.3 Valoración respecto a presencia de jóvenes y mujeres (máximo 5 puntos):	
2.3.1 En los casos de solicitudes que generen empleo femenino de al menos un 25% en los empleados.	0 (2.5)
2.3.2 En los casos de solicitudes que cogeneren empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 25% de los empleos.	2.5 (2.5)
2.4 Sector agroalimentario que representara la futura inversión (máximo 10 puntos):	
2.4.1 Proyecto de inversión que se destina a una mayor transformación industrial.	0 (5)
2.4.2 Proyecto de inversión que conlleve una integración vertical, esto es, que el proyecto de inversión sea parte o todo de un proyecto global que integre la cadena alimentaria, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (5)
2.5 Previsión de la concentración de la oferta del producto comercializado por la EAP y su importancia respecto al sector total nacional que representara (potencial de concentración de oferta) (máximo 10 puntos):	
2.5.1 Incremento del 10% en volumen de producto en kg o litros que se va a concentrar con el proyecto de inversión durante el periodo de durabilidad de la inversión.	5 (5)
2.5.2 Incremento del 20% en volumen de producto que concentra la EAP respecto al total del producto nacional comercializado (cuota de mercado) tras haberse finalizado el proyecto de inversión.	0 (5)
2.6 Previsión de implantación de los productos agroalimentarios nacionales en países fuera de la UE (máximo 10 puntos):	
2.6.1 Si al menos el 20% del volumen de producción previsto va destinado al comercio exterior durante el periodo de durabilidad de la inversión.	0 (10)
2.7 Previsión de adecuación a requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 10 puntos):	
2.7.1 Si el proyecto de inversión lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad o medioambiental, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (1)
2.7.2 El proyecto de inversión se orienta en todo o en parte a la producción de una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	1 (1)
2.7.3 El proyecto de inversión se orienta en todo o en parte a la producción ecológica.	1 (1)
2.7.4 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la mejora de la eficiencia energética y/o la reducción del consumo hídrico.	0 (1)
2.7.5 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la mejora en el tratamiento y/o gestión de residuos y subproductos.	0 (1)
2.7.6 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la reducción del desperdicio alimentario.	1 (1)
2.7.7 Si el proyecto de inversión propone la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o calefacción.	0 (2)
2.7.8 Si el proyecto de inversión contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación al cambio climático.	0 (2)
2.8 Las inversiones deberán tener en cuenta las mejoras o nuevas técnicas disponibles (MTD) propias de su sector de actividad que consigan mejores niveles productivos con menor consumo de recursos. Para acreditar esto, en la memoria que acompañe a la solicitud de ayuda se justificará expresamente y de forma razonada en qué medida las inversiones han tenido en cuenta las MTD (máximo 11 puntos):	
2.8.1 Si el proyecto de inversión contempla las mejoras o nuevas técnicas disponibles (MTD) propias de su sector de actividad.	0 (11)



## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por EA GROUP, S.C. implica una subvención total de **17.157,00 euros**, correspondientes al primer periodo de ejecución (pago en 2019).

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente de acuerdo a la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 1 (pago 2019)		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN N
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
SONDA ECOGRAFO+EXAGO	SONDA ECOGRAFO+EXAGO	15.000,00 €	15.000,00 €	<b>9.000,00 €</b>
EQUIPO RENDIMIENTO DE LANA	EQUIPO RENDIMIENTO DE LANA	12.620,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
EQUIPO INSEMINACIÓN +KIT VAGINOSCOPIO	EQUIPO INSEMINACIÓN +KIT VAGINOSCOPIO	3.095,00 €	3.095,00 €	<b>1.857,00 €</b>
SONDA ABDOMINAL	SONDA ABDOMINAL	10.500,00 €	10.500,00 €	<b>6.300,00 €</b>
<b>TOTAL</b>		41.215,00 €	28.595,00 €	<b>17.157,00 €</b>
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>41.215,00 €</b>	<b>28.595,00 €</b>	<b>17.157,00 €</b>

Detalle de partidas no elegibles, reducidas o adaptadas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- El concepto de gasto "Equipo rendimiento lana" no es subvencionable por estar destinado un producto no incluido en el anexo I del TFUE (Código NC 5101)<sup>2</sup> y, por tanto, no cumple lo establecido en el artículo 3.1 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, en cuanto al objeto de las inversiones.

<sup>2</sup> La lana se encuentra incluida en el capítulo 51 del anexo I del Reglamento (CEE) nº 2658/87 del Consejo relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común, el cual no figura en la lista del anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de productos previstos en el artículo 38 de dicho Tratado.



## 2019\_04.2\_EAGROUP\_03 (REDUCCIÓN DE COSTES)

### A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

EA GROUP, S.C., F14968499, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

### B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "REDUCCIÓN DE COSTES" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y apartado cuarto de la Resolución de 19 de febrero de 2019, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

### C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el registro del FEGA O.A. con fecha 25 de marzo de 2019, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 29 de abril de 2019.

### D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 34 puntos (20 por las características del solicitante y 14 por las características del proyecto) sobre un máximo de 114 (42 de las características del solicitante y 72 de las características del proyecto).

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<b>Características del solicitante (máximo 42 puntos)</b>	
<i>1.1 Valoración respecto a la estructura alcance de la entidad asociativa prioritaria (EAP) para realizar la inversión (máximo 12 puntos):</i>	
1.1.1 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.1.2 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base (adicional al apartado anterior)	0 (1)
1.1.3 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.1.4 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15%.	2 (2)
1.1.5 Ámbito de actuación de la EAP superior al ámbito de dos comunidades autónomas.	0 (1)
1.1.6 Ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.1.7 Por contener, al menos, un 25% de mujeres en el Consejo Rector.	0 (2)
1.1.8 Por contener, al menos, un 10% de menores de 41 años en el Consejo Rector.	0 (2)
<i>1.2 Valoración respecto a la capacidad de la EAP para realizar la inversión (máximo 20 puntos):</i>	
1.2.1 EAP con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	10 (10)
1.2.2 EAP con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (20)
<i>1.3 Valoración del grado de coincidencia entre los objetivos de la inversión y los propuestos por la EAP (máximo 5 puntos):</i>	
1.3.1 Inversión de la EAP coincidente con alguno de los fines constitutivos de la misma, en cuanto a los fines empresariales.	5 (5)
<i>1.4 Ayudas recibidas con anterioridad para inversiones, dirigidas a los profesionales del medio rural y financiados por el Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER) y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Cuando la EAP no haya sido beneficiaria con anterioridad de ayudas con destino a la inversión (máximo 5 puntos):</i>	
1.4.1 No haber sido beneficiaria de la medida de inversiones del PNDR en el mismo periodo presupuestario FEADER.	0 (5)



<b>Características del proyecto (máximo 72 puntos)</b>	
<b>2.1 Valoración respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 6 puntos):</b>	
2.1.1 En los casos de inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (2)
2.1.2 En los casos de inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
2.1.3 En los casos de inversiones que supongan traslado de las instalaciones del interior de un casco urbano a una zona rural (fuera del casco urbano).	0 (2)
<b>2.2 Valoración respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 10 puntos):</b>	
2.2.1 Inversión de la EAP vinculada a la creación de empleo en la propia EAP.	0 (5)
2.2.2 Inversión de la EAP vinculada a la creación de empleo en el medio rural con influencia respecto a la EAP.	5 (5)
<b>2.3 Valoración respecto a presencia de jóvenes y mujeres (máximo 5 puntos):</b>	
2.3.1 En los casos de solicitudes que generen empleo femenino de al menos un 25% en los empleados.	0 (2.5)
2.3.2 En los casos de solicitudes que cogeneren empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 25% de los empleos.	0 (2.5)
<b>2.4 Sector agroalimentario que representara la futura inversión (máximo 10 puntos):</b>	
2.4.1 Proyecto de inversión que se destina a una mayor transformación industrial.	0 (5)
2.4.2 Proyecto de inversión que conlleve una integración vertical, esto es, que el proyecto de inversión sea parte o todo de un proyecto global que integre la cadena alimentaria, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (5)
<b>2.5 Previsión de la concentración de la oferta del producto comercializado por la EAP y su importancia respecto al sector total nacional que representara (potencial de concentración de oferta) (máximo 10 puntos):</b>	
2.5.1 Incremento del 10% en volumen de producto en kg o litros que se va a concentrar con el proyecto de inversión durante el periodo de durabilidad de la inversión.	5 (5)
2.5.2 Incremento del 20% en volumen de producto que concentra la EAP respecto al total del producto nacional comercializado (cuota de mercado) tras haberse finalizado el proyecto de inversión.	0 (5)
<b>2.6 Previsión de implantación de los productos agroalimentarios nacionales en países fuera de la UE (máximo 10 puntos):</b>	
2.6.1 Si al menos el 20% del volumen de producción previsto va destinado al comercio exterior durante el periodo de durabilidad de la inversión.	0 (10)
<b>2.7 Previsión de adecuación a requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 10 puntos):</b>	
2.7.1 Si el proyecto de inversión lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad o medioambiental, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (1)
2.7.2 El proyecto de inversión se orienta en todo o en parte a la producción de una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	1 (1)
2.7.3 El proyecto de inversión se orienta en todo o en parte a la producción ecológica.	1 (1)
2.7.4 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la mejora de la eficiencia energética y/o la reducción del consumo hídrico.	0 (1)
2.7.5 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la mejora en el tratamiento y/o gestión de residuos y subproductos.	0 (1)
2.7.6 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (1)
2.7.7 Si el proyecto de inversión propone la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o calefacción.	0 (2)
2.7.8 Si el proyecto de inversión contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación al cambio climático.	0 (2)
<b>2.8 Las inversiones deberán tener en cuenta las mejoras o nuevas técnicas disponibles (MTD) propias de su sector de actividad que consigan mejores niveles productivos con menor consumo de recursos. Para acreditar esto, en la memoria que acompañe a la solicitud de ayuda se justificará expresamente y de forma razonada en qué medida las inversiones han tenido en cuenta las MTD (máximo 11 puntos):</b>	
2.8.1 Si el proyecto de inversión contempla las mejoras o nuevas técnicas disponibles (MTD) propias de su sector de actividad.	0 (11)



## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por EA GROUP, S.C. implica una subvención total de **6.991,74 euros**, correspondientes al primer periodo de ejecución (pago en 2019).

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente de acuerdo a la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 1 (pago 2019)		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
EQUIPO COMPLETO VALORACIÓN MACHOS (INCLUYE MICROSCOPIO)	EQUIPO	5.571,30 €	5.571,30 €	<b>3.342,78 €</b>
	MICROSCOPIO	510,30 €	510,30 €	<b>306,18 €</b>
EQUIPO COMPLETO VALORACIÓN MACHOS (NO INCLUYE MICROSCOPIO)	EQUIPO	5.571,30 €	5.571,30 €	<b>3.342,78 €</b>
<b>TOTAL</b>		<b>11.652,90 €</b>	<b>11.652,90 €</b>	<b>6.991,74 €</b>
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>11.652,90 €</b>	<b>11.652,90 €</b>	<b>6.991,74 €</b>

Detalle de partidas no elegibles, reducidas o adaptadas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre: todas las partidas son subvencionables y no se han aplicado reducciones.



## 2019\_04.2\_EA GROUP\_04\_PREVISIONES COMERCIALES

Analizada la solicitud de ayuda, presentada en el registro del FEGA O.A. en fecha 25 de marzo de 2019, contiene los elementos suficientes para su valoración, tras la presentación de la contestación al oficio de subsanación con fecha (registro) 6 de mayo de 2019, se informa lo siguiente:

### **A. EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO Y LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN Y A LA DOCUMENTACIÓN APORTADA (ARTICULOS 3, 6 y 11 Bases reguladoras)**

En la memoria del proyecto inicialmente presentado se recoge que la inversión consiste en la compra de 25 lectores SIRA, 2 ecógrafos y 3 mangas portátiles para acoplar a los ecógrafos y poder prever el nacimiento de los corderos y planificar la comercialización. Estos datos alimentarían al programa informático que ya tienen, para uso comercial.

En el marco de la valoración del proyecto, se envía un oficio de subsanación para, entre otros asuntos, dar más información de los siguientes aspectos:

- <<Se requiere justificación del motivo por el cual se solicita subvención de las actuaciones del presente proyecto, cuando inversiones en ecógrafos y lectores RFID ya fueron subvencionadas dentro de la submedida 4.2. en las convocatorias de 2017 (SISTEMAS PREVISIONES COMERCIALES) y 2018 (INCORPORACIÓN TECNOLÓGICA PARA AMPLIAR LA BASE TERRITORIAL...). Asimismo, ha de motivarse, para cada una de las actuaciones del presente proyecto por qué no fueron incluidas en las solicitudes correspondientes a las convocatorias de 2017 y 2018>>
- Se requieren, al menos, 3 ofertas para los lectores, ecógrafos y mangas portátiles en atención al art 11.8

En las aclaraciones aportadas por el solicitante en respuesta a dichos requerimientos:

- No se aporta ninguna justificación ni aclaración respecto a este proyecto en relación a los proyectos señalados de 2017 y 2018.
- De las 3 ofertas solicitadas, para los lectores RFID solo se aporta una oferta y para la manga portátil no se aporta ninguna oferta.

Tras el estudio de la documentación aportada en contestación al oficio de subsanación, se indica:

- Que el proyecto presentado no quedaría claramente definido tal como se indica en lo dispuesto en el artículo 6.2 del real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. Con los elementos disponibles, no quedaría evidenciado cómo las actuaciones podrían ser diferentes de las presentadas en los proyectos correspondientes a las convocatorias de 2017 o 2018.
- Que el artículo 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, obliga a presentar 3 presupuestos o facturas proforma por cada una de las actuaciones del proyecto y, aunque fue solicitado en la subsanación, no se han aportado los 3 presupuestos o facturas proforma de todas las actuaciones.



- Que ello no permite establecer cómo la inversión contribuye a la mejora de la competitividad de los productos ofrecidos por la EAP, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3.3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

En consecuencia, el proyecto "PREVISIONES COMERCIALES" incumpliría los artículos 6.2 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

## **B. EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN Y AL CÁLCULO DE LA AYUDA**

No procede la evaluación de los criterios de selección, ni el cálculo de la ayuda atendiendo a lo recogido en el apartado anterior que motiva que la solicitud no sea elegible.

## **C. INFORME**

Valorado el expediente, tras el estudio de la documentación presentada con fecha (registro) 25 de marzo de 2019 y la aportada en respuesta al oficio de requerimiento de subsanación con fecha (registro) 6 de mayo de 2019, se considera que la solicitud no cumple con los requisitos establecidos en los artículos siguientes:

- Artículo 3 <<Objetivo de las inversiones>> apartado 3,
- Artículo 6 <<Requisitos de los proyectos de inversión>> apartado 2 y
- Artículo 11 <<Documentación que acompañe la solicitud>> apartado 8.

En consecuencia, se propone su exclusión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.7 del citado Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.



## 2019\_04.2\_EAGROUP\_05 DIVERSIFICACIÓN LECHE

Analizada la solicitud de ayuda, presentada en el registro del FEGA O.A. en fecha 25 de marzo de 2019, contiene los elementos suficientes para su valoración, tras la presentación de la contestación al oficio de subsanación con fecha (registro) 6 de mayo de 2019, se informa lo siguiente:

### **A. EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO Y LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN Y A LA DOCUMENTACIÓN APORTADA (ARTICULOS 3, 6 y 11 Bases reguladoras)**

En la memoria del proyecto inicialmente presentado se recoge que << *la inversión consiste en la adquisición de equipamiento para poder comercializar queso para untar, diversificando así el mercado actual.* >>

En el marco de la valoración del proyecto, al no quedar recogido en la memoria el origen del producto objeto de la inversión y, consecuentemente, claro el objeto de la misma, se solicitaron aclaraciones al solicitante mediante un oficio de subsanación:

<< *Deberá ofrecerse información sobre el producto objeto de la inversión y cómo mejora el rendimiento de la entidad asociativa prioritaria, al tratarse de un proceso de envasado y comercialización de un tipo de queso (para untar) de cuyo origen no se ofrece información.*>>

En las aclaraciones aportadas por el solicitante en respuesta a dicho requerimiento no se aporta ninguna explicación a lo requerido por lo que con los elementos disponibles de dicho proyecto no cumpliría con lo dispuesto en los artículos 6.2 y 11.6 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre ya que << *Los proyectos presentados estarán claramente definidos especificando sus actuaciones...*>>. Asimismo, ello no permite establecer cómo la inversión contribuye a la mejora de la competitividad de los productos ofrecidos por la EAP, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3.3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

En consecuencia, el proyecto “Equipos para diversificación de productos en mercados de leche” incumpliría los artículos 6.2, 11.6 y 3.3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

### **B. EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN Y AL CÁLCULO DE LA AYUDA**

No procede la evaluación de los criterios de selección, ni el cálculo de la ayuda atendiendo a lo recogido en el apartado anterior que motivan que la solicitud no sea elegible.

### **C. INFORME**

Valorado el expediente, tras el estudio de la documentación presentada con fecha (registro) 25 de marzo de 2019 y la aportada en respuesta al oficio de requerimiento de subsanación con fecha (registro) 6 de mayo de 2019, se considera que la solicitud no cumple con los requisitos establecidos en los artículos siguientes:

- Artículo 3 << *Objetivo de las inversiones* >> apartado 3,
- Artículo 6 << *Requisitos de los proyectos de inversión* >> apartado 2 y
- Artículo 11 << *Documentación que acompañe la solicitud* >> apartado 6.





En consecuencia, se propone su exclusión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.7 del citado Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.



# EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR NATURLEITE S.L.

**2019\_04.2\_NATURLEITE\_COVAP\_01 (CRECIMIENTO Y MEJORAS)**

## **A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE**

NATURLEITE S.L., B56091929, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

NATURLEITE S.L. es una empresa participada al 100 % por la Entidad Asociativa Prioritaria S.COOP. ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES, COVAP.

## **B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN**

El proyecto de inversión denominado "NATURLEITE – CRECIMIENTO Y MEJORAS" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y apartado cuarto de la Resolución de 19 de febrero de 2019, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

## **C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE**

La solicitud de ayuda, presentada en el registro del FEGA.O.A con fecha 26 de marzo de 2019, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 13 de mayo de 2019 y al requerimiento de información adicional con fechas (registro) 11 y 13 de junio de 2019.

## **D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN**

La solicitud ha obtenido un total de 67 puntos (32 por las características del solicitante y 35 por las del proyecto) sobre un máximo de 114 (42 de las características del solicitante y 72 de las características del proyecto).

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<b>Características del solicitante (máximo 42 puntos)</b>	
<i>1.1 Valoración respecto a la estructura alcance de la entidad asociativa prioritaria (EAP) para realizar la inversión (máximo 12 puntos):</i>	
1.1.1 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.1.2 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base (adicional al apartado anterior)	0 (1)
1.1.3 EAP con empleo femenino superior al 15 por cien.	2 (2)
1.1.4 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15%.	2 (2)
1.1.5 Ámbito de actuación de la EAP superior al ámbito de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.1.6 Ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.1.7 Por contener, al menos, un 25% de mujeres en el Consejo de Rector.	0 (2)
1.1.8 Por contener, al menos, un 10% de menores de 41 años en el Consejo Rector.	0 (2)
<i>1.2 Valoración respecto a la capacidad de la EAP para realizar la inversión (máximo 20 puntos):</i>	
1.2.1 EAP con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (10)
1.2.2 EAP con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	20 (20)





<b>1.3 Valoración del grado de coincidencia entre los objetivos de la inversión y los propuestos por la EAP (máximo 5 puntos):</b>	
1.3.1 Inversión de la EAP coincidente con alguno de los fines constitutivos de la misma, en cuanto a los fines empresariales.	5 (5)
<b>1.4 Ayudas recibidas con anterioridad para inversiones, dirigidos a los profesionales del medio rural y financiados por el Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER) y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Cuando la EAP no haya sido beneficiaria con anterioridad de ayudas con destino a la inversión (máximo 5 puntos):</b>	
1.4.1 No haber sido beneficiaria de la medida de inversiones del PNDR en el mismo periodo presupuestario FEADER.	0 (5)
<b>Características del proyecto (máximo 72 puntos)</b>	
<b>2.1 Valoración respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 6 puntos):</b>	
2.1.1 En los casos de inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (2)
2.1.2 En los casos de inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
2.1.3 En los casos de inversiones que supongan traslado de las instalaciones del interior de un casco urbano a una zona rural (fuera del casco urbano).	0 (2)
<b>2.2 Valoración respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 10 puntos):</b>	
2.2.1 Inversión de la EAP vinculada a la creación de empleo en la propia EAP.	5 (5)
2.2.2 Inversión de la EAP vinculada a la creación de empleo en el medio rural con influencia respecto a la EAP.	5 (5)
<b>2.3 Valoración respecto a presencia de jóvenes y mujeres (máximo 5 puntos):</b>	
2.3.1 En los casos de solicitudes que generen empleo femenino de al menos un 25% en los empleados.	2.5 (2.5)
2.3.2 En los casos de solicitudes que cogeneren empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 25% de los empleos.	2.5 (2.5)
<b>2.4 Sector agroalimentario que representara la futura inversión (máximo 10 puntos):</b>	
2.4.1 Proyecto de inversión que se destina a una mayor transformación industrial.	5 (5)
2.4.2 Proyecto de inversión que conlleve una integración vertical, esto es, que el proyecto de inversión sea parte o todo de un proyecto global que integre la cadena alimentaria, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (5)
<b>2.5 Previsión de la concentración de la oferta del producto comercializado por la EAP y su importancia respecto al sector total nacional que representara (potencial de concentración de oferta) (máximo 10 puntos):</b>	
2.5.1 Incremento del 10% en volumen de producto en kg o litros que se va a concentrar con el proyecto de inversión durante el periodo de durabilidad de la inversión.	0 (5)
2.5.2 Incremento del 20% en volumen de producto que concentra la EAP respecto al total del producto nacional comercializado (cuota de mercado) tras haberse finalizado el proyecto de inversión.	0 (5)
<b>2.6 Previsión de implantación de los productos agroalimentarios nacionales en países fuera de la UE (máximo 10 puntos):</b>	
2.6.1 Si al menos el 20% del volumen de producción previsto va destinado al comercio exterior durante el periodo de durabilidad de la inversión.	0 (10)
<b>2.7 Previsión de adecuación a requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 10 puntos):</b>	
2.7.1 Si el proyecto de inversión lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad o medioambiental, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (1)
2.7.2 El proyecto de inversión se orienta en todo o en parte a la producción de una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (1)
2.7.3 El proyecto de inversión se orienta en todo o en parte a la producción ecológica.	0 (1)
2.7.4 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la mejora de la eficiencia energética y/o la reducción del consumo hídrico.	0 (1)
2.7.5 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la mejora en el tratamiento y/o gestión de residuos y subproductos.	0 (1)
2.7.6 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (1)
2.7.7 Si el proyecto de inversión propone la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o calefacción.	0 (2)
2.7.8 Si el proyecto de inversión contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación al cambio climático.	2 (2)
<b>2.8 Las inversiones deberán tener en cuenta las mejoras o nuevas técnicas disponibles (MTD) propias de su sector de actividad que consigan mejores niveles productivos con menor consumo de recursos. Para acreditar esto, en la memoria que acompañe a la solicitud de ayuda se justificará expresamente y de forma razonada en qué medida las inversiones han tenido en cuenta las MTD (máximo 11 puntos):</b>	
2.8.1 Si el proyecto de inversión contempla las mejoras o nuevas técnicas disponibles (MTD) propias de su sector de actividad.	11 (11)



## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por NATURLEITE S.L., implica una subvención total de **922.177,12 euros**, de los que 121.073,74 euros son para el primer periodo de ejecución (pago en 2019) y 801.103,38 euros son para el segundo periodo (pago en 2020).

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente de acuerdo a la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 1 (pago 2019)		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
ILUMINACION LED	INSTALACIÓN	107.193,70 €	107.193,70 €	<b>42.877,48 €</b>
CODIFICADORES	EQUIPO	13.602,34 €	13.602,34 €	<b>5.440,94 €</b>
AUTOCLAVE	EQUIPO	5.090,00 €	5.090,00 €	<b>2.036,00 €</b>
ALIMENTADORES DE COLA AUTOMATICOS	INSTALACIÓN	9.150,00 €	8.261,94 €	<b>3.304,78 €</b>
INSTALACION CONDUCTIVIMETROS EN LOS TERMIZADORES	INSTALACIÓN	33.450,00 €	33.450,00 €	<b>13.380,00 €</b>
AMPLIACION ENFRIADOR CARGAS DE NATA	INSTALACIÓN	4.760,00 €	4.760,00 €	<b>1.904,00 €</b>
ESTANTERIAS PARA INCREMENTAR CAPACIDAD DE ALMACEN DE ENVASES	INSTALACIÓN	30.350,00 €	30.350,00 €	<b>12.140,00 €</b>
CALORIFUGADO FINAL DE LINEA Y CALDERETA DE PRODUCCION	INSTALACIÓN Y EQUIPOS	13.270,92 €	13.270,92 €	<b>5.308,37 €</b>
SISTEMA INTEGRADO DE FRIO EN CALDERETA DE PRODUCCION	INSTALACIÓN Y EQUIPOS	6.591,05 €	6.591,05 €	<b>2.636,42 €</b>
ADECUACION TANQUE 6	INSTALACIÓN Y EQUIPOS	24.052,08 €	24.052,08 €	<b>9.620,83 €</b>
ADECUACION TANQUE 7	INSTALACIÓN Y EQUIPOS	13.323,21 €	13.323,21 €	<b>5.329,28 €</b>
MEJORAS AUTOMATIZACION SISTEMA PALETIZADO	INSTALACIÓN	41.216,40 €	41.216,40 €	<b>16.486,56 €</b>
<b>GASTOS GENERALES VINCULADOS</b>				
PLAN DE VIABILIDAD ECONOMICA	HONORARIOS	1.300,00 €	1.300,00 €	<b>520,00 €</b>



PLACA INFORMATIVA				
CARTEL FEADER	CARTEL	222,70 €	222,70 €	89,08 €
<b>TOTAL</b>		<b>303.572,40 €</b>	<b>302.684,34 €</b>	<b>121.073,74 €</b>

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 2 (pago 2020)		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
LINEA DE ENVASADO DE LECHE FRESCA	INSTALACIÓN	1.358.000,00 €	1.228.550,00 €	491.420,00 €
LINEA DE PROCESO DE LECHE FRESCA	INSTALACIÓN	624.051,30 €	621.807,30 €	248.722,92 €
INSTALACION FRIGORIFICA CAMARA Y ZONA DE EXPEDICION	INSTALACIÓN	56.200,00 €	56.200,00 €	22.480,00 €
RECINTOS FRIGORIFICOS CAMARA Y ZONA DE EXPEDICION	INSTALACIÓN	58.917,75 €	58.917,75 €	23.567,10 €
LINEA DE LECHE FRESCA: OBRA CIVIL	OBRA CIVIL	37.283,40 €	37.283,40 €	14.913,36 €
<b>TOTAL</b>		<b>2.134.452,45 €</b>	<b>2.002.758,45 €</b>	<b>801.103,38 €</b>
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>2.438.024,85 €</b>	<b>2.305.442,79 €</b>	<b>922.177,12 €</b>

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se reduce el concepto de gasto "Instalación" de la actuación "ALIMENTADORES DE COLA AUTOMÁTICOS" para el periodo 1 por un valor presupuestado de 9.150,00 € a un importe subvencionable de 8.261,94 €, dado que la partida denominada "TrueBlue Preventive Standard" por importe de 888,06 € indicada de forma desagregada en el presupuesto del proveedor se considera no subvencionable según anexo I, punto 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto "Instalación" de la actuación "LINEA DE ENVASADO DE LECHE FRESCA" para el periodo 2 por un valor presupuestado de 1.358.000,00 € a un importe subvencionable de 1.228.550 €. El cálculo de esta reducción se fundamenta en los siguientes elementos:
  - o Junto con la documentación en respuesta al oficio de subsanación, el solicitante comunica un cambio de proveedor en la actuación "LINEA DE ENVASADO DE LECHE FRESCA" para el periodo 2, pasando el importe total inicial de dicha actuación de un valor presupuestado de 1.228.550 € a un importe de 1.358.000,00 €. Se acepta el cambio de proveedor, en base a la memoria justificativa aportada por el solicitante, pero no se permite aumentar la cantidad total solicitada inicialmente para dicha actuación.



- Sobre la cantidad solicitada en la subsanación (1.358.000,00 €) se han excluido las siguientes partidas indicadas de forma desagregada en el presupuesto del proveedor que no serían subvencionables en ningún caso, de acuerdo según el anexo I, punto 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

Actuación / Concepto de gasto	Partida de Gasto no subvencionable segregada en presupuesto del proveedor	Importe (€)
LINEA DE ENVASADO DE LECHE FRESCA / Instalación	Llenado/Artículo 2.0.1 Tele-servicios (Proveedor DELLA TOFFOLA)	1.000,00
	Llenado/Artículo 4.2.1 Tele-asistencia (Proveedor DELLA TOFFOLA)	1.000,00
	Soplado/Repuestos (Proveedor UROLA)	5.700,00
	Encajadora/Repuestos (Proveedor ARTEMA PACK)	4.600,00
	Encajadora/Teleasistencia (Proveedor ARTEMA PACK)	2.600,00
	TOTAL	14.900,00

- El importe subvencionable se reduciría de 1.358.000,00 € a 1.343.100,00 €, cantidad resultante de eliminar las partidas de gasto indicadas por un valor total de 14.900,00 €. No obstante, no podría considerarse esta cantidad solicitada en la subsanación, ya que excede en 114.550,00 € el importe subvencionable solicitado inicialmente y no es admisible un incremento de presupuesto tras la presentación de dicha solicitud inicial, por lo que el importe subvencionable se reduce proporcionalmente para todas las partidas elegibles dentro del presupuesto de la actuación "LINEA DE ENVASADO DE LECHE FRESCA" para el periodo 2 hasta los 1.228.550 € (importe presupuestado inicial de la actuación antes de la subsanación).
- El cálculo global de la reducción del concepto de gasto "Instalación" de la actuación "LINEA DE ENVASADO DE LECHE FRESCA" para el periodo 2, se resume en el siguiente cuadro:



SOLICITUD INICIAL		SOLICITUD EN SUBSANACIÓN			
EQUIPO - PROVEEDOR ELEGIDO	IMPORTE PRESUPUESTADO EN SOLICITUD INICIAL (€)	EQUIPO - PROVEEDOR ELEGIDO	IMPORTE PRESUPUESTADO SOLICITADO EN SUBSANACIÓN (€)	IMPORTE SUBVENCIONAB LE SOLICITADO EN SUBSANACIÓN (IMPORTE PRESUPUESTAD O EN SUBSANACIÓN - IMPORTE DE LAS PARTIDAS NO SUBVENCIONAB LES SEGÚN ANEXO I, PUNTO 11 DEL REAL DECRETO 1010/2015, DE 6 DE NOVIEMBRE) (€)	IMPORTE SUBVENCIONABLE (40%) AJUSTADO A LA SOLICITUD INICIAL (€)
COMERCIAL ALIMENTACIÓN, S.A. (COMASA)	1.228.550,00	LLENADO (Proveedor DELLA TOFFOLA)	690.000,00	688.000,00	629.322,02
		SOPLADO (Proveedor UROLA)	496.200,00	490.500,00	448.666,35
		ENCAJADORA (Proveedor ARTEMA PACK)	171.800,00	164.600,00	150.561,63
<b>TOTAL</b>	<b>1.228.550,00</b>	<b>TOTAL</b>	<b>1.358.000,00</b>	<b>1.343.100,00</b>	<b>1.228.550,00</b>

- Se reduce el concepto de gasto "Instalación" de la actuación "LINEA DE PROCESO DE LECHE FRESCA" para el periodo 2 por un valor presupuestado de 624.051,30 € a un importe subvencionable de 621.807,30 €, dado que la partida denominada "Teleasistencia" por importe de 2.244,00 € indicada de forma desagregada en el presupuesto del proveedor se considera no subvencionable según el punto 11 del anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- El alcance de la ayuda en los dos periodos es del 40% ya que NATURLEITE S.L. es una empresa participada al 100 % por la Entidad Asociativa Prioritaria S.COOP. ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES, COVAP.





# EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR OVIARAGÓN S.C.L.

2019\_04.2\_OVIARAGON\_01 (MÁQUINAS TRANSFORMACIÓN)

## A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

OVIARAGÓN, S.C.L., F44014918, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

## B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE TRANSFORMACIÓN Y ENVASADO, ADAPTACIÓN Y MEJORAS EN CÁMARAS" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y apartado cuarto de la Resolución de 19 de febrero de 2019, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

## C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el registro del FEGA O.A. con fecha 25 de marzo de 2019, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 10 de mayo de 2019.

## D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 38 puntos (31 por las características del solicitante y 7 por las del proyecto) sobre un máximo de 114 (42 de las características del solicitante y 72 de las características del proyecto).

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<b><i>Características del solicitante (máximo 42 puntos)</i></b>	
<b><i>1.1 Valoración respecto a la estructura alcance de la entidad asociativa prioritaria (EAP) para realizar la inversión (máximo 12 puntos):</i></b>	
1.1.1 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.1.2 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base (adicional al apartado anterior)	0 (1)
1.1.3 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.1.4 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15%.	2 (2)
1.1.5 Ámbito de actuación de la EAP superior al ámbito de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.1.6 Ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.1.7 Por contener, al menos, un 25% de mujeres en el Consejo Rector.	0 (2)
1.1.8 Por contener, al menos, un 10% de menores de 41 años en el Consejo Rector.	0 (2)
<b><i>1.2 Valoración respecto a la capacidad de la EAP para realizar la inversión (máximo 20 puntos):</i></b>	
1.2.1 EAP con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (10)
1.2.2 EAP con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	20 (20)
<b><i>1.3 Valoración del grado de coincidencia entre los objetivos de la inversión y los propuestos por la EAP (máximo 5 puntos):</i></b>	



1.3.1 Inversión de la EAP coincidente con alguno de los fines constitutivos de la misma, en cuanto a los fines empresariales.	5 (5)
<i>1.4 Ayudas recibidas con anterioridad para inversiones, dirigidos a los profesionales del medio rural y financiados por el Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER) y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Cuando la EAP no haya sido beneficiaria con anterioridad de ayudas con destino a la inversión (máximo 5 puntos):</i>	
1.4.1 No haber sido beneficiaria de la medida de inversiones del PNDR en el mismo periodo presupuestario FEADER.	0 (5)
<b>Características del proyecto (máximo 72 puntos)</b>	
<i>2.1 Valoración respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 6 puntos):</i>	
2.1.1 En los casos de inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (2)
2.1.2 En los casos de inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	0 (2)
2.1.3 En los casos de inversiones que supongan traslado de las instalaciones del interior de un casco urbano a una zona rural (fuera del casco urbano).	0 (2)
<i>2.2 Valoración respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 10 puntos):</i>	
2.2.1 Inversión de la EAP vinculada a la creación de empleo en la propia EAP.	0 (5)
2.2.2 Inversión de la EAP vinculada a la creación de empleo en el medio rural con influencia respecto a la EAP.	0 (5)
<i>2.3 Valoración respecto a presencia de jóvenes y mujeres (máximo 5 puntos):</i>	
2.3.1 En los casos de solicitudes que generen empleo femenino de al menos un 25% en los empleados.	0 (2.5)
2.3.2 En los casos de solicitudes que cogeneren empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 25% de los empleos.	0 (2.5)
<i>2.4 Sector agroalimentario que representara la futura inversión (máximo 10 puntos):</i>	
2.4.1 Proyecto de inversión que se destina a una mayor transformación industrial.	5 (5)
2.4.2 Proyecto de inversión que conlleve una integración vertical, esto es, que el proyecto de inversión sea parte o todo de un proyecto global que integre la cadena alimentaria, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (5)
<i>2.5 Previsión de la concentración de la oferta del producto comercializado por la EAP y su importancia respecto al sector total nacional que representara (potencial de concentración de oferta) (máximo 10 puntos):</i>	
2.5.1 Incremento del 10% en volumen de producto en kg o litros que se va a concentrar con el proyecto de inversión durante el periodo de durabilidad de la inversión.	0 (5)
2.5.2 Incremento del 20% en volumen de producto que concentra la EAP respecto al total del producto nacional comercializado (cuota de mercado) tras haberse finalizado el proyecto de inversión.	0 (5)
<i>2.6 Previsión de implantación de los productos agroalimentarios nacionales en países fuera de la UE (máximo 10 puntos):</i>	
2.6.1 Si al menos el 20% del volumen de producción previsto va destinado al comercio exterior durante el periodo de durabilidad de la inversión.	0 (10)
<i>2.7 Previsión de adecuación a requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 10 puntos):</i>	
2.7.1 Si el proyecto de inversión lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad o medioambiental, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (1)
2.7.2 El proyecto de inversión se orienta en todo o en parte a la producción de una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	1 (1)
2.7.3 El proyecto de inversión se orienta en todo o en parte a la producción ecológica.	1 (1)
2.7.4 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la mejora de la eficiencia energética y/o la reducción del consumo hídrico.	0 (1)
2.7.5 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la mejora en el tratamiento y/o gestión de residuos y subproductos.	0 (1)
2.7.6 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (1)
2.7.7 Si el proyecto de inversión propone la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o calefacción.	0 (2)
2.7.8 Si el proyecto de inversión contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación al cambio climático.	0 (2)
<i>2.8 Las inversiones deberán tener en cuenta las mejoras o nuevas técnicas disponibles (MTD) propias de su sector de actividad que consigan mejores niveles productivos con menor consumo de recursos. Para acreditar esto, en la memoria que acompañe a la solicitud de ayuda se justificará expresamente y de forma razonada en qué medida las inversiones han tenido en cuenta las MTD (máximo 11 puntos):</i>	
2.8.1 Si el proyecto de inversión contempla las mejoras o nuevas técnicas disponibles (MTD) propias de su sector de actividad.	0 (11)



## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por OVIARAGÓN, S.C.L. implica una subvención total de **253.812,57 euros**, correspondientes al primer periodo de ejecución (pago en 2019).

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente de acuerdo a la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 1 (pago 2019)		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
LÍNEA PRODUCCIÓN QUESOS	ARMARIO MADURACIÓN QUESOS	16.400,00 €	16.400,00 €	<b>9.840,00 €</b>
LÍNEA PRODUCCIÓN TOURNEDO	CORTADORA	2.858,00 €	2.858,00 €	<b>1.714,80 €</b>
INSTALACIÓN EXTRACCIÓN MER	MÁQUINA EXTRACCIÓN	18.470,25 €	18.470,25 €	<b>11.082,15 €</b>
INSTALACIÓN EXTRACCIÓN MER	SIERRA SABLE	2.738,03 €	2.738,03 €	<b>1.642,82 €</b>
INSTALACIÓN EXTRACCIÓN MER	PANELADO	1.707,45 €	1.707,45 €	<b>1.024,47 €</b>
INSTALACIÓN EXTRACCIÓN MER	PROTECCIÓN PERIMETRAL PANELADO	495,00 €	495,00 €	<b>297,00 €</b>
SIERRA AUTOMÁTICA	SIERRA CONGELADO	82.700,00 €	82.700,00 €	<b>49.620,00 €</b>
INSTALACIÓN TERMOFORMADORA	TERMOFORMADORA PARA VACÍO	168.805,00 €	168.805,00 €	<b>101.283,00 €</b>
INSTALACIÓN TERMOFORMADORA	BOMBA VACÍO	10.378,80 €	10.378,80 €	<b>6.227,28 €</b>
AMPLIACIÓN CÁMARA PULMÓN	PANELADO	4.797,69 €	4.797,69 €	<b>2.878,61 €</b>
AMPLIACIÓN CÁMARA PULMÓN	PROTECCIONES	1.140,00 €	1.140,00 €	<b>684,00 €</b>
AMPLIACIÓN CÁMARA PULMÓN	ADAPTACIÓN TUBERÍAS	2.130,00 €	2.130,00 €	<b>1.278,00 €</b>
AMPLIACIÓN CÁMARA PULMÓN	INSTALACIÓN FRIGORÍFICA	48.500,00 €	48.500,00 €	<b>29.100,00 €</b>
INSTALACIÓN EQUIPO SECADO CAJAS	EQUIPO SECADO	11.900,00 €	11.900,00 €	<b>7.140,00 €</b>
ARMARIO ESTERILIZADOR	ARMARIO	2.899,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
ARMARIO ESTERILIZADOR	CUCHILLEROS	960,00 €	960,00 €	<b>576,00 €</b>
PANELADO ZONA PICKING	PANELADO	2.699,73 €	2.699,73 €	<b>1.619,84 €</b>
PANELADO ZONA PICKING	PROTECCIÓN PERIMETRAL DEL PANEL	1.214,00 €	1.214,00 €	<b>728,40 €</b>
INSTALACIÓN ESTANTERÍAS	APILADOR ELÉCTRICO	9.300,00 €	9.300,00 €	<b>5.580,00 €</b>





BASCULAS CONTROL	3 BALANZAS	1.149,00 €	1.149,00 €	689,40 €
ETIQUETADORA	EQUIPO ETIQUETADOR	34.328,00 €	34.328,00 €	20.596,80 €
<b>GASTOS GENERALES VINCULADOS</b>				
INGENIERÍA	PROYECTO	350,00 €	350,00 €	210,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>425.919,95 €</b>	<b>423.020,95 €</b>	<b>253.812,57 €</b>
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>425.919,95 €</b>	<b>423.020,95 €</b>	<b>253.812,57 €</b>

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- El concepto de gasto "Armario" de la actuación "ARMARIO ESTERILIZADOR", no es subvencionable ya que el solicitante aporta factura no vigente a fecha de solicitud para el proveedor "Importadora Tudelana, S.A.", según lo dispuesto en el artículo 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.



## 2019\_04.2\_OVI\_02 (QUESERÍA PERALES)

### A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

OVIARAGÓN, S.C.L., F44014918, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

### B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCIÓN QUESERÍA EN PERALES DEL ALFAMBRA-TERUEL" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y apartado cuarto de la Resolución de 19 de febrero de 2019, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

### C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el registro del FEGA O.A. con fecha 25 de marzo de 2019, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 25 de abril de 2019.

### D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 58 puntos (31 por las características del solicitante y 27 por las del proyecto) sobre un máximo de 114 (42 de las características del solicitante y 72 de las características del proyecto).

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<b>Características del solicitante (máximo 42 puntos)</b>	
<i>1.1 Valoración respecto a la estructura alcance de la entidad asociativa prioritaria (EAP) para realizar la inversión (máximo 12 puntos):</i>	
1.1.1 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.1.2 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base (adicional al apartado anterior)	0 (1)
1.1.3 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.1.4 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15%.	2 (2)
1.1.5 Ámbito de actuación de la EAP superior al ámbito de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.1.6 Ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.1.7 Por contener, al menos, un 25% de mujeres en el Consejo Rector.	0 (2)
1.1.8 Por contener, al menos, un 10% de menores de 41 años en el Consejo Rector.	0 (2)
<i>1.2 Valoración respecto a la capacidad de la EAP para realizar la inversión (máximo 20 puntos):</i>	
1.2.1 EAP con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (10)
1.2.2 EAP con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	20 (20)
<i>1.3 Valoración del grado de coincidencia entre los objetivos de la inversión y los propuestos por la EAP (máximo 5 puntos):</i>	
1.3.1 Inversión de la EAP coincidente con alguno de los fines constitutivos de la misma, en cuanto a los fines empresariales.	5 (5)
<i>1.4 Ayudas recibidas con anterioridad para inversiones, dirigidos a los profesionales del medio rural y financiados por el Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER) y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Cuando la EAP no haya sido beneficiaria con anterioridad de ayudas con destino a la inversión (máximo 5 puntos):</i>	
1.4.1 No haber sido beneficiaria de la medida de inversiones del PNDR en el mismo periodo presupuestario FEADER.	0 (5)



<b>Características del proyecto (máximo 72 puntos)</b>	
<b>2.1 Valoración respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 6 puntos):</b>	
2.1.1 En los casos de inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (2)
2.1.2 En los casos de inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
2.1.3 En los casos de inversiones que supongan traslado de las instalaciones del interior de un casco urbano a una zona rural (fuera del casco urbano).	0 (2)
<b>2.2 Valoración respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 10 puntos):</b>	
2.2.1 Inversión de la EAP vinculada a la creación de empleo en la propia EAP.	5 (5)
2.2.2 Inversión de la EAP vinculada a la creación de empleo en el medio rural con influencia respecto a la EAP.	0 (5)
<b>2.3 Valoración respecto a presencia de jóvenes y mujeres (máximo 5 puntos):</b>	
2.3.1 En los casos de solicitudes que generen empleo femenino de al menos un 25% en los empleados.	2.5 (2.5)
2.3.2 En los casos de solicitudes que cogenerateden empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 25% de los empleos.	2.5 (2.5)
<b>2.4 Sector agroalimentario que representara la futura inversión (máximo 10 puntos):</b>	
2.4.1 Proyecto de inversión que se destina a una mayor transformación industrial.	5 (5)
2.4.2 Proyecto de inversión que conlleve una integración vertical, esto es, que el proyecto de inversión sea parte o todo de un proyecto global que integre la cadena alimentaria, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	5 (5)
<b>2.5 Previsión de la concentración de la oferta del producto comercializado por la EAP y su importancia respecto al sector total nacional que representara (potencial de concentración de oferta) (máximo 10 puntos):</b>	
2.5.1 Incremento del 10% en volumen de producto en kg o litros que se va a concentrar con el proyecto de inversión durante el periodo de durabilidad de la inversión.	0 (5)
2.5.2 Incremento del 20% en volumen de producto que concentra la EAP respecto al total del producto nacional comercializado (cuota de mercado) tras haberse finalizado el proyecto de inversión.	5 (5)
<b>2.6 Previsión de implantación de los productos agroalimentarios nacionales en países fuera de la UE (máximo 10 puntos):</b>	
2.6.1 Si al menos el 20% del volumen de producción previsto va destinado al comercio exterior durante el periodo de durabilidad de la inversión.	0 (10)
<b>2.7 Previsión de adecuación a requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 10 puntos):</b>	
2.7.1 Si el proyecto de inversión lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad o medioambiental, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (1)
2.7.2 El proyecto de inversión se orienta en todo o en parte a la producción de una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (1)
2.7.3 El proyecto de inversión se orienta en todo o en parte a la producción ecológica.	0 (1)
2.7.4 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la mejora de la eficiencia energética y/o la reducción del consumo hídrico.	0 (1)
2.7.5 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la mejora en el tratamiento y/o gestión de residuos y subproductos.	0 (1)
2.7.6 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (1)
2.7.7 Si el proyecto de inversión propone la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o calefacción.	0 (2)
2.7.8 Si el proyecto de inversión contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación al cambio climático.	0 (2)
<b>2.8 Las inversiones deberán tener en cuenta las mejoras o nuevas técnicas disponibles (MTD) propias de su sector de actividad que consigan mejores niveles productivos con menor consumo de recursos. Para acreditar esto, en la memoria que acompañe a la solicitud de ayuda se justificará expresamente y de forma razonada en qué medida las inversiones han tenido en cuenta las MTD (máximo 11 puntos):</b>	
2.8.1 Si el proyecto de inversión contempla las mejoras o nuevas técnicas disponibles (MTD) propias de su sector de actividad.	0 (11)



## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por OVIARAGÓN, S.C.L. implica una subvención total de **407.783,29 euros**, correspondientes al segundo periodo de ejecución (pago en 2020).

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente de acuerdo a la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 2 (pago 2020)		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
OBRA CIVIL	ACONDICIONAMIENTO PARCELA	5.172,45 €	5.172,45 €	<b>3.103,47 €</b>
OBRA CIVIL	CONSTRUCCIÓN NAVE	262.291,84 €	262.291,84 €	<b>157.375,11 €</b>
FONTANERÍA	INSTALACIÓN DE AGUA SANITARIA	4.462,50 €	4.250,00 €	<b>2.550,00 €</b>
INSTALACIONES	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	20.870,00 €	20.870,00 €	<b>12.522,00 €</b>
MAQUINARIA	INSTALACIÓN MAQUINARIA	234.320,00 €	234.320,00 €	<b>140.592,00 €</b>
MOLDES	MOLDES QUESOS	12.498,00 €	12.498,00 €	<b>7.498,80 €</b>
MOLDES	CAJAS & TAPAS & PALETS QUESOS	49.875,00 €	49.875,00 €	<b>29.925,00 €</b>
OTRAS INSTALACIONES	CAMARA OREO & EQP FRIO CLIMATIZACIÓN	17.820,00 €	17.670,00 €	<b>10.602,00 €</b>
OTRAS INSTALACIONES	REFRIGERACIÓN SALMUERA	14.390,00 €	14.390,00 €	<b>8.634,00 €</b>
OTRAS INSTALACIONES	CALDERA	29.479,00 €	29.479,00 €	<b>17.687,40 €</b>
OTRAS INSTALACIONES	COMPRESOR 10 CV	3.593,00 €	3.593,00 €	<b>2.155,80 €</b>
MATERIAL LABORATORIO	MATERIAL LABORATORIO	2.381,52 €	2.381,52 €	<b>1.428,91 €</b>
TRANSPORTE INTERNO	APILADOR	9.300,00 €	9.300,00 €	<b>5.580,00 €</b>
INFORMÁTICA	TERMINAL INDUSTRIAL	1.506,00 €	1.506,00 €	<b>903,60 €</b>
INFORMÁTICA	LECTOR CÓDIGO BARRAS	577,00 €	577,00 €	<b>346,20 €</b>
INFORMÁTICA	IMPRESORA INDUSTRIAL	927,00 €	927,00 €	<b>556,20 €</b>
INFORMÁTICA	ARMARIO PROTECTOR	1.553,00 €	1.553,00 €	<b>931,80 €</b>
<b>GASTOS GENERALES VINCULADOS</b>				
INGENIERÍA	PROYECTO	8.985,00 €	8.985,00 €	<b>5.391,00 €</b>
<b>TOTAL</b>		<b>680.001,31 €</b>	<b>679.638,81 €</b>	<b>407.783,29 €</b>
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>680.001,31 €</b>	<b>679.638,81 €</b>	<b>407.783,29 €</b>





Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se ha reducido el concepto de gasto "Instalación de agua sanitaria", dentro de la actuación "FONTANERÍA", desde el valor presupuestado de 4.462,50 € a un importe subvencionable de 4.250,00 €, ya que los gastos de "5% de imprevistos" por valor de 212,50 €, incluida en la oferta elegida no es subvencionable de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1 del citado real decreto.
- Se ha reducido el concepto de gasto "Cámara oreo & eqp frio climatización, dentro de la actuación "OTRAS INSTALACIONES", desde el valor presupuestado de 17.820,00 € a un importe subvencionable de 17.670,00 €, ya que los gastos de "Tramitación de documentación y pago de las tasas correspondientes en Industria u organismo autorizado" por valor de 150 € no son subvencionables de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1 y en los puntos 22 y 26 del anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.



## 2019\_04.2\_OVI\_03 (MEJORAS CALIDAD ZUERA)

### A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

OVIARAGON, S.C.L., F44014918, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

### B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "MEJORAS PROCESO PARA CALIDAD DE HIGIENE DE PRODUCTO EN FÁBRICA DE ZUERA" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y apartado cuarto de la Resolución de 19 de febrero de 2019, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

### C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el registro del FEGA O.A. con fecha 25 de marzo de 2019, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 10 de mayo de 2019.

### D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 34 puntos (31 por las características del solicitante y 3 por las del proyecto) sobre un máximo de 114 (42 de las características del solicitante y 72 de las características del proyecto).

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<b>Características del solicitante (máximo 42 puntos)</b>	
<i>1.1 Valoración respecto a la estructura alcance de la entidad asociativa prioritaria (EAP) para realizar la inversión (máximo 12 puntos):</i>	
1.1.1 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.1.2 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base (adicional al apartado anterior)	0 (1)
1.1.3 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.1.4 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15%.	2 (2)
1.1.5 Ámbito de actuación de la EAP superior al ámbito de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.1.6 Ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.1.7 Por contener, al menos, un 25% de mujeres en el Consejo Rector.	0 (2)
1.1.8 Por contener, al menos, un 10% de menores de 41 años en el Consejo Rector.	0 (2)
<i>1.2 Valoración respecto a la capacidad de la EAP para realizar la inversión (máximo 20 puntos):</i>	
1.2.1 EAP con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (10)
1.2.2 EAP con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	20 (20)
<i>1.3 Valoración del grado de coincidencia entre los objetivos de la inversión y los propuestos por la EAP (máximo 5 puntos):</i>	
1.3.1 Inversión de la EAP coincidente con alguno de los fines constitutivos de la misma, en cuanto a los fines empresariales.	5 (5)



1.4 Ayudas recibidas con anterioridad para inversiones, dirigidos a los profesionales del medio rural y financiados por el Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER) y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Cuando la EAP no haya sido beneficiaria con anterioridad de ayudas con destino a la inversión (máximo 5 puntos):	
1.4.1 No haber sido beneficiaria de la medida de inversiones del PNDR en el mismo periodo presupuestario FEADER.	0 (5)
<b>Características del proyecto (máximo 72 puntos)</b>	
2.1 Valoración respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 6 puntos):	
2.1.1 En los casos de inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (2)
2.1.2 En los casos de inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
2.1.3 En los casos de inversiones que supongan traslado de las instalaciones del interior de un casco urbano a una zona rural (fuera del casco urbano).	0 (2)
2.2 Valoración respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 10 puntos):	
2.2.1 Inversión de la EAP vinculada a la creación de empleo en la propia EAP.	0 (5)
2.2.2 Inversión de la EAP vinculada a la creación de empleo en el medio rural con influencia respecto a la EAP.	0 (5)
2.3 Valoración respecto a presencia de jóvenes y mujeres (máximo 5 puntos):	
2.3.1 En los casos de solicitudes que generen empleo femenino de al menos un 25% en los empleados.	0 (2.5)
2.3.2 En los casos de solicitudes que cogenerated empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 25% de los empleos.	0 (2.5)
2.4 Sector agroalimentario que representara la futura inversión (máximo 10 puntos):	
2.4.1 Proyecto de inversión que se destina a una mayor transformación industrial.	0 (5)
2.4.2 Proyecto de inversión que conlleve una integración vertical, esto es, que el proyecto de inversión sea parte o todo de un proyecto global que integre la cadena alimentaria, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (5)
2.5 Previsión de la concentración de la oferta del producto comercializado por la EAP y su importancia respecto al sector total nacional que representara (potencial de concentración de oferta) (máximo 10 puntos):	
2.5.1 Incremento del 10% en volumen de producto en kg o litros que se va a concentrar con el proyecto de inversión durante el periodo de durabilidad de la inversión.	0 (5)
2.5.2 Incremento del 20% en volumen de producto que concentra la EAP respecto al total del producto nacional comercializado (cuota de mercado) tras haberse finalizado el proyecto de inversión.	0 (5)
2.6 Previsión de implantación de los productos agroalimentarios nacionales en países fuera de la UE (máximo 10 puntos):	
2.6.1 Si al menos el 20% del volumen de producción previsto va destinado al comercio exterior durante el periodo de durabilidad de la inversión.	0 (10)
2.7 Previsión de adecuación a requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 10 puntos):	
2.7.1 Si el proyecto de inversión lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad o medioambiental, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (1)
2.7.2 El proyecto de inversión se orienta en todo o en parte a la producción de una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	1 (1)
2.7.3 El proyecto de inversión se orienta en todo o en parte a la producción ecológica.	0 (1)
2.7.4 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la mejora de la eficiencia energética y/o la reducción del consumo hídrico.	0 (1)
2.7.5 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la mejora en el tratamiento y/o gestión de residuos y subproductos.	0 (1)
2.7.6 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (1)
2.7.7 Si el proyecto de inversión propone la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o calefacción.	0 (2)
2.7.8 Si el proyecto de inversión contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación al cambio climático.	0 (2)
2.8 Las inversiones deberán tener en cuenta las mejoras o nuevas técnicas disponibles (MTD) propias de su sector de actividad que consigan mejores niveles productivos con menor consumo de recursos. Para acreditar esto, en la memoria que acompañe a la solicitud de ayuda se justificará expresamente y de forma razonada en qué medida las inversiones han tenido en cuenta las MTD (máximo 11 puntos):	
2.8.1 Si el proyecto de inversión contempla las mejoras o nuevas técnicas disponibles (MTD) propias de su sector de actividad.	0 (11)



## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por OVIARAGON, S.C.L. implica una subvención total de **69.707,94 euros**, correspondientes al segundo periodo de ejecución (pago en 2020).

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente de acuerdo a la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 2 (pago 2020)		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
PAVIMENTACIÓN	ASFALTADO HIGIÉNICO	84.778,76 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
CINTAS TRANSPORTADORAS	SIST.CINTAS CARGA MATERIA PRIMA.	52.125,90 €	39.045,90 €	<b>23.427,54 €</b>
SEPARADORES DE HORMIGÓN	MURO SEPARADOR + PORTE	11.100,00 €	11.100,00 €	<b>6.660,00 €</b>
CONSTRUCCIÓN	CERRAMIENTO LATERAL	17.984,00 €	17.984,00 €	<b>10.790,40 €</b>
CARRETILLA	HIAB MOFFET	48.050,00 €	48.050,00 €	<b>28.830,00 €</b>
<b>TOTAL</b>		<b>214.038,66 €</b>	<b>116.179,90 €</b>	<b>69.707,94 €</b>
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>214.038,66 €</b>	<b>116.179,90 €</b>	<b>69.707,94 €</b>

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- La actuación "PAVIMENTACIÓN" no es elegible ya que de acuerdo al anexo II.I Urbanización, del citado real decreto, las inversiones de explanadas y firmes van ligadas a una superficie construida nueva subvencionable, que no se produce en este proyecto.
- Se ha reducido el concepto de gasto "Sist.cintas carga materia prima", dentro de la actuación "CINTAS TRANSPORTADORAS", desde el valor presupuestado de 52.125,90 € a un importe subvencionable de 39.045,90 €, ya que los gastos de "Montaje y puesta en marcha" por valor de 13.080,00 €, no son subvencionables de acuerdo con el punto 16 (gastos de personal) del anexo I del citado real decreto.



## 2019\_04.2\_OVI\_04 (CRIBADO ALFAMBRA)

### A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

OVIARAGÓN, S.C.L., F44014918, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

### B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CRIBADO PARA NUEVOS PRODUCTOS EN FÁBRICA DE ALFAMBRA" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y apartado cuarto de la Resolución de 19 de febrero de 2019, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

### C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el registro del FEGA O.A. con fecha 25 de marzo de 2019, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 10 de mayo de 2019.

### D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 39 puntos (31 por las características del solicitante y 8 por las del proyecto) sobre un máximo de 114 (42 de las características del solicitante y 72 de las características del proyecto).

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<b>Características del solicitante (máximo 42 puntos)</b>	
<i>1.1 Valoración respecto a la estructura alcance de la entidad asociativa prioritaria (EAP) para realizar la inversión (máximo 12 puntos):</i>	
1.1.1 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.1.2 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base (adicional al apartado anterior)	0 (1)
1.1.3 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.1.4 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15%.	2 (2)
1.1.5 Ámbito de actuación de la EAP superior al ámbito de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.1.6 Ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.1.7 Por contener, al menos, un 25% de mujeres en el Consejo Rector.	0 (2)
1.1.8 Por contener, al menos, un 10% de menores de 41 años en el Consejo Rector.	0 (2)
<i>1.2 Valoración respecto a la capacidad de la EAP para realizar la inversión (máximo 20 puntos):</i>	
1.2.1 EAP con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (10)
1.2.2 EAP con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	20 (20)
<i>1.3 Valoración del grado de coincidencia entre los objetivos de la inversión y los propuestos por la EAP (máximo 5 puntos):</i>	
1.3.1 Inversión de la EAP coincidente con alguno de los fines constitutivos de la misma, en cuanto a los fines empresariales.	5 (5)



1.4 Ayudas recibidas con anterioridad para inversiones, dirigidos a los profesionales del medio rural y financiados por el Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER) y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Cuando la EAP no haya sido beneficiaria con anterioridad de ayudas con destino a la inversión (máximo 5 puntos):	
1.4.1 No haber sido beneficiaria de la medida de inversiones del PNDR en el mismo periodo presupuestario FEADER.	0 (5)
<b>Características del proyecto (máximo 72 puntos)</b>	
2.1 Valoración respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 6 puntos):	
2.1.1 En los casos de inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (2)
2.1.2 En los casos de inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
2.1.3 En los casos de inversiones que supongan traslado de las instalaciones del interior de un casco urbano a una zona rural (fuera del casco urbano).	0 (2)
2.2 Valoración respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 10 puntos):	
2.2.1 Inversión de la EAP vinculada a la creación de empleo en la propia EAP.	5 (5)
2.2.2 Inversión de la EAP vinculada a la creación de empleo en el medio rural con influencia respecto a la EAP.	0 (5)
2.3 Valoración respecto a presencia de jóvenes y mujeres (máximo 5 puntos):	
2.3.1 En los casos de solicitudes que generen empleo femenino de al menos un 25% en los empleados.	0 (2.5)
2.3.2 En los casos de solicitudes que cogenerated empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 25% de los empleos.	0 (2.5)
2.4 Sector agroalimentario que representara la futura inversión (máximo 10 puntos):	
2.4.1 Proyecto de inversión que se destina a una mayor transformación industrial.	0 (5)
2.4.2 Proyecto de inversión que conlleve una integración vertical, esto es, que el proyecto de inversión sea parte o todo de un proyecto global que integre la cadena alimentaria, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (5)
2.5 Previsión de la concentración de la oferta del producto comercializado por la EAP y su importancia respecto al sector total nacional que representara (potencial de concentración de oferta) (máximo 10 puntos):	
2.5.1 Incremento del 10% en volumen de producto en kg o litros que se va a concentrar con el proyecto de inversión durante el periodo de durabilidad de la inversión.	0 (5)
2.5.2 Incremento del 20% en volumen de producto que concentra la EAP respecto al total del producto nacional comercializado (cuota de mercado) tras haberse finalizado el proyecto de inversión.	0 (5)
2.6 Previsión de implantación de los productos agroalimentarios nacionales en países fuera de la UE (máximo 10 puntos):	
2.6.1 Si al menos el 20% del volumen de producción previsto va destinado al comercio exterior durante el periodo de durabilidad de la inversión.	0 (10)
2.7 Previsión de adecuación a requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 10 puntos):	
2.7.1 Si el proyecto de inversión lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad o medioambiental, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (1)
2.7.2 El proyecto de inversión se orienta en todo o en parte a la producción de una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	1 (1)
2.7.3 El proyecto de inversión se orienta en todo o en parte a la producción ecológica.	0 (1)
2.7.4 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la mejora de la eficiencia energética y/o la reducción del consumo hídrico.	0 (1)
2.7.5 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la mejora en el tratamiento y/o gestión de residuos y subproductos.	0 (1)
2.7.6 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (1)
2.7.7 Si el proyecto de inversión propone la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o calefacción.	0 (2)
2.7.8 Si el proyecto de inversión contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación al cambio climático.	0 (2)
2.8 Las inversiones deberán tener en cuenta las mejoras o nuevas técnicas disponibles (MTD) propias de su sector de actividad que consigan mejores niveles productivos con menor consumo de recursos. Para acreditar esto, en la memoria que acompañe a la solicitud de ayuda se justificará expresamente y de forma razonada en qué medida las inversiones han tenido en cuenta las MTD (máximo 11 puntos):	
2.8.1 Si el proyecto de inversión contempla las mejoras o nuevas técnicas disponibles (MTD) propias de su sector de actividad.	0 (11)



## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por OVIARAGÓN, S.C.L. implica una subvención total de **84.108,68 euros**, de los que 29.436,00 euros son para el primer periodo de ejecución (pago en 2019) y 54.672,68 euros son para el segundo periodo (pago en 2020).

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente de acuerdo a la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 1 (pago 2019)		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
CARRETILLA CAMIÓN	MOFFTET CON EQUIPO TRANSPORTE	49.060,00 €	49.060,00 €	<b>29.436,00 €</b>
<b>TOTAL</b>		<b>49.060,00 €</b>	<b>49.060,00 €</b>	<b>29.436,00 €</b>

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 2 (pago 2020)		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
INSTALACIÓN SISTEMA CRIBADO	CINTAS TRANSPORTADORAS Y CRIBA	104.201,13 €	91.121,13 €	<b>54.672,68 €</b>
<b>TOTAL</b>		<b>104.201,13 €</b>	<b>91.121,13 €</b>	<b>54.672,68 €</b>
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>153.261,13 €</b>	<b>140.181,13 €</b>	<b>84.108,68 €</b>

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se ha reducido el concepto de gasto "Cintas transportadoras y criba", dentro de la actuación "INSTALACIÓN SISTEMA CRIBADO", desde el valor presupuestado de 104.201,13 € a un importe subvencionable de 91.121,13 €, ya que los gastos de "Montaje y puesta en marcha" por valor de 13.080,00 €, no son subvencionables de acuerdo con el punto 16 (gastos de personal) del anexo I del citado real decreto.



## 2019\_04.2\_OVI\_05 (MERCAZARAGOZA)

### A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

OVIARAGÓN, S.C.L., F44014918, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

### B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES EN MERCAZARAGOZA PARA PROCESO DE OVEJA, MENUDOS Y CONGELADO E INDUSTRIA QUESERA" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y apartado cuarto de la Resolución de 19 de febrero de 2019, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

### C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el registro del FEGA O.A. con fecha 25 de marzo de 2019, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 6 de mayo de 2019.

### D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 54 puntos (31 por las características del solicitante y 23 por las del proyecto) sobre un máximo de 114 (42 de las características del solicitante y 72 de las características del proyecto).

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<b>Características del solicitante (máximo 42 puntos)</b>	
<i>1.1 Valoración respecto a la estructura alcance de la entidad asociativa prioritaria (EAP) para realizar la inversión (máximo 12 puntos):</i>	
1.1.1 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.1.2 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base (adicional al apartado anterior)	0 (1)
1.1.3 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.1.4 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15%.	2 (2)
1.1.5 Ámbito de actuación de la EAP superior al ámbito de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.1.6 Ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.1.7 Por contener, al menos, un 25% de mujeres en el Consejo Rector.	0 (2)
1.1.8 Por contener, al menos, un 10% de menores de 41 años en el Consejo Rector.	0 (2)
<i>1.2 Valoración respecto a la capacidad de la EAP para realizar la inversión (máximo 20 puntos):</i>	
1.2.1 EAP con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (10)
1.2.2 EAP con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	20 (20)
<i>1.3 Valoración del grado de coincidencia entre los objetivos de la inversión y los propuestos por la EAP (máximo 5 puntos):</i>	
1.3.1 Inversión de la EAP coincidente con alguno de los fines constitutivos de la misma, en cuanto a los fines empresariales.	5 (5)





1.4 Ayudas recibidas con anterioridad para inversiones, dirigidos a los profesionales del medio rural y financiados por el Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER) y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Cuando la EAP no haya sido beneficiaria con anterioridad de ayudas con destino a la inversión (máximo 5 puntos):	
1.4.1 No haber sido beneficiaria de la medida de inversiones del PNDR en el mismo periodo presupuestario FEADER.	0 (5)
<b>Características del proyecto (máximo 72 puntos)</b>	
2.1 Valoración respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 6 puntos):	
2.1.1 En los casos de inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (2)
2.1.2 En los casos de inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	0 (2)
2.1.3 En los casos de inversiones que supongan traslado de las instalaciones del interior de un casco urbano a una zona rural (fuera del casco urbano).	0 (2)
2.2 Valoración respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 10 puntos):	
2.2.1 Inversión de la EAP vinculada a la creación de empleo en la propia EAP.	5 (5)
2.2.2 Inversión de la EAP vinculada a la creación de empleo en el medio rural con influencia respecto a la EAP.	0 (5)
2.3 Valoración respecto a presencia de jóvenes y mujeres (máximo 5 puntos):	
2.3.1 En los casos de solicitudes que generen empleo femenino de al menos un 25% en los empleados.	2.5 (2.5)
2.3.2 En los casos de solicitudes que cogenerated empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 25% de los empleos.	2.5 (2.5)
2.4 Sector agroalimentario que representara la futura inversión (máximo 10 puntos):	
2.4.1 Proyecto de inversión que se destina a una mayor transformación industrial.	5 (5)
2.4.2 Proyecto de inversión que conlleve una integración vertical, esto es, que el proyecto de inversión sea parte o todo de un proyecto global que integre la cadena alimentaria, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	5 (5)
2.5 Previsión de la concentración de la oferta del producto comercializado por la EAP y su importancia respecto al sector total nacional que representara (potencial de concentración de oferta) (máximo 10 puntos):	
2.5.1 Incremento del 10% en volumen de producto en kg o litros que se va a concentrar con el proyecto de inversión durante el periodo de durabilidad de la inversión.	0 (5)
2.5.2 Incremento del 20% en volumen de producto que concentra la EAP respecto al total del producto nacional comercializado (cuota de mercado) tras haberse finalizado el proyecto de inversión.	0 (5)
2.6 Previsión de implantación de los productos agroalimentarios nacionales en países fuera de la UE (máximo 10 puntos):	
2.6.1 Si al menos el 20% del volumen de producción previsto va destinado al comercio exterior durante el periodo de durabilidad de la inversión.	0 (10)
2.7 Previsión de adecuación a requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 10 puntos):	
2.7.1 Si el proyecto de inversión lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad o medioambiental, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (1)
2.7.2 El proyecto de inversión se orienta en todo o en parte a la producción de una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	1 (1)
2.7.3 El proyecto de inversión se orienta en todo o en parte a la producción ecológica.	0 (1)
2.7.4 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la mejora de la eficiencia energética y/o la reducción del consumo hídrico.	0 (1)
2.7.5 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la mejora en el tratamiento y/o gestión de residuos y subproductos.	0 (1)
2.7.6 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (1)
2.7.7 Si el proyecto de inversión propone la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o calefacción.	0 (2)
2.7.8 Si el proyecto de inversión contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación al cambio climático.	2 (2)
2.8 Las inversiones deberán tener en cuenta las mejoras o nuevas técnicas disponibles (MTD) propias de su sector de actividad que consigan mejores niveles productivos con menor consumo de recursos. Para acreditar esto, en la memoria que acompañe a la solicitud de ayuda se justificará expresamente y de forma razonada en qué medida las inversiones han tenido en cuenta las MTD (máximo 11 puntos):	
2.8.1 Si el proyecto de inversión contempla las mejoras o nuevas técnicas disponibles (MTD) propias de su sector de actividad.	0 (11)



## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por OVIARAGÓN, S.C.L. implica una subvención total de **1.396.293,68 euros**, de los cuales 15.000,00 euros corresponden al primer periodo de ejecución (pago en 2019), y 1.381.293,68 euros corresponden al segundo periodo de ejecución (pago en 2020).

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo a la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 1 (pago 2019)		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>GASTOS GENERALES VINCULADOS</b>				
INGENIERÍA	HONORARIOS DE ARQUITECTOS, INGENIEROS Y ASESORES	25.000,00 €	25.000,00 €	<b>15.000,00 €</b>
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>25.000,00 €</b>	<b>25.000,00 €</b>	<b>15.000,00 €</b>

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 2 (pago 2020)		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
OBRA CIVIL	OBRA CIVIL	1.043.688,18 €	1.043.688,18 €	<b>626.212,90€</b>
INSTALACIÓN DE FRIO	FRIO	645.000,00 €	645.000,00 €	<b>387.000,00 €</b>
INSTALACIÓN DE FRIO	RECUPERACIÓN CALOR	98.860,00 €	98.860,00 €	<b>59.316,00 €</b>
INSTALACIÓN DE FRIO	SECADERO	108.890,00 €	108.890,00 €	<b>65.334,00 €</b>
INSTALACIÓN FONTANERÍA	FONTANERÍA Y AIRE COMPRIMIDO	220.568,80 €	220.568,80 €	<b>132.341,28 €</b>
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	BAJA TENSIÓN	119.881,16 €	119.881,16 €	<b>71.928,70 €</b>
INFORMÁTICA	EQUIPOS	9.648,00 €	9.648,00 €	<b>5.788,80 €</b>
<b>INVERSIONES INTANGIBLES</b>				
INFORMÁTICA	LICENCIAS	6.020,00 €	6.020,00 €	<b>3.612,00 €</b>
<b>GASTOS GENERALES VINCULADOS</b>				
INGENIERÍA	HONORARIOS DE ARQUITECTOS, INGENIEROS Y ASESORES	49.100,00 €	49.100,00 €	<b>29.460,00 €</b>
OTROS	ASESORAMIENTO Y ESTUDIOS DE VIABILIDAD ECONÓMICA Y MEDIOAMBIENTAL	500,00 €	500,00 €	<b>300,00 €</b>



<b>TOTAL</b>	<b>2.302.156,14 €</b>	<b>2.302.156,14 €</b>	<b>1.381.293,68 €</b>
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	<b>2.327.156,14 €</b>	<b>2.327.156,14 €</b>	<b>1.396.293,68 €</b>

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre: todas las partidas son subvencionables y no se han aplicado reducciones.



# EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR UNIÓN NUTS S.C.C.L.

2019\_04.2\_UNIO\_01 (MEJORAS TRANSFORMACIÓN)

## A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

UNIÓN NUTS, SCCL, F43011287, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

## B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "MEJORAS EN EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DE FRUTOS SECOS EN LA PLANTA DE REUS" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y apartado cuarto de la Resolución de 19 de febrero de 2019, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

## C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el registro del FEGA O.A. con fecha 25 de marzo de 2019, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 6 de mayo de 2019 y al requerimiento de información adicional con fecha (registro) 6 de junio de 2019.

## D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 63 puntos (32 por las características del solicitante y 31 por las del proyecto) sobre un máximo de 114 (42 de las características del solicitante y 72 de las características del proyecto).

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<b><u>Características del solicitante (máximo 42 puntos)</u></b>	
<i>1.1 Valoración respecto a la estructura alcance de la entidad asociativa prioritaria (EAP) para realizar la inversión (máximo 12 puntos):</i>	
1.1.1 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.1.2 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base (adicional al apartado anterior)	0 (1)
1.1.3 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.1.4 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15%.	2 (2)
1.1.5 Ámbito de actuación de la EAP superior al ámbito de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.1.6 Ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.1.7 Por contener, al menos, un 25% de mujeres en el Consejo Rector.	0 (2)
1.1.8 Por contener, al menos, un 10% de menores de 41 años en el Consejo Rector.	0 (2)
<i>1.2 Valoración respecto a la capacidad de la EAP para realizar la inversión (máximo 20 puntos):</i>	
1.2.1 EAP con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (10)
1.2.2 EAP con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	20 (20)



<b>1.3 Valoración del grado de coincidencia entre los objetivos de la inversión y los propuestos por la EAP (máximo 5 puntos):</b>	
1.3.1 Inversión de la EAP coincidente con alguno de los fines constitutivos de la misma, en cuanto a los fines empresariales.	5 (5)
<b>1.4 Ayudas recibidas con anterioridad para inversiones, dirigidos a los profesionales del medio rural y financiados por el Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER) y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Cuando la EAP no haya sido beneficiaria con anterioridad de ayudas con destino a la inversión (máximo 5 puntos):</b>	
1.4.1 No haber sido beneficiaria de la medida de inversiones del PNDR en el mismo periodo presupuestario FEADER.	0 (5)
<b>Características del proyecto (máximo 72 puntos)</b>	
<b>2.1 Valoración respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 6 puntos):</b>	
2.1.1 En los casos de inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (2)
2.1.2 En los casos de inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	0 (2)
2.1.3 En los casos de inversiones que supongan traslado de las instalaciones del interior de un casco urbano a una zona rural (fuera del casco urbano).	0 (2)
<b>2.2 Valoración respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 10 puntos):</b>	
2.2.1 Inversión de la EAP vinculada a la creación de empleo en la propia EAP.	5 (5)
2.2.2 Inversión de la EAP vinculada a la creación de empleo en el medio rural con influencia respecto a la EAP.	0 (5)
<b>2.3 Valoración respecto a presencia de jóvenes y mujeres (máximo 5 puntos):</b>	
2.3.1 En los casos de solicitudes que generen empleo femenino de al menos un 25% en los empleados.	2.5 (2.5)
2.3.2 En los casos de solicitudes que cogeneren empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 25% de los empleos.	2.5 (2.5)
<b>2.4 Sector agroalimentario que representara la futura inversión (máximo 10 puntos):</b>	
2.4.1 Proyecto de inversión que se destina a una mayor transformación industrial.	0 (5)
2.4.2 Proyecto de inversión que conlleve una integración vertical, esto es, que el proyecto de inversión sea parte o todo de un proyecto global que integre la cadena alimentaria, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (5)
<b>2.5 Previsión de la concentración de la oferta del producto comercializado por la EAP y su importancia respecto al sector total nacional que representara (potencial de concentración de oferta) (máximo 10 puntos):</b>	
2.5.1 Incremento del 10% en volumen de producto en kg o litros que se va a concentrar con el proyecto de inversión durante el periodo de durabilidad de la inversión.	5 (5)
2.5.2 Incremento del 20% en volumen de producto que concentra la EAP respecto al total del producto nacional comercializado (cuota de mercado) tras haberse finalizado el proyecto de inversión.	0 (5)
<b>2.6 Previsión de implantación de los productos agroalimentarios nacionales en países fuera de la UE (máximo 10 puntos):</b>	
2.6.1 Si al menos el 20% del volumen de producción previsto va destinado al comercio exterior durante el periodo de durabilidad de la inversión.	0 (10)
<b>2.7 Previsión de adecuación a requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 10 puntos):</b>	
2.7.1 Si el proyecto de inversión lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad o medioambiental, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	1 (1)
2.7.2 El proyecto de inversión se orienta en todo o en parte a la producción de una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (1)
2.7.3 El proyecto de inversión se orienta en todo o en parte a la producción ecológica.	1 (1)
2.7.4 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la mejora de la eficiencia energética y/o la reducción del consumo hídrico.	0 (1)
2.7.5 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la mejora en el tratamiento y/o gestión de residuos y subproductos.	0 (1)
2.7.6 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la reducción del desperdicio alimentario.	1 (1)
2.7.7 Si el proyecto de inversión propone la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o calefacción.	0 (2)
2.7.8 Si el proyecto de inversión contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación al cambio climático.	2 (2)
<b>2.8 Las inversiones deberán tener en cuenta las mejoras o nuevas técnicas disponibles (MTD) propias de su sector de actividad que consigan mejores niveles productivos con menor consumo de recursos. Para acreditar esto, en la memoria que acompañe a la solicitud de ayuda se justificará expresamente y de forma razonada en qué medida las inversiones han tenido en cuenta las MTD (máximo 11 puntos):</b>	
2.8.1 Si el proyecto de inversión contempla las mejoras o nuevas técnicas disponibles (MTD) propias de su sector de actividad.	11 (11)



## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por UNIÓN NUTS, SCCL implica una subvención total de **431.220,47 euros**, de los que 239.994,07 euros corresponden al primer periodo de ejecución (pago en 2019) y 191.226,40 euros al segundo periodo de ejecución (pago 2020).

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente de acuerdo a la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 1 (pago 2019)		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
MEJORA DE LA RECEPCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA ALMENDRA	INSTALACIÓN DE LIMPIEZA DE ALMENDRA EN CÁSCARA.	69.745,00 €	69.745,00 €	<b>41.847,00 €</b>
MEJORA EN LA SELECCIÓN DE ALMENDRA DESCASCARADA	SELECCIONADORA SORTEX FB1 BSRS	230.000,00 €	230.000,00 €	<b>138.000,00 €</b>
MEJORA EN LA SELECCIÓN DE ALMENDRA DESCASCARADA	COMPLEMENTOS DE ENTRADA Y SALIDA Y ENLACE CON EL RESTO DE LA INSTALACIÓN	30.000,00 €	30.000,00 €	<b>18.000,00 €</b>
INSTALACIÓN DE ENVASADO DE PASTA DE ALMENDRA	SP1 ENVASADORA SEMIAUTOMÁTICA (SERIE PLUG&FILL) Y SISTEMA DE PESAJE	68.590,00 €	68.590,00 €	<b>41.154,00 €</b>
<b>PLACA INFORMATIVA</b>				
PLACA INFORMATIVA	PLACA INFORMATIVA	1.655,12 €	1.655,12 €	<b>993,07 €</b>
<b>TOTAL</b>		<b>399.990,12 €</b>	<b>399.990,12 €</b>	<b>239.994,07 €</b>



ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 2 (pago 2020)		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
INCREMENTO CAPACIDAD DE TOSTADO	HORNO SMARTROAST P2G1C	230.000,00 € <sup>3</sup>	230.000,00 €	<b>138.000,00 €</b>
INCREMENTO CAPACIDAD DE TOSTADO	COMPLEMENTOS DE ENTRADA Y SALIDA Y ENLACE CON EL RESTO DE LA INSTALACIÓN	45.000,00 €	45.000,00 €	<b>27.000,00 €</b>
MEJORA SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE LA LÍNEA DE PASTA DE ALMENDRA	INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE LA LÍNEA DE FABRICACIÓN DE PASTA, MEDIANTE INSTALACIÓN NEUMÁTICA DESDE LOS HORNOS DE TOSTADO HASTA DEPÓSITOS PULMÓN	30.642,68 €	30.642,68 €	<b>18.385,61 €</b>
MEJORA SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE LA LÍNEA DE PASTA DE ALMENDRA	INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE LA LÍNEA DE FABRICACIÓN DE PASTA, MEDIANTE INSTALACIÓN NEUMÁTICA DESDE LOS DEPÓSITOS PULMÓN HASTA LOS MOLINOS DE PASTA	13.067,98 €	13.067,98 €	<b>7.840,79 €</b>
<b>TOTAL</b>		<b>318.710,66 €</b>	<b>318.710,66 €</b>	<b>191.226,40 €</b>
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>718.700,78 €</b>	<b>718.700,78 €</b>	<b>431.220,47 €</b>

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre: todas las partidas son subvencionables y no se han aplicado reducciones.

<sup>3</sup> En el concepto de gasto "HORNO SMARTROAST P2G1C" se considera un presupuesto de 230.000,00 €, ya que es el indicado en la oferta seleccionada, en lugar de los 235.000,00 € solicitados.



## 2019\_04.2\_UNIO\_02 (DESCASCARADO CABANES)

### A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

UNIO NUTS, SCCL, F43011287, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

### B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado “PROYECTO DE MEJORA DE PLANTA DE DESCASCARADO Y ALMACENAMIENTO DE CABANES” cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y apartado cuarto de la Resolución de 19 de febrero de 2019, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

### C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el registro del FEGA O.A. con fecha 25 de marzo de 2019, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 10 de mayo de 2019.

### D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 64 puntos (32 por las características del solicitante y 32 por las del proyecto) sobre un máximo de 114 (42 de las características del solicitante y 72 de las características del proyecto).

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<b>Características del solicitante (máximo 42 puntos)</b>	
<i>1.1 Valoración respecto a la estructura alcance de la entidad asociativa prioritaria (EAP) para realizar la inversión (máximo 12 puntos):</i>	
1.1.1 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.1.2 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base (adicional al apartado anterior)	0 (1)
1.1.3 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.1.4 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15%.	2 (2)
1.1.5 Ámbito de actuación de la EAP superior al ámbito de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.1.6 Ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.1.7 Por contener, al menos, un 25% de mujeres en el Consejo Rector.	0 (2)
1.1.8 Por contener, al menos, un 10% de menores de 41 años en el Consejo Rector.	0 (2)
<i>1.2 Valoración respecto a la capacidad de la EAP para realizar la inversión (máximo 20 puntos):</i>	
1.2.1 EAP con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (10)
1.2.2 EAP con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	20 (20)
<i>1.3 Valoración del grado de coincidencia entre los objetivos de la inversión y los propuestos por la EAP (máximo 5 puntos):</i>	
1.3.1 Inversión de la EAP coincidente con alguno de los fines constitutivos de la misma, en cuanto a los fines empresariales.	5 (5)





1.4 Ayudas recibidas con anterioridad para inversiones, dirigidos a los profesionales del medio rural y financiados por el Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER) y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Cuando la EAP no haya sido beneficiaria con anterioridad de ayudas con destino a la inversión (máximo 5 puntos):	
1.4.1 No haber sido beneficiaria de la medida de inversiones del PNDR en el mismo periodo presupuestario FEADER.	0 (5)
<b>Características del proyecto (máximo 72 puntos)</b>	
2.1 Valoración respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 6 puntos):	
2.1.1 En los casos de inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (2)
2.1.2 En los casos de inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
2.1.3 En los casos de inversiones que supongan traslado de las instalaciones del interior de un casco urbano a una zona rural (fuera del casco urbano).	0 (2)
2.2 Valoración respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 10 puntos):	
2.2.1 Inversión de la EAP vinculada a la creación de empleo en la propia EAP.	5 (5)
2.2.2 Inversión de la EAP vinculada a la creación de empleo en el medio rural con influencia respecto a la EAP.	0 (5)
2.3 Valoración respecto a presencia de jóvenes y mujeres (máximo 5 puntos):	
2.3.1 En los casos de solicitudes que generen empleo femenino de al menos un 25% en los empleados.	2.5 (2.5)
2.3.2 En los casos de solicitudes que cogeneren empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 25% de los empleos.	2.5 (2.5)
2.4 Sector agroalimentario que representara la futura inversión (máximo 10 puntos):	
2.4.1 Proyecto de inversión que se destina a una mayor transformación industrial.	0 (5)
2.4.2 Proyecto de inversión que conlleve una integración vertical, esto es, que el proyecto de inversión sea parte o todo de un proyecto global que integre la cadena alimentaria, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (5)
2.5 Previsión de la concentración de la oferta del producto comercializado por la EAP y su importancia respecto al sector total nacional que representara (potencial de concentración de oferta) (máximo 10 puntos):	
2.5.1 Incremento del 10% en volumen de producto en kg o litros que se va a concentrar con el proyecto de inversión durante el periodo de durabilidad de la inversión.	5 (5)
2.5.2 Incremento del 20% en volumen de producto que concentra la EAP respecto al total del producto nacional comercializado (cuota de mercado) tras haberse finalizado el proyecto de inversión.	0 (5)
2.6 Previsión de implantación de los productos agroalimentarios nacionales en países fuera de la UE (máximo 10 puntos):	
2.6.1 Si al menos el 20% del volumen de producción previsto va destinado al comercio exterior durante el periodo de durabilidad de la inversión.	0 (10)
2.7 Previsión de adecuación a requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 10 puntos):	
2.7.1 Si el proyecto de inversión lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad o medioambiental, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	1 (1)
2.7.2 El proyecto de inversión se orienta en todo o en parte a la producción de una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (1)
2.7.3 El proyecto de inversión se orienta en todo o en parte a la producción ecológica.	1 (1)
2.7.4 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la mejora de la eficiencia energética y/o la reducción del consumo hídrico.	0 (1)
2.7.5 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la mejora en el tratamiento y/o gestión de residuos y subproductos.	0 (1)
2.7.6 Si al menos el 15% del presupuesto del proyecto de inversión se destina a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (1)
2.7.7 Si el proyecto de inversión propone la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o calefacción.	0 (2)
2.7.8 Si el proyecto de inversión contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación al cambio climático.	2 (2)
2.8 Las inversiones deberán tener en cuenta las mejoras o nuevas técnicas disponibles (MTD) propias de su sector de actividad que consigan mejores niveles productivos con menor consumo de recursos. Para acreditar esto, en la memoria que acompañe a la solicitud de ayuda se justificará expresamente y de forma razonada en qué medida las inversiones han tenido en cuenta las MTD (máximo 11 puntos):	
2.8.1 Si el proyecto de inversión contempla las mejoras o nuevas técnicas disponibles (MTD) propias de su sector de actividad.	11 (11)



## E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por UNIÓN NUTS, SCCL implica una subvención total de **313.009,87 euros**, de los que 42.840,07 euros corresponden al primer periodo de ejecución (pago en 2019) y 270.169,80 euros al segundo periodo de ejecución (pago 2020).

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente de acuerdo a la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 1 (pago 2019)		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
MEJORA DE LA RECEPCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA ALMENDRA	INSTALACIÓN DE LIMPIEZA DE ALMENDRA EN CÁSCARA.	69.745,00 €	69.745,00 €	<b>41.847,00 €</b>
<b>PLACA INFORMATIVA</b>				
PLACA INFORMATIVA	PLACA INFORMATIVA	1.655,12 €	1.655,12 €	<b>993,07 €</b>
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>71.400,12 €</b>	<b>71.400,12 €</b>	<b>42.840,07 €</b>

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 2 (pago 2020)		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
<b>INVERSIONES TANGIBLES</b>				
AUMENTO CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE ALMENDRA EN CÁSCARA	INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO DE ALMENDRA EN CÁSCARA.: 6 SILOS DE 75 TONELADAS Y 2 SILOS DE 25 TONELADAS. / IMPORTE PARTIDA A	240.000,00 €	240.000,00 €	<b>144.000,00 €</b>



AUMENTO CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE ALMENDRA EN CÁSCARA	INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO DE ALMENDRA EN CÁSCARA.: ELEMENTOS DE TRANSPORTE Y MECANIZACIÓN DE LOS SILOS: TRANSPORTADORES SINFINES, SOPORTES, ADAPTACIÓN SALIDA DEL DISTRIBUIDOR EXISTENTE, PASARELA TIPO TRÁMEX, CINTAS TRANSPORTADORAS LISAS Y NERVADAS, TAMBORES Y SOPORTES. / IMPORTE PARTIDA B	65.883,00 €	65.883,00 €	39.529,80 €
AUMENTO CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE ALMENDRA EN CÁSCARA	INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO DE ALMENDRA EN CÁSCARA. / DESMONTAJE DE LA INSTALACIÓN EXISTENTE / IMPORTE PARTIDA C	26.000,00 €	26.000,00 €	15.600,00 €
AUMENTO CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE ALMENDRA EN CÁSCARA	INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO DE ALMENDRA EN CÁSCARA./INSTALACIÓN ELÉCTRICA CON CUADRO ELÉCTRICO Y MANIOBRAS / IMPORTE PARTIDA D	28.000,00 €	28.000,00 €	16.800,00 €
AUMENTO CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE ALMENDRA EN CÁSCARA	INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO DE ALMENDRA EN CÁSCARA./TRANSPORTE Y MONTAJE / IMPORTE PARTIDA E	90.400,00 €	90.400,00 €	54.240,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>450.283,00 €</b>	<b>450.283,00 €</b>	<b>270.169,80 €</b>
<b>TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>521.683,12 €</b>	<b>521.683,12 €</b>	<b>313.009,87 €</b>



Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre: todas las partidas son subvencionables y no se han aplicado reducciones.